



INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA
SECCIÓN DE POSGRADO

**EL CONTROL SIMULTÁNEO Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA
SUPERACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN
LAS ENTIDADES DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE,
DURANTE EL PERIODO 2016 - 2017**

PRESENTADO POR
EBELIA SOLEDAD COTRINA BUSTAMANTE
JOSÉ VICENTE DIOSES APONTE
MANUEL AGUSTÍN TANTALEÁN SANTA CRUZ
CARLA PATRICIA TÁVARA ZARPÁN

ASESOR
ANA MARÍA ÁNGELES LAZO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN
PÚBLICA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO

LIMA – PERÚ

2020



CC BY-NC-SA

Reconocimiento – No comercial – Compartir igual

El autor permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA

**"EL CONTROL SIMULTÁNEO Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA
SUPERACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS
ENTIDADES DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE, DURANTE EL
PERIODO 2016 - 2017"**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

PRESENTADO POR:

**EBELIA SOLEDAD COTRINA BUSTAMANTE
JOSÉ VICENTE DIOSES APONTE
MANUEL AGUSTÍN TANTALEÁN SANTA CRUZ
CARLA PATRICIA TÁVARA ZARPÁN**

ASESORA:

DRA. ANA MARÍA ÁNGELES LAZO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO

LIMA, PERÚ

2020

DEDICATORIA

El presente trabajo se encuentra dedicado a Dios por haberme puesto en este mundo al lado de mi bella familia quienes con mucho amor y cariño me han apoyado siempre en todas las circunstancias de mi vida a fin de que mis proyectos se concreten, uno de los cuales es este trabajo de investigación.

Ebelia Soledad Cotrina Bustamante

Dedico este proyecto planteado a Dios el cual me brindo la vida y fortaleza para la culminación de esta investigación, a su vez a mis progenitores por estar presentes cuando más los necesite.

A mi cónyuge e hijos por apoyarme incondicionalmente en los momentos más difíciles.

José Vicente Dioses Aponte

Este trabajo de investigación se realizó en honor a mis padres que me inculcaron humildad, perseverancia y responsabilidad para terminar lo encomendado; y va para ellos.

También, va dedicado a mi esposa e hijos que me acompañaron siempre en los momentos más difíciles y que con su ayuda logré superarlos.

Manuel Agustín Tantaleán Santa Cruz

La presente investigación realizada se la dedico a Dios, por brindarme una oportunidad más de desarrollo profesional; y a mi familia, por el apoyo brindado incondicionalmente en el camino de mi formación profesional, y su confianza brindada en cada reto asumido.

Carla Patricia Távara Zarpán

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser nuestro principal guía,
por brindarnos las fuerzas necesarias para alcanzar
las metas encomendadas, y así lograr
salir adelante en esta compleja vida.

El presente proyecto es producto del esfuerzo conjunto
de los que constituimos el equipo de trabajo,
porque a través del tiempo empleado
en la realización de la investigación pusimos a prueba
los conocimientos y capacidades,
llenando las expectativas de cada uno,
para la finalización de este trabajo.

A los docentes encargados que, durante el proceso del trabajo,
nos ayudaron con sus enseñanzas y conocimientos.

Finalmente, el agradecimiento correspondiente
a la Universidad San Martín de Porres,
la cual nos ha permitido desarrollar nuestras capacidades
y obtener este anhelado grado académico.

INDICE DE CONTENIDO

	Página
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE DE CONTENIDO	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XII
RESUMEN	XIV
ABSTRACT	XV
INTRODUCCION	XVI
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO	1
1.1 Antecedentes de la investigación	1
1.2 Bases Teóricas	4
1.2.1 Teorías, enfoques o paradigmas y términos básicos relacionados con las variables de estudio	4
1.2.2 Control gubernamental y el Sistema Nacional de Control	9
1.2.3 Servicios de Control	18
1.3 Servicios de Control Simultáneo	23
1.3.1 Marco Legal	23
1.3.2 Definición de control simultáneo	26
1.3.3 Características de control simultáneo	27
1.3.4 Modalidades de control simultáneo	28
1.3.5 Seguimiento y evaluación de los resultados del control simultáneo en virtud de las acciones dispuestas por el Titular de la entidad	32
1.4 Análisis comparativo de los modelos de control simultáneo con otras Entidades Fiscalizadoras Superiores – EFS	32
1.4.1 Normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)	32
1.4.2 Modelo de control de Colombia	34

1.4.3	Modelo de control de Ecuador	41
1.4.4	Modelo de control de Brasil	51
1.5	Definición de términos básicos	57
CAPITULO II:	PREGUNTAS Y OPERACIONALIZACIÓN DE	62
	VARIABLES	
2.1	Propuesta de valor general	62
2.2	Propuesta de valor específico	62
CAPÍTULO III:	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	65
3.1	Diseño metodológico	65
3.2	Diseño muestral	65
	3.2.1 Población	65
	3.2.2 Muestra	66
3.3	Técnicas de recolección de datos	67
3.4	Técnicas de gestión y estadísticas para el procesamiento de la información	68
	3.4.1 Técnicas utilizadas	68
3.5	Aspectos éticos	69
CAPITULO IV:	RESULTADOS Y PROPUESTA DE VALOR	70
4.1	Presentación y análisis de la información	70
4.2	Encuesta a personal auditor y funcionarios seleccionados	70
	4.2.1 Causas	70
	4.2.2 Impacto	89
4.3	Resultado del seguimiento y evaluación de las acciones para el tratamiento de los riesgos comunicados en los servicios de control simultáneo	109
	4.3.1 Resultado del seguimiento y evaluación de las acciones para el tratamiento de los riesgos comunicados a los titulares a nivel nacional	111
	4.3.2 Resultado del seguimiento y evaluación de las acciones para el tratamiento de los riesgos comunicados a los titulares de las entidades seleccionadas de la Región Lambayeque	113
4.4	Propuesta de valor	121

CAPITULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	124
5.1 Discusión de los resultados	124
5.2 Análisis comparativo con otros autores	126
CONCLUSIONES	131
RECOMENDACIONES	133
FUENTES DE INFORMACIÓN	135
ANEXOS	
Anexo 1 Ficha de evaluación de implementación o atención de riesgos comunicados - acciones simultáneas / visitas de control / visitas preventivas / orientaciones de oficio	139
Anexo 2 Encuesta	143
Anexo 3 Tabulación de las encuestas realizadas a los auditores del Sistema Nacional de Control	145
Anexo 4 Tabulación de las encuestas realizadas a los funcionarios de las entidades seleccionadas	147
Anexo 5 Matriz de Consistencia	149
Anexo 6 Informes de juicio de expertos sobre instrumentos de investigación	151

ÍNDICE DE TABLAS

		Página
Tabla 1	Muestra por auditores del Sistema Nacional de Control de la Región Lambayeque.	67
Tabla 2	Muestra por funcionarios de las entidades seleccionadas.	67
Tabla 3	Falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones (opinión auditores)	71
Tabla 4	Falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones (opinión funcionarios).	71
Tabla 5	Carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos (opinión auditores).	72
Tabla 6	Carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos (opinión funcionarios).	72
Tabla 7	Falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad (opinión auditores).	73
Tabla 8	Falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad (opinión funcionarios).	73
Tabla 9	Carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades (opinión auditores).	74
Tabla 10	Carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades (opinión funcionarios).	74
Tabla 11	Documentos de gestión - ROF desactualizados (opinión auditores).	75
Tabla 12	Documentos de gestión - ROF desactualizados (opinión funcionarios).	75
Tabla 13	Ausencia o no ejecución de servicios de control simultáneo (opinión auditores).	76
Tabla 14	Ausencia o no ejecución de servicios de control simultáneo (opinión funcionarios).	76
Tabla 15	Ausencia o no ejecución de acciones simultáneas (opinión auditores).	77
Tabla 16	Ausencia o no ejecución de acciones simultáneas (opinión funcionarios).	77

Tabla 17	Ausencia o no ejecución de visitas de control (opinión auditores).	78
Tabla 18	Ausencia o no ejecución de visitas de control (opinión funcionarios).	78
Tabla 19	Ausencia o no ejecución de visitas preventivas (opinión auditores).	79
Tabla 20	Ausencia o no ejecución de visitas preventivas (opinión funcionarios).	79
Tabla 21	Ausencia o no ejecución de orientaciones de oficio (opinión auditores).	80
Tabla 22	Ausencia o no ejecución de orientaciones de oficio (opinión funcionarios).	80
Tabla 23	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo (opinión auditores).	81
Tabla 24	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo (opinión funcionarios).	81
Tabla 25	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las acciones simultáneas (opinión auditores).	82
Tabla 26	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de resultado de las acciones simultáneas (opinión funcionarios).	82
Tabla 27	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas de control (opinión auditores).	83
Tabla 28	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de resultado de las visitas de control (opinión funcionarios).	83
Tabla 29	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas preventivas (opinión auditores).	84
Tabla 30	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de resultado de las visitas preventivas (opinión funcionarios).	84

Tabla 31	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las orientaciones de oficio (opinión auditores).	85
Tabla 32	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de resultado de las orientaciones de oficio (opinión funcionarios).	85
Tabla 33	Idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones (opinión auditores)	89
Tabla 34	Idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones (opinión funcionarios).	89
Tabla 35	Fortalecer valores de los funcionarios y servidores públicos (opinión auditores).	90
Tabla 36	Fortalecer valores de los funcionarios y servidores públicos (opinión funcionarios).	90
Tabla 37	Liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad (opinión auditores).	91
Tabla 38	Liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad (opinión funcionarios).	91
Tabla 39	Lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades (opinión auditores).	92
Tabla 40	Lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades (opinión funcionarios).	92
Tabla 41	Documentos de gestión - ROF actualizados (opinión auditores).	93
Tabla 42	Documentos de gestión - ROF actualizados (opinión funcionarios).	93
Tabla 43	Ejecución de servicios de control simultáneo (opinión auditores).	94
Tabla 44	Ejecución de servicios de control simultáneo (opinión funcionarios).	94
Tabla 45	Ejecución de acciones simultáneas (opinión auditores).	95
Tabla 46	Ejecución de acciones simultáneas (opinión funcionarios).	95
Tabla 47	Ejecución de visitas de control (opinión auditores).	96
Tabla 48	Ejecución de visitas de control (opinión funcionarios).	96

Tabla 49	Ejecución de visitas preventivas (opinión auditores).	97
Tabla 50	Ejecución de visitas preventivas (opinión funcionarios).	97
Tabla 51	Ejecución de orientaciones de oficio (opinión auditores).	99
Tabla 52	Ejecución de orientaciones de oficio (opinión funcionarios).	99
Tabla 53	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo (opinión auditores).	100
Tabla 54	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo (opinión funcionarios).	100
Tabla 55	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las acciones simultáneas (opinión auditores).	101
Tabla 56	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las acciones simultáneas (opinión funcionarios).	101
Tabla 57	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas de control (opinión auditores).	102
Tabla 58	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas de control (opinión funcionarios).	102
Tabla 59	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas preventivas (opinión auditores).	103
Tabla 60	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas preventivas (opinión funcionarios).	103
Tabla 61	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las orientaciones de oficio (opinión auditores).	104
Tabla 62	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las orientaciones de oficio (opinión funcionarios).	104
Tabla 63	Servicios realizados y riesgos determinados en entidades seleccionadas 2016 - 2017.	109
Tabla 64	Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Nacional, período 2016-2017.	111

Tabla 65	Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Región Lambayeque, período 2016-2017	113
Tabla 66	Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Gobierno Regional de Lambayeque, período 2016-2017	116
Tabla 67	Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - M.P. Lambayeque, periodo 2016-2017.	118
Tabla 68	Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - M.D. José Leonardo Ortiz, periodo 2016-2017.	119
Tabla 69	Causas y efectos mayormente indicados en las encuestas al personal auditor y funcionarios	122

ÍNDICE DE GRÁFICOS

		Página
Gráfico 1	Falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.	71
Gráfico 2	Carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos.	72
Gráfico 3	Falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad.	73
Gráfico 4	Carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades.	74
Gráfico 5	Documentos de gestión - ROF desactualizados.	75
Gráfico 6	Ausencia o no ejecución de servicios de control simultáneo.	76
Gráfico 7	Ausencia o no ejecución de acciones simultáneas.	77
Gráfico 8	Ausencia o no ejecución de visitas de control.	78
Gráfico 9	Ausencia o no ejecución de visitas preventivas.	79
Gráfico 10	Ausencia o no ejecución de orientaciones de oficio.	80
Gráfico 11	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo	81
Gráfico 12	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las acciones simultáneas.	82
Gráfico 13	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas de control.	83
Gráfico 14	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas preventivas.	84
Gráfico 15	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las orientaciones de oficio.	85
Gráfico 16	Idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.	90
Gráfico 17	Fortalecer valores de los funcionarios y servidores públicos.	91
Gráfico 18	Liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad.	92

Gráfico 19	Lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades.	93
Gráfico 20	Documentos de gestión - ROF actualizados.	94
Gráfico 21	Ejecución de servicios de control simultáneo.	95
Gráfico 22	Ejecución de acciones simultáneas.	96
Gráfico 23	Ejecución de visitas de control.	97
Gráfico 24	Ejecución de visitas preventivas.	98
Gráfico 25	Ejecución de orientaciones de oficio.	99
Gráfico 26	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo.	100
Gráfico 27	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las acciones simultáneas.	101
Gráfico 28	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas de control.	102
Gráfico 29	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas preventivas.	103
Gráfico 30	Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las orientaciones de oficio	104
Gráfico 31	Servicios realizados y riesgos determinados 2016.	110
Gráfico 32	Servicios realizados y riesgos determinados 2017.	110
Gráfico 33	Resultados del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Nacional, período 2016 - 2017.	112
Gráfico 34	Resultados del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Región Lambayeque, período 2016 - 2017.	114
Gráfico 35	Resultados del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Gobierno Regional de Lambayeque, periodo 2016-2017.	116
Gráfico 36	Resultados del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - M.P. Lambayeque, periodo 2016-2017.	118
Gráfico 37	Resultados del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - M.D. José Leonardo Ortiz, periodo 2016-2017.	120

RESUMEN

El presente proyecto realizado con carácter de investigación tuvo como objetivo general: Determinar si los servicios de control simultáneo (acción simultánea, visita de control, visita preventiva y orientación de oficio), contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque, definidas en la muestra, considerando como periodo de evaluación 2016 - 2017.

El alcance de la investigación fue de tipo no experimental, presentando un diseño descriptivo aplicado al tratamiento de los riesgos comunicados, emergentes de los servicios de control simultáneos realizados en las entidades seleccionadas, y la atención que los titulares de estas entidades les brindaron; para ello, se realizaron encuestas a fin de recoger, tanto de los integrantes del Sistema Nacional de Control como de los funcionarios de las entidades sujetas a control, su percepción sobre si las entidades atienden, y en qué medida, los riesgos que se comunican en los informes de servicios de control simultáneo.

Finalmente, se pudo concluir que la investigación realizada nos permite determinar que los servicios de control simultáneo (acción simultánea, visita de control, visita preventiva y orientación de oficio) contribuyen en la superación de riesgos de la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque.

Palabras Claves: Servicios de Control Simultánea, riesgos, auditores, funcionarios.

ABSTRACT

The main purpose of the following research project was to determine whether the simultaneous control services (simultaneous action, control visit, preventive visit and ex officio guidance) contribute to overcoming risks in the management of entities in the Lambayeque region, defined in the sample, considering 2016 - 2017 as the evaluation period.

The scope of the research was of an explanatory nature, presenting an analytical methodological design applied to the content of the documents, product of the simultaneous control services applied in the selected entities, and the attention given by the heads of these entities; likewise, the carrying out of surveys, in order to collect both from the members of the National Control System and from the officials of the entities subject to control, their perception on whether the entities attend, and to what extent, the risks reported in the simultaneous control services.

Finally, it was possible to conclude that the investigation carried out allows us to determine that the simultaneous control services (simultaneous action, control visit, preventive visit and ex officio orientation) contribute to overcoming risks in the public management of the entities in the Lambayeque region.

Keywords: Simultaneous Control Services, risks, auditors, officials.

INTRODUCCIÓN

La investigación se inspira en la experiencia acumulada en control gubernamental, de los autores del presente trabajo, y en los acontecimientos de los últimos años, al haber sido testigos de las serias irregularidades que se producen en la gestión de los recursos públicos, debido a que hasta hace poco, la Contraloría General utilizó como principal y casi única herramienta, el denominado control posterior; es decir, la evaluación de un proceso ya culminado y muchas veces de años anteriores, lo que generaba las críticas de la sociedad civil y otras instituciones públicas y privadas, que la Contraloría General sólo actuaba cuando los hechos o perjuicio para el Estado se habrían concretado, siendo entonces que en los últimos años se ha dado mayor énfasis a los servicios de control simultáneo; no obstante, surge la interrogante si dicha modalidad de control contribuye a la mejora de la gestión pública. Por ello, este trabajo de investigación pretende ser una colaboración en el fortalecimiento del control simultáneo que se viene desarrollando con mayor incidencia, tratando de prevenir o evitar consecuencias o perjuicios a los escasos recursos públicos.

Como Problema General tenemos: ¿De qué manera los servicios de control simultáneo contribuirán en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque?; siendo los Problemas Específicos: ¿De qué manera las acciones simultáneas contribuirán en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque?, ¿De qué manera las visitas de control contribuirán en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque?, ¿De qué manera las visitas preventivas contribuirán en la

superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque?, y ¿De qué manera las orientaciones de oficio contribuirán en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque?. Respecto al Objetivo General, se planteó: Determinar si los servicios de control simultáneo contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque; y sobre los Objetivos Específicos: Determinar si las acciones simultáneas contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque, Determinar si las visitas de control contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque, Determinar si las visitas preventivas contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque, y Determinar si las orientaciones de oficio contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque. La Propuesta de Valor es que los servicios de control simultáneo contribuyeron en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque.

La investigación desarrollada fue de tipo no experimental, con un diseño descriptivo aplicado a la atención que los titulares de las entidades le brindaron a los riesgos comunicados emergentes de los servicios de control simultáneos; ésta se sustentó en las encuestas realizadas, a fin de recoger tanto de los integrantes de los órganos de control como de los funcionarios de las entidades sujetas a control, su percepción sobre si las entidades atienden, y en qué medida, los riesgos que se comunican en los informes de servicios de control simultáneo.

La estructura del presente Trabajo de investigación responde al esquema oficial del Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Particular San Martín de Porres, en ese sentido se ha estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I: Denominado MARCO TEÓRICO; luego de una ardua revisión bibliográfica, se aborda la base teórica que sirve de sustento de la investigación, construcción teórica - científica, que comprende los precedentes de la investigación, la base teórica y glosario de términos básicos.

Capítulo II: Denominado PREGUNTAS Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES; se presentan las preguntas (general y específicas), y sus variables que serán materia de contrastación en la presente investigación.

Capítulo III: Denominado METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN; se define el tipo y diseño de investigación / contrastación de la propuesta de valor, las unidades de estudio (población, muestra) así como materiales, técnicas e instrumentos, estrategias y análisis estadísticos utilizados para el procesamiento de la información.

Capítulo IV: Denominado RESULTADOS Y PROPUESTA DE VALOR; se presenta y analiza la información recopilada, referida a los resultados de los servicios de control simultáneo realizados en la región Lambayeque en el periodo 2016 - 2017, conforme a la muestra seleccionada.

Capítulo V: Denominado DISCUSIÓN; se analiza e interpretan los resultados, en correspondencia con la base teórica establecida, a fin de comprobar la validez de las propuestas de valor.

Finalmente, se puede afirmar que el trabajo de investigación nos permite determinar que el desarrollo de los servicios de control simultáneo en la región Lambayeque (2016 - 2017), ha contribuido a la mejora en la gestión de las entidades materia de investigación; sin embargo, se ha podido establecer que la causa más resaltante para que los riesgos identificados en los informes resultantes de los servicios de control simultáneo, no sean superados o mitigados, es la falta de gestión por parte los titulares y funcionarios de las entidades sujetas control, al no adoptar las acciones correctivas.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes de la investigación

Respecto a los problemas abordados, es de precisar que se han encontrado cinco antecedentes sobre la presente investigación, relacionados a los servicios de control simultáneo que desarrollan los órganos del Sistema Nacional de Control, siendo que el trabajo de campo ha sido recoger a través de encuestas, las impresiones tanto de los trabajadores de una entidad sujeta a control, como las opiniones de los colaboradores o personal auditor de los diferentes órganos que conforman el Sistema Nacional de Control.

Por lo tanto, se verifica que en las cinco investigaciones se ha abordado el problema desde la percepción de las personas respecto a la eficacia del control gubernamental, y en específico el control simultáneo en la gestión pública, así como en la prevención de la corrupción, no habiéndose efectuado estudios ni análisis sobre el nivel de atención o respuestas a los riesgos que son comunicados en los servicios de control simultáneo, lo que será abordado en el presente trabajo.

Los cinco antecedentes se resumen a continuación:

Chire (2013) en su tesis denominada “Control Interno Simultáneo en el Área de Almacenes y la Gestión Logística en las Instituciones Públicas de la ciudad de Tacna, periodo 2010 - 2011”, concluye que:

El control interno simultáneo en el ingreso de bienes en el Área de Almacenes influye significativamente en la Gestión Logística en las

instituciones públicas de la ciudad de Tacna, periodo: 2010-2011, (p=0.000). Asimismo, es debido a que el ingreso, internamiento y salida de los bienes del almacén se realiza en forma adecuada. (p. 127)

Barbarán (2015) en su tesis “La Auditoría Gubernamental y su Incidencia en el Desarrollo de la Gestión de las Entidades Públicas en el Perú”, plantea que:

La Auditoría Gubernamental examina a la gestión pública a través de los servicios de control posterior, que según la Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental - NGCG, y sus modificatorias, pueden ser: Auditoría Financiera Gubernamental (a los estados presupuestarios y estados financieros), Auditoría de Desempeño y Auditoría de Cumplimiento. (p. 161)

Los datos analizados permitieron verificar que la calidad de los informes de auditoría, admitieron mejorar la toma de decisiones en las entidades públicas.

En conclusión, se ha determinado que la Auditoría Gubernamental incide positivamente en el desarrollo de la gestión de las entidades públicas en el Perú, 2013-2014. (p. 166)

Torres (2016) en la tesis denominada “Incidencia del Control Administrativo como labor de Veeduría Pública en la Gestión Municipal”, concluye que:

El control de prevención influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal; sin embargo, las encuestas también revelan, aunque en menor proporción, que solo es para prevenir que los funcionarios no incurran en desviaciones que impidan

o limiten la correcta ejecución de las operaciones; condición que podría influir en el cumplimiento de los objetivos institucionales. (p.124)

Vidal (2017) en su tesis “El Control Simultáneo como Nuevo Enfoque de la Auditoría Gubernamental, en la Gestión de Proyectos de Inversión Pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao”, señala que:

La tesis tuvo como propósito determinar la incidencia del control simultáneo de la Auditoría Gubernamental en la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao. Se pretendió demostrar la importancia de este tipo de control con la finalidad de advertir riesgos en el proceso de ejecución de los mismos y comunicar a la Alta Dirección, para la adopción de medidas de mitigación de riesgos. (p.177)

De acuerdo a la investigación realizada y las pruebas realizadas se ha determinado que el control simultáneo, incide favorablemente en la gestión de proyectos de inversión pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao 2011-2016. (p.178)

Rojas (2017) en la tesis denominada “El Control Simultáneo y la Prevención de la Corrupción en las Contrataciones de las Entidades Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco - 2017” manifiesta que:

Se ha medido la relación del control simultáneo en la prevención de la corrupción en las Contrataciones de las entidades Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco - 2017, arrojando un coeficiente de correlación de 0.297, que indica que existe una correlación baja y

positiva entre la variable independiente del control simultáneo y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido, se rechaza la HI y se acepta la HO donde el control simultáneo no se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco - 2017. (p. 79)

Cabe precisar que las conclusiones descritas previamente, correspondientes a la Tesis “El Control Simultáneo y la Prevención de la Corrupción en las Contrataciones de las Entidades Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco - 2017”, se sustentan en un trabajo en el cual sólo se recabó las opiniones o apreciaciones del personal auditor de la Contraloría Regional Huánuco, respecto a los efectos que tienen los servicios de control simultáneo; sin embargo, éstas no fueron contrastadas con el grado o nivel de implementación o respuestas que los titulares dieron a los riesgos comunicados en los diferentes informes resultantes de los referidos servicios de control, emitidos por dicha sede regional de la Contraloría General.

Por ello, la finalidad de la presente investigación es contrastar el nivel de contribución que tiene la atención o superación de los riesgos comunicados emergentes de los servicios de control simultáneo realizados, en la gestión pública de las entidades de la región Lambayeque.

1.2 Bases teóricas

1.2.1 Teorías, enfoques o paradigmas y términos básicos relacionados con las variables de estudio:

Castañeda (2016), propagó la siguiente entrevista efectuada el 16 de mayo de 2016 al ex Contralor General Fuad Koury, respecto a la percepción o enfoque que se tienen sobre la oportunidad con que se desarrollan las labores de control:

- **Durante su gestión, según el informe final que ha presentado en el Parlamento, se han detectado a 25 mil funcionarios con responsabilidades civiles y penales por corrupción, pero menos del 0,1% de estos está en la cárcel.**

Nosotros tardamos entre seis u ocho meses para sancionar; la fiscalía, dos años y medio; el Poder Judicial, cinco años. Eso se llama impunidad. Si alguien busca la razón de ser de la corrupción, se llama impunidad. Pasan ocho años y la gente no va a la cárcel. Si algo hacemos mal en el Perú, es luchar contra la corrupción.

- **Prácticamente no hay sentenciados por corrupción en el país.** Hay impunidad en la sanción. Ya qué más va a hacer la contraloría. ¿Seguir llenando la canasta de denuncias? Honestamente, hemos llegado a la mitad de donde quisiera llegar como institución. Espero que el próximo contralor siga el plan estratégico que tenemos.

- **Precisamente, las críticas a la contraloría han sido, en su mayoría, por haber “llegado tarde”.**

El ministro de Estado no tiene a alguien que se llama contralor sentadito, mirándolo, para que tome buenas decisiones. Si eres titular de una entidad, tienes que asegurar que todo se haga bien. Pero insisten en insinuar que la contraloría llega tarde. La contraloría siempre, aquí y en la China, va a llegar tarde. La auditoría es posterior.

- **¿Por qué?**

Por desconocimiento, por falta de visión. No ha habido una decisión política de luchar contra la corrupción al más alto nivel. Lo que ahora he presentado son los resultados del trabajo para lo que me encomendó la Constitución que es luchar contra... no luchar contra la corrupción, es cuidar el gasto.

- **¿No es luchar contra la corrupción?**

No soy el responsable, soy parte de la responsabilidad. Un tercio o un cuarto. Este es un problema nacional, transversal. Si el gestor, la contraloría, el Ministerio Público y el Poder Judicial funcionáramos, no habría corrupción. Lo juro. (p.1)

En ese mismo orden de ideas, el diario La República (2017) cuando el actual Contralor General Nelson Shack Yalta, asumió el cargo, publicó lo siguiente:

Durante su intervención, el ahora contralor de la República señaló que impulsará una reforma integral en el órgano de control, porque “el sistema de control llega tarde y casi nunca detecta actos de corrupción”.

Necesitamos reestructurar [...] la Contraloría a través de una nueva ley orgánica de control. [...] Aquellos que me conocen saben que mi trabajo como funcionario siempre ha estado abocado al Estado y no al gobierno de turno. Habrá absoluta independencia en relación al Ejecutivo”, sostuvo. (p.1)

Las críticas al accionar de la Contraloría General y de los órganos de control venían de varios frentes, y estaban relacionadas a que su presencia sería inoportuna, al ser esta tardía en relación a la ocurrencia de los hechos irregulares, y que el perjuicio económico para el Estado se torna en irreversible. Bajo ese contexto, en

los últimos años se impulsó los servicios de control simultáneo, generando también polémica o discusiones académicas y hasta políticas como lo acontecido en el ex gobierno de Pedro Pablo Kuczinsky, en el sentido que si el control simultáneo corresponde o no ser vinculante para su eficacia. Al respecto, Ruiz (2017) expone en su artículo periodístico que:

El tema que más enfrentó a funcionarios de la PCM y el Congreso de la República estos días de debate del proyecto de Ley de la Reconstrucción, presentado por el Ejecutivo y reescrito por la Comisión de Constitución del Legislativo, fue el control gubernamental.

Sorprende que el equipo de lujo del gobierno fuera capaz de proponer que Contraloría haga control simultáneo “vinculante”, sabiendo perfectamente que no existe tal posibilidad. La razón es sencilla: Si convertimos a la Contraloría en parte de la gestión, no tendría ningún sentido que haga control posterior. Sería juez y parte.

El control posterior es la razón de ser de los órganos de control en el mundo. Es la manera de identificar hallazgos y responsables en la gestión pública. Por ello fue absurdo que el proyecto suprimiera el control posterior. Bajo esta lógica, si había actos de corrupción, estos nunca serían derivados a Fiscalía y Poder Judicial, pues no habría forma de identificar los actos delictivos ni a sus actores. Afortunadamente, el gobierno entró en razón. Se percató de la salvajada de la propuesta y desistió de esta locura escrita en papel y firmada por el mismísimo presidente de la República y el flamante presidente del Consejo de Ministros.

Pero el control simultáneo vinculante como tal es posible dentro de la gestión gubernamental. No corresponde al órgano de control externo (Contraloría), sino al titular de cada institución pública. Esta es la diferencia entre Control Interno y Control Institucional. Las OCI (Oficinas de Control Institucional) que hoy dependen funcionalmente de Contraloría, pero administrativamente -en muchos casos- de cada institución, provocan tal confusión, al punto que los organismos públicos no instalan sus propias Oficinas de Control Interno, esas que sí pueden hacer control simultáneo vinculante y dependerían funcional y administrativamente del titular de cada institución pública. Sorprende que el gobierno no esté enterado de esto. Sorprende que no se percaten que está en su cancha resolverlo y hacer más efectiva la lucha anticorrupción. Sorprende que quieran responsabilizar a otros de sus vacíos institucionales. Sorprende que aún existan funcionarios de carrera, con años de experiencia, que ignoren la naturaleza del control de la gestión pública. (p.1)

Como se puede establecer, existen diversas versiones sobre si el control simultáneo debe o no ser vinculante, para lo cual algunos opinan que colindaría con las decisiones que le corresponde a la gestión, y otros son de la posición que dicha fuerza obligatoria reforzaría el control simultáneo, el cual tiene como propósito identificar riesgos con fines preventivos; lo cierto es que la nueva gestión liderada por el Contralor General Nelson Shack, viene dando mayor impulso a los servicios de control simultáneo, aspecto que ha quedado plasmado en las conclusiones arribadas en la VII Conferencia Anual Anticorrupción Internacional (CAII), realizada en el mes de diciembre de 2016. CAAI (2017), que señalan:

La Contraloría General de la República viene aplicando un nuevo enfoque de control concurrente, preventivo, proactivo y transparente. Utiliza equipos multidisciplinarios de auditores, debidamente equipados, que cambiarán la dinámica del control gubernamental. Los informes de control apuntan a futuro a contar con carácter pericial porque tendrán capacidad probatoria y evidencia científica. La labor de la Contraloría es contribuir a la mejora de las intervenciones públicas.

Necesitamos implementar políticas preventivas anticorrupción, cuyos resultados serán apreciados a mediano plazo. La cultura de la prevención es más importante que la represión. (p.1)

Finalmente, en cuanto a los términos básicos de las variables de estudios, tenemos:

- Control gubernamental
- Servicio de control simultáneo
- Riesgo
- Acción simultánea.
- Visita de control
- Visita preventiva
- Orientación de oficio

1.2.2 Control gubernamental y el Sistema Nacional de Control

A. Definición de control gubernamental

El artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada en el diario El Peruano el 23 de julio de 2002, y sus modificatorias, define al control gubernamental en los siguientes términos:

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. (p.2-3)

Forma parte de un proceso integral y constante, teniendo como intención aportar para la mejora persistente con respecto a la gestión de las entidades, y a su vez al buen empleo de los bienes y recursos del Estado.

B. Principios que rigen el control gubernamental

El control gubernamental se lleva a cabo en el marco de los principios que establece el artículo 9 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, los cuales se detallan a continuación:

- a) La universalidad, entendida como la potestad de los órganos de control para efectuar, con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas las actividades de la respectiva entidad, así como de todos sus funcionarios y servidores, cualquiera fuere su jerarquía.
- b) El carácter integral, en virtud del cual el ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y

cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia.

c) La autonomía funcional, expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control.

d) El carácter permanente, que define la naturaleza continua y perdurable del control como instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad.

e) El carácter técnico y especializado del control, como sustento esencial de su operatividad, bajo exigencias de calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio; considerando la necesidad de efectuar el control en función de la naturaleza de la entidad en la que se incide.

f) La legalidad, que supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación.

g) El debido proceso de control, por el que se garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos.

h) La eficiencia, eficacia y economía, a través de los cuales el proceso de control logra sus objetivos con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de recursos.

- i) La oportunidad, consistente en que las acciones de control se lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido.
- j) La objetividad, en razón de la cual las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.
- k) La materialidad, que implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada.
- l) El carácter selectivo del control, entendido como el que ejerce el Sistema en las entidades, sus órganos y actividades críticas de los mismos, que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa.
- ll) La presunción de licitud, según la cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes.
- m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades

sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.

n) La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último. Culminado el servicio de control y luego de notificado el informe, el mismo adquiere naturaleza pública y debe ser publicado, en su integridad en la página web de la Contraloría General de la República.

o) La continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad al efectuar una acción de control.

p) La publicidad, consistente en la difusión oportuna de los resultados de las acciones de control u otras realizadas por los órganos de control, mediante los mecanismos que la Contraloría General considere pertinente.

q) La participación ciudadana, que permita la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental.

r) La flexibilidad, según la cual, al realizarse el control, ha de otorgarse prioridad al logro de las metas propuestas, respecto de aquellos formalismos cuya omisión no incida en la validez de la operación

objeto de la verificación, ni determinen aspectos relevantes en la decisión final.

Los citados principios son de observancia obligatoria por los órganos de control y pueden ser ampliados o modificados por la Contraloría General, a quien compete su interpretación. (p.4-5)

C. Definición de Sistema Nacional de Control

El Sistema Nacional de Control se encuentra definido en el artículo 12 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, en los siguientes términos:

El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule. (p.7)

Igualmente, las atribuciones del Sistema Nacional de Control están establecidas en el artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, siendo las principales, las que se detallan a continuación:

a) Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control (...).

b) Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, (...).

c) Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.

f) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes. (p.8-9)

D. Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control

El artículo 13 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece lo siguiente:

El Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República (CGR) como Ente Técnico Rector del Sistema, los Órganos de Control Institucional (OCI), y las Sociedades de Auditoría Externa (SOA) designadas por la Contraloría General. (p.7)

D.1 Contraloría General de la República (CGR)

Los artículos 2 y 16 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, señalan

el objeto de la ley y definen a la Contraloría General de la República, respectivamente, en los siguientes términos:

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, (...). (p.1)

La Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, (...). (p.9)

Asimismo, el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, estipula que: La Contraloría General de la República supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. (p.49)

D.2 Órganos de Control Institucional (OCI)

El artículo 17.- Órgano de Auditoría Interna, y la Novena disposición final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, señalan respectivamente lo siguiente:

Las entidades comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 3 de la presente Ley, (...), tendrán necesariamente un Órgano de Auditoría Interna ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, el cual constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad. (p.7)

Órgano de Control Institucional. - Entiéndase por Órgano de Auditoría Interna. (p.7)

Los Órganos de Control Institucional, que mantienen una relación funcional con la Contraloría General de la República, son los encargados de realizar los servicios de control simultáneo y posterior, acorde a lo programado en el Plan Anual de Control y a las disposiciones del Órgano Superior de Control.

D.3. Sociedades de Auditora (SOA)

De igual forma, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, prescribe lo siguiente:

Las sociedades de auditoría (...), son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República, para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. (p.10)

El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las

responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General. (p.11)

1.2.3 Servicios de Control

A. Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG)

Los numerales 1.1 y 1.2 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias, establecen su definición:

1.1. Las Normas Generales de Control Gubernamental son las disposiciones de obligatorio cumplimiento, desarrolladas a partir de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, que regulan el ejercicio del control gubernamental, brindando dirección y cobertura para su realización. Tienen por objeto regular el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.

1.2. Las Normas Generales de Control Gubernamental son emitidas por la Contraloría General de la República, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Control. y en el ejercicio de su autonomía y competencia reguladora, guardando concordancia con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Asimismo, han sido desarrolladas con base en la normativa y buenas prácticas internacionales sobre el ejercicio del control gubernamental y la auditoría; entre las cuales destacan las Normas Internacionales

de Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría (INTOSAI), y las Normas Internacionales de Auditoría - NIA emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). (p.4)

B. Servicios de control

Respecto a los servicios de control, el numeral 1.15 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias, determina que:

Los servicios de control constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema. (p.5)

B.1 Servicios de control previo

El numeral V de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias, establece que:

Los servicios de control previo son aquellos que efectúa exclusivamente la Contraloría con anterioridad a la ejecución de un acto u operación de una entidad, de acuerdo a lo establecido por la Ley o norma expresa, con el objeto de emitir un resultado según corresponda a la materia del requerimiento que realice la entidad solicitante del servicio. (p.13)

Asimismo, el numeral 5.1 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de

mayo de 2014, y sus modificatorias, con relación a los servicios de control previo, señala:

Por mandato de la Ley, las modalidades de servicios de control previo son las siguientes:

a) Otorgar autorización previa a la ejecución y pago de los presupuestos adicionales de obra pública, y de las mayores prestaciones de supervisión en los casos distintos a los adicionales de obra, cuyos montos excedan a los previstos en la normativa de la materia, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

b) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, incluyendo proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometan su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior. El citado informe previo no conlleva la autorización o aprobación de la operación.

c) Emitir opinión previa vinculante sobre contrataciones de bienes, servicios u obras que tengan el carácter de secreto militar o de orden interno exoneradas de licitación pública, concurso público o adjudicación directa. Dicha opinión previa se otorga exclusivamente sobre las contrataciones que cumplan las condiciones antes señaladas, y cuando las mismas deban mantenerse en reserva conforme a ley, y además no se refieran a bienes, servicios u obras de carácter administrativo u operativo.

La ejecución de los servicios de control previo no exceptúa el ejercicio del control simultáneo o posterior correspondiente. (p.13)

B.2 Servicios de control simultáneo

En los numerales 6.1 y 6.2 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias, se establece que:

6.1 Los servicios de control simultáneo son aquellos que se realizan a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al titular de la entidad o quien haga sus veces, de ser el caso, la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de sus objetivos, a fin de que la entidad defina las acciones que correspondan para el tratamiento de estos. (p.2)

6.2 De acuerdo con su naturaleza, sus resultados no deben interferir en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad.

La Contraloría o el Órgano de Control Institucional de la entidad, ejercen el control simultáneo en la modalidad y oportunidad que consideren, y su ejercicio no supone la conformidad de los actos de gestión de la entidad, ni limita el ejercicio del control posterior. (p.14)

B.3 Servicios de control posterior

Los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias, determinan que:

La acción de control es la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la

aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales; y se efectúa a través de los servicios de control posterior. (p.14)

Los servicios de control posterior son realizados por los órganos del Sistema y se desarrollan de conformidad con la normativa técnica que emite la Contraloría en concordancia con las Normas Generales de Control Gubernamental, con el propósito de regular y estandarizar su proceso, etapas, características y responsabilidades, así como asegurar la uniformidad, efectividad y calidad del trabajo por parte del personal del Sistema y de los expertos que se haya contratado. (p.14)

Los servicios de control posterior pueden ser: auditoría financiera, auditoría de desempeño y auditoría de cumplimiento, entre otros que establezca la Contraloría. Cada tipo de auditoría se regula por su correspondiente normativa específica, con observancia de las disposiciones contenidas en las Normas Generales.

Adicionalmente, los servicios de control posterior pueden adoptar denominaciones específicas de acuerdo a la naturaleza especializada de la materia y de los objetivos a auditar, debiendo ser regulados conforme a las disposiciones que al respecto emita la Contraloría. (p.15)

C. Servicios relacionados

Los numerales 1.19 y 1.20 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias, establecen:

1.19 Los servicios relacionados están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales, que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo y posterior; y que son llevados a cabo por los órganos del Sistema con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental.

1.20 El desarrollo de los servicios relacionados debe sujetarse a la normativa específica que al efecto establece la Contraloría. Para su apropiada ejecución, es de aplicación lo previsto en estas Normas Generales en lo que resulte pertinente. (p.6)

1.3. Servicios de control simultáneo

1.3.1. Marco legal

Como antecedente sobre modalidades de control simultáneo, se tiene la Cuarta Disposición Final del Decreto Ley N° 19039, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública, en la cual se define el control concurrente como: “(...) el que se aplica conjuntamente a la realización de las operaciones cuya corrección se está verificando”; sin embargo, el Decreto Ley N° 26162 - Ley del Sistema Nacional de Control, no contempla en sus definiciones ni disposiciones el control concurrente.

Conforme a lo previsto en artículo 82 de la Constitución Política del Perú:

La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. (p.25)

Actualmente, el control gubernamental en el Perú se encuentra regulado por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, cuyo artículo 6 establece que:

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente. (p.3-4)

Al respecto, sobre de la regulación del control, el artículo 14 de la Ley, dispone que:

El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las

modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Dicha regulación permitirá la evaluación, por los órganos de control, de la gestión de las entidades y sus resultados.

La Contraloría General, en su calidad de ente técnico rector, organiza y desarrolla el control gubernamental en forma descentralizada y permanente, el cual se expresa con la presencia y accionar de los órganos a que se refiere el literal b) del artículo precedente en cada una de las entidades públicas de los niveles central, regional y local, que ejercen su función con independencia técnica. (p.8)

Sobre el particular, los órganos a que se refiere el literal b) del artículo 13 de la Ley, son los Órganos de Control Institucional, u Órganos de Auditoría Interna.

Asimismo, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785:

La Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

No puede ejercer atribuciones o funciones distintas a las establecidas en la Constitución Política, en esta Ley, las disposiciones

reglamentarias y las normas técnicas especializadas que emita en uso de sus atribuciones. (p.9)

De lo expuesto, se puede colegir que la Contraloría General de la República, en atención al marco constitucional y legal otorgado a través de su Ley Orgánica, es la que establece la forma y modalidades en las que se ejerce el control gubernamental; asimismo, ejerce sus atribuciones y funciones previstas en la Constitución y en su Ley Orgánica.

Además, conforme al texto constitucional, la Contraloría General de la República supervisa la legalidad de los hechos de las instituciones sujetas a control; es decir, puede ejercer el control gubernamental, en sus diversos tipos, respecto a los actos que emitan y ejecutan las entidades sujetas a control. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 27785, el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Sobre el particular, el numeral 1.17 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, y sus modificatorias, establecen como servicios de control: a) servicios de control previo, b) servicios de control simultáneo, y c) servicios de control posterior. (p.6)

1.3.2 Definición de control simultáneo

El numeral 6.3 de la Directiva N° 017-2016-CG-DPROCAL "Control Simultáneo", aprobada por Resolución N° 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016, y su

modificatoria, señala que el control simultáneo se realiza a actos, hechos o actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de que la entidad defina las acciones que corresponden para el tratamiento de estos.

Indica además que su realización no conlleva a la injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, no supone la conformidad de los actos de la gestión, ni limita el ejercicio del control posterior por parte de los órganos del Sistema.

Finalmente, establece que el control simultáneo se efectúa de manera selectiva, conforme a las modalidades establecidas en la presente directiva, en el marco de los lineamientos impartidos por la Contraloría; y se rige por los principios establecidos en el artículo 9° de la Ley N° 27785.

1.3.3 Características de control simultáneo

De conformidad con lo previsto en el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 017-2016-CG-DPROCAL “Control Simultáneo”, aprobada por Resolución N° 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016, y su modificatoria, el control simultáneo se caracteriza por ser:

- Oportuno: porque se realiza a uno o más actos, hechos o actividades de un proceso en curso en la entidad.
- Expeditivo: porque se desarrolla en un plazo breve y los resultados son comunicados inmediatamente a la entidad.
- Preventivo: porque a partir de los riesgos comunicados, promueve la oportuna adopción de acciones para el tratamiento de los riesgos con la finalidad de

asegurar el cumplimiento del resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso que es materia de control simultáneo

- Orientado al ciudadano: porque se enfoca principalmente en los procesos vinculados a la prestación de servicios públicos a los ciudadanos.

De la definición y características señaladas del control simultáneo, se establece que las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de dicho tipo de servicio de control, no son de carácter vinculante para la entidad; así lo desarrolla Patrón y Medina (2019) en su artículo “Necesario carácter vinculante de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional en los Servicios de Control Interno Preventivos y Simultáneos”, en cuya conclusión establece que:

Se coincide con la posición del actual Contralor General de la República, en continuar fortaleciendo el Sistema Nacional de Control. Para ello, consideramos necesario reforzar los servicios de control interno preventivos y simultáneos, prestados por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional, a las entidades públicas solicitantes, dotando de carácter vinculante a las recomendaciones que efectúan. (p.169)

1.3.4 Modalidades de control simultáneo

A. Acción simultánea

El numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 017-2016-CG-DPROCAL “Control Simultáneo”, y su modificatoria, respecto de la acción simultánea señala que “(...) consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, así como verificar y revisar documental y físicamente que se

realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales”. (p.4)

La acción simultánea tiene tres etapas: Planificación, Ejecución y Elaboración de informe.

El Plan es elaborado por el equipo de acción simultánea y es aprobado por el responsable de la Unidad Orgánica de la Contraloría General o el jefe del Órgano de Control Institucional a cargo del servicio de control.

La fase de ejecución comprende la aplicación de técnicas de verificación física y documental; el plazo de ejecución no debe exceder de 20 días hábiles, pudiendo excepcionalmente aprobarse un plazo mayor, en función a la naturaleza o complejidad de las actividades a evaluar.

Finalmente, el equipo de acción simultánea elabora el Informe, el cual es aprobado por la unidad orgánica de la Contraloría General o el Órgano de Control Institucional a cargo del servicio de control.

El Informe se remite oportunamente al Titular de la entidad y al OCI que corresponda para la implementación de las recomendaciones y su seguimiento, respectivamente, luego se procede a su registro en el aplicativo informático establecido por la Contraloría.

B. Orientación de oficio

El numeral 7.1.2.1 de la Directiva N° 017-2016-CG-DPROCAL, y su modificatoria, señala que la Contraloría o el OCI ejerce la orientación de oficio “(...) cuando toma conocimiento de la presencia de situaciones que puedan conllevar a la entidad a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades de un proceso en curso, (...)”. (p.6)

No tiene etapas ni plazo establecido para su ejecución; sin embargo, debe ser oportuno y expeditivo.

No requiere la elaboración de un Informe; solo se comunica a través de un anexo adjunto al documento de comunicación (oficio); y luego se efectúa el registro de los resultados del servicio en el aplicativo informático establecido por la Contraloría.

El Órgano de Control Institucional de la entidad o el designado por la Contraloría se encarga de efectuar el seguimiento a las acciones que adopte la entidad para el tratamiento de los riesgos.

C. Visita de control

Sobre este tipo de servicio de control, la Contraloría General (2016) señala en el numeral 7.1.3.1 de la Directiva N° 017-2016-CG-DPROCAL, y su modificatoria, que “(...) consiste en presenciar actos o hechos relacionados a la recepción por parte de la entidad de bienes y prestación de servicios en general, o los que ejecuta la entidad en los que por disposición legal requiera la presencia de los órganos del Sistema o los referidos al estado y mantenimiento de la infraestructura pública, (...)”. (p.6)

La visita de control tiene tres etapas: Planificación, Ejecución y Elaboración de informe.

El Plan es elaborado por el equipo de visita de control y es aprobado por el responsable de la Unidad orgánica de la Contraloría General o el jefe del Órgano de Control Institucional a cargo del servicio de control.

Entre los Procedimientos que incluye el Plan, está la aplicación de técnicas de verificación física (inspección, indagación y observación). El plazo de su ejecución no debe exceder de 7 días hábiles, excepcionalmente podrá aprobarse un plazo mayor, en función a la naturaleza o complejidad de las actividades a evaluar.

Posteriormente el equipo de visita de control elabora el Informe, el cual es aprobado por la unidad orgánica de la Contraloría General o el Órgano de Control Institucional a cargo del servicio de control.

El Informe se remite oportunamente al Titular de la entidad y al OCI que corresponda, para la implementación de las recomendaciones y su seguimiento, respectivamente, y luego se efectúa el registro de los resultados del servicio en el aplicativo informático establecido por la Contraloría.

D. Visita preventiva

Consiste en verificar una o más actividades vinculadas a:

- Prestación de servicios públicos.
- Prestación de servicios al ciudadano

La visita preventiva se desarrolla en tres fases que son la planificación, ejecución y elaboración de informe; siendo que en la primera etapa se emite el Plan el cual es preparado por el equipo de visita preventiva y es aprobado por el responsable de la unidad orgánica de la Contraloría General o el jefe del Órgano de Control Institucional a cargo del servicio de control.

Luego continúa la etapa de ejecución, en la cual se aplican los procedimientos determinados en el Plan, correspondiendo la aplicación de técnicas de verificación física, estableciendo la normativa un plazo de ejecución no mayor de diez (10) días hábiles, que de manera excepcional podría ser ampliado a un plazo mayor, en función a la naturaleza o complejidad de las actividades a evaluar.

Finalmente, el equipo elabora y emite el Informe de Visita Preventiva, el mismo que es revisado y aprobado por la unidad orgánica de la Contraloría General o el responsable Órgano de Control Institucional a cargo del servicio de control.

Aprobado el Informe, se remite en su oportunidad al Titular de la entidad y al OCI que corresponda, para la implementación de las recomendaciones y su seguimiento, respectivamente; y luego se efectúa el registro de los resultados del servicio en el aplicativo informático establecido por la Contraloría.

1.3.5 Seguimiento y evaluación de los resultados del control simultáneo en virtud de las acciones dispuestas por el Titular de la entidad

La Contraloría General de la República (2016), a través del numeral 7.4 de la Directiva N° 017-2016-CG-DPROCAL, y su modificatoria, plantea lo siguiente:

A partir de la información y documentación que la entidad remite al OCI para sustentar la adopción de las acciones para el tratamiento de los riesgos identificados en el informe de control simultáneo, el OCI previo análisis y evaluación de dichas acciones y considerando la capacidad discrecional que le corresponde a la gestión de la entidad aplica a cada riesgo alguno de los estados siguientes.

- **Mitigado:** Cuando las acciones adoptadas por la entidad reducen, evitan o comparten el riesgo comunicado.
- **Aceptado:** Cuando la entidad decide asumir el riesgo al considerar que la probabilidad de ocurrencia o impacto es baja.
- **Sin acciones:** Cuando la entidad no gestiona el riesgo. (p.11)

1.4 Análisis comparativo de los modelos de control simultáneo con otras Entidades Fiscalizadoras Superiores - EFS

1.4.1 Normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)

Conforme a la ISSAI 1 - Declaración de Lima, el control gubernamental no representa una finalidad en sí mismo, sino una parte imprescindible de un

mecanismo regulador que debe señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las infracciones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones financieras, de tal modo que puedan adoptarse las medidas correctivas convenientes en cada caso, determinarse la responsabilidad del órgano culpable, exigirse la indemnización correspondiente o adoptarse las determinaciones que impidan o, por lo menos, dificulten, la repetición de tales infracciones en el futuro. En el artículo 2° de la ISSAI 1 se hace referencia a dos tipos de control: previo y posterior, señalando con relación al primero que “implica la ventaja de poder impedir un perjuicio antes de producirse éste”.

De otro lado, en la ISSAI 100 - Principios fundamentales de auditoría del sector público, se establece los principios fundamentales que se aplican a toda labor de auditoría del sector público, independientemente de su forma o contexto; las ISSAI 200, 300 y 400 amplían y profundizan sobre los principios a aplicarse en el contexto de las auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento, respectivamente, los mismos que deberán aplicarse de manera conjunta con los principios establecidos en la ISSAI 100. Estos principios de ninguna manera invalidan leyes, reglamentos o mandatos nacionales, tampoco impiden que las EFS lleven a cabo investigaciones, revisiones u otros trabajos que no estén específicamente cubiertos por las ISSAI existentes.

Asimismo, en el numeral 13 de la ISSAI 100 se prevé que las Entidades Fiscalizadoras Superiores ejercerán su función de auditoría del sector público dentro de un arreglo constitucional específico y en virtud del mandato legal que la regule, garantizando su independencia y poder de discreción para el cumplimiento de sus funciones. Conforme al numeral 14 de la ISSAI 100, las Entidades Fiscalizadoras Superiores pueden tener mandato para llevar a cabo diferentes tipos

de compromisos en cualquier asunto que sea de relevancia para las responsabilidades de la administración y de los encargados de la gestión y uso apropiado de los fondos y bienes públicos. El alcance o forma de estos compromisos y la elaboración de los informes correspondientes variarán de acuerdo con el mandato establecido para la EFS en cuestión.

De lo expuesto en líneas precedentes, se puede colegir que si bien en las ISSAI no se señala expresamente como un tipo de control el simultáneo, toda vez que hace referencia expresa al control previo y posterior, de sus disposiciones se puede colegir que las Entidades Fiscalizadoras Superiores pueden realizar otros tipos de control que permita asegurar el uso eficiente y apropiado de los fondos y bienes públicos, de acuerdo al mandato constitucional y legal que los regule, en especial cuando implique que se evite la ocurrencia de perjuicio al Estado.

En tal sentido, se concluye que el control simultáneo se encuentra dentro del marco de las ISSAI.

1.4.2 Modelo de control de Colombia

La función pública de control en Colombia se sustenta en primer lugar en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual le otorga a la Contraloría General de la República, de manera expresa, el ejercicio del control posterior y selectivo. Constitución Política de Colombia (1991)

Artículo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta

podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial. La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. (p.65)

Es de referir que el texto constitucional de 1991 significó una reforma que reducía las modalidades del ejercicio del control, restringiéndolo como posterior y selectivo; en comparación con el texto constitucional anterior.

Anteriormente, la Constitución Política de 1886, a partir de la modificación establecida mediante el Acto Legislativo No. 01 de 1945, artículo 93, atribuyó a la Contraloría General de la República la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración. Esta función de vigilancia de gestión fiscal de la Administración, fue regulada posteriormente mediante la Ley 20 de 1975 que en su artículo 3 autorizó a dicha entidad para aplicar los sistemas de control fiscal que había venido empleando dentro de sus etapas integradas de “control previo”, “control preceptivo” y “control posterior”; por la cual se modifican las normas orgánicas de la Contraloría General de la República, se fijan sistemas y directrices para el ejercicio del control fiscal y se dictan otras disposiciones.

En este punto, resulta relevante señalar que el Decreto 925 (1976), por el cual se determinan los procedimientos generales de control fiscal y de auditoría, el alcance que deben tener el control previo y la contabilidad general de la Nación y se dictan normas sobre estadística, establece lo siguiente:

Artículo 3º El control perceptivo que corresponde ejercer a la Contraloría General de la República en las entidades bajo su control, consiste en la comprobación de las existencias físicas de fondos, valores y bienes nacionales, y en su confrontación con los comprobantes, documentos, libros y demás registros. (p.1)

Artículo 4º El control posterior que corresponde ejercer a la Contraloría General de la República, consiste en la comprobación de las transacciones y operaciones ejecutadas por las entidades bajo su control y de sus respectivas cuentas y registros, y en determinar si se ajusten a las normas, leyes, reglamentaciones y procedimientos establecidos. (p.1)

El Decreto 925 expedido con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente por la Ley 20 de 1975, definió cada una de estas modalidades de fiscalización. En relación con el control previo dispuso:

Artículo 2º El control previo que corresponde ejercer a la Contraloría General de la República en las entidades bajo su fiscalización, consiste en examinar con antelación a la ejecución de las transacciones u operaciones, los actos y documentos que las originan o respaldan, para comprobar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentaciones y procedimientos establecidos. (p.1)

Este “control previo” colombiano, definido según la Ley 20 de 1975, tenía algunas similitudes con el control preventivo o simultáneo del Perú, que se ejerce en los procesos de selección y contrataciones, pero incluso con mayores facultades. Un ejemplo de ello, es el artículo 5 de esta misma ley, que autorizaba a la Contraloría General de la República a participar en el trámite previo a la celebración del contrato con las facultades siguientes:

Artículo 5° A todas las Juntas o Comités de licitaciones o adquisiciones y de compras, de los organismos de la administración y sus entidades descentralizadas y demás entidades sujetas a fiscalización de la Contraloría General de la República, asistirá un representante del Contralor General de la República designado por éste o el respectivo Auditor, quien intervendrá en las deliberaciones de dichas juntas o Comités, con voz, pero sin voto. (p.1)

Parágrafo 1° Cuando el criterio del representante del Contralor General de la República o del respectivo Auditor sea adverso a una licitación, adquisición y compra, por considerar que en tales actos se violan normas legales o que de realizarse se menoscaban los intereses de la Nación, deberá expresar sus observaciones en forma motivada por escrito y las hará conocer oportunamente a la entidad interesada. (p.1)

Parágrafo 2° El representante del Contralor General de la República o el respectivo Auditor enviará inmediatamente un informe sobre el particular al Contralor para que éste en el término de seis días, determine el criterio de la Contraloría General de la República, al respecto. En tanto la entidad deberá abstenerse de perfeccionar los

actos respecto a los cuales se hayan hecho las observaciones. Si el concepto de la Contraloría General fuese igualmente desfavorable a la entidad, la Junta o Comité lo analizará ampliamente, reestudiará su decisión y la rectificará o confirmará según lo estime conveniente.
(p.1)

Todo este marco legal había quedado derogado con la Constitución de 1991 al señalar de manera expresa solamente el control posterior.

Posterior a la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, el Presidente de la República de Colombia, mediante el Decreto Ley 267 del 22 de febrero de 2000, dicta normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, su estructura orgánica, funciones de sus dependencias, así como otras disposiciones dentro de las cuales se incluye la función de advertencia.

Artículo 5°. Funciones. Para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría General de la República:

(...)

7. Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados. (p.1)

Sin embargo, esta disposición dio lugar a una acción de inconstitucionalidad por dos cargos:

i) Cargo por vulneración de los incisos segundo y tercero del artículo 267 Constitucional, al considerar que el control de advertencia o función de advertencia, facultaba a la Contraloría para intervenir de

manera preventiva en la ejecución de los recursos públicos, siendo que el control fiscal en Colombia, por disposición expresa de la constitución Política, es posterior, y se ejerce respecto de la gestión los resultados del gasto público; y

ii) Cargo por vulneración del inciso cuarto del artículo 267 Constitucional. La demandante plantea que existe una expresa prohibición constitucional de que la Contraloría tenga funciones administrativas distintas a aquellas propias de su organización. Esta prohibición es infringida cuando la norma acusada, autoriza a dicho organismo para que intervenga en la toma de las decisiones administrativas de las entidades sometidas a control. (p.5)

La posición de la Contraloría General de Colombia (2015) fue que la función de advertencia constituye:

Una función excepcional que deviene de la atribución marco de la vigilancia de la gestión fiscal, difiere, por tanto, del sistema de control fiscal propio del ejercicio posterior y selectivo establecido en el artículo 267 de la Carta, siendo este último en donde se concreta y materializan en estricto rigor constitucional y legal nuestros pronunciamientos y dictámenes. El carácter excepcional de la función de advertencia, y su aplicación únicamente en casos especiales, se corrobora al advertir que tal competencia está radicada exclusivamente en el Contralor General de la República y en los Contralores Delegados para la Vigilancia Fiscal Sectorial, en aquellos casos que por su relevancia o impacto fiscal así lo requieran. (p.8)

Asimismo, sustenta que:

La función de advertencia no implicaba un ejercicio de control previo sobre el manejo de los recursos públicos, pues aquella se limita a indicar los posibles riesgos que pueden derivarse de una operación en curso. Con ella no se interfiere en las decisiones de la entidad administrativa a quien se dirige la advertencia, en tanto esta última es libre de atenderla; esto último, sin perjuicio del control posterior que corresponde llevar a cabo sobre las operaciones que han sido objeto de advertencia, el cual puede dar como resultado una investigación fiscal, la formulación de un plan de mejoramiento para posteriores ejercicios auditores, o bien la conclusión de que los hechos que fueron objeto de advertencia no tenían incidencia jurídico fiscal. (p.8).

Finalmente, la Contraloría General de Colombia (2015) señaló que:

La función de advertencia no suponía un ejercicio de coadministración, en tanto los pronunciamientos efectuados en ejercicio de la misma deben estar desprovistos de alocuciones indicadoras de acciones que debe o debería tomar la administración o el gestor fiscal para superar o minimizar el riesgo o amenaza. Asimismo, los actos mediante los cuales se materializa la función de advertencia no constituyen actos administrativos susceptibles de control constitucional, sino que serían solamente una alerta para que la administración evalúe en forma precisa y detallada el impacto económico que pudiese devenir de las actuaciones que realiza. (p.8)

No obstante, la Sala de la Corte Constitucional de Colombia (2015) concluyó:

En la inexecutablez de la función de advertencia señalando que si bien apuntaba al logro de objetivos constitucionalmente legítimos,

relacionados con la eficacia y eficiencia de la vigilancia fiscal encomendada a la Contraloría General, desconocía el marco de actuación trazado en el artículo 267 de la Constitución, el cual encuentra dos límites claros en (i) el carácter posterior y no previo que debe tener la labor fiscalizadora de la Contraloría y, (ii) en la prohibición de que sus actuaciones supongan una suerte de coadministración o injerencia indebida en el ejercicio de las funciones de las entidades sometidas a control. (p.1)

Durante su vigencia, la Contraloría de Colombia emitió solamente 1385 documentos en ejercicio de la función de advertencia. Esta facultad se asemeja a una de nuestras modalidades de control simultáneo que es la orientación de oficio, pese a ello, ostenta diferencias, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro 1: Control Simultáneo (Perú) y Función de Advertencia (Colombia)

Ítem	Perú	Colombia
Base legal	Constitución: Artículo 82: Facultades generales para el ejercicio del control Ley 27785 - LOSNC y CGR Directiva de Control Simultáneo Directiva de Control Concurrente	Constitución: Artículo 267: Solo Control Posterior Selectivo Sentencia C-103 - 2015 Corte Constitucional declaró la inexequibilidad Numeral 7, Artículo 5 Decreto Ley 267 de 2000 Actualmente no tiene base legal
Modalidades	Control Concurrente Acción Simultánea Visita de Preventiva Visita de Control Orientación de oficio	Control de advertencia
Autoridad competente	CGR / VC Gerentes (línea) Subgerentes (línea) Jefes de OCI	Solo el Contralor General de la República
Características	Oportuno Expeditivo Preventivo Proactivo	Preceptivo y Correctivo

Fuente: Base Normativa (Constitución, Leyes y Directivas) que regula el Control Gubernamental en Perú y Colombia

1.4.3 Modelo de control de Ecuador

A fin de efectuar el análisis comparativo del modelo de control simultáneo entre la Contraloría General de la República del Perú y la Contraloría General del Estado

de Ecuador, es necesario en primer lugar, precisar la forma en que desarrolla sus labores la EFS de Ecuador, y sobre todo determinar los procesos que realiza; así como, saber sobre los responsables de efectuar el Control simultáneo, de corresponder.

A. La Contraloría General del Estado

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 211 establece que “La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos”. (p.75)

Asimismo, las funciones que debe cumplir la institución, se encuentran detalladas en el artículo 212 de la Constitución de la Republica de Ecuador (2008), siendo las siguientes:

1. Dirigir el sistema de control administrativo, que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.
 2. Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetos a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado.
 3. Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones.
 4. Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite.
- (p. 75)

De otro lado, el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Congreso de Ecuador (2002), señala que “La Contraloría General del Estado, como Organismo Técnico Superior de Control, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigida y representada legalmente por el Contralor General”.

Asimismo, el artículo 1 de la LOCGE establece que la institución dirige el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regula su funcionamiento, con la finalidad de examinar, verificar y evaluar la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos;

Igualmente, en su artículo 31 se incluyen un total de 38 funciones y atribuciones, además de las que ya se encuentran determinadas en la Constitución Política de la República. (p.13)

B. El sistema de control, fiscalización y auditoría

El artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Congreso de Ecuador (2002), señala el objeto del sistema de control, indicando que:

Mediante el sistema de control, fiscalización y auditoría se examinarán, verificarán y evaluarán las siguientes gestiones: administrativa, financiera, operativa; y, cuando corresponda gestión medio ambiental de las instituciones del Estado y la actuación de sus servidores. En el examen, verificación y evaluación de estas gestiones, se aplicarán los indicadores de gestión institucional y de desempeño, y se incluirán los comentarios sobre la legalidad, efectividad, economía y eficiencia de las operaciones y programas evaluados. (p.3,6,9)

➤ Componentes del sistema

Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE), la ejecución del sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado se realizará por medio de:

1. El control interno, que es de responsabilidad administrativa de cada una de las instituciones del Estado.
2. El control externo que comprende:
 - a) El que compete a la Contraloría General del Estado; y,
 - b) El que ejerzan otras instituciones de control del Estado en el ámbito de sus competencias.

C. El sistema de control interno y el sistema de control externo

C.1 Del sistema de control interno

➤ Concepto y elementos del control interno:

El artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala que el control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución, que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales.

Indica que constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas, y, la corrección oportuna de las deficiencias de control.

Finalmente prescribe que el control interno es responsabilidad de cada institución del Estado, y tiene como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado.

➤ Aplicación del control interno:

El artículo 11 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, estipula que:

Se tendrán en cuenta las normas sobre funciones incompatibles, depósito intacto e inmediato de lo recaudado, otorgamiento de recibos, pagos con cheque o mediante la red bancaria, distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago; y, el reglamento orgánico funcional que será publicado en el Registro Oficial. (p.4)

➤ Tiempos de control:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior:

- a) **Control previo:** Los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales;
- b) **Control continuo:** Los servidores de la institución, en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieren o prestaren de conformidad con la ley, los términos contractuales y las autorizaciones respectivas; y,
- c) **Control posterior:** La unidad de auditoría interna será responsable del control posterior interno ante las respectivas autoridades y se aplicará a las actividades institucionales, con posterioridad a su ejecución. (p.4)

C.2 Del sistema de control externo

El artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE), Congreso Nacional de Ecuador (2002) desarrolla el Alcance y ejecución de la auditoría gubernamental, de la siguiente manera:

El control externo que realizará la Contraloría General del Estado se ejercerá mediante la auditoría gubernamental y el examen especial, utilizando normas nacionales e internacionales y técnicas de auditoría.

La auditoría gubernamental realizada por la Contraloría General del Estado, consiste en un sistema integrado de asesoría, asistencia y prevención de riesgos que incluye el examen y evaluación críticos de las acciones y obras de los administradores de los recursos públicos.

(p.5)

En ese sentido, según lo indican los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE), los servicios que brinda la Contraloría General del Estado, son: Examen especial, Auditoría financiera, Auditoría de gestión, Auditoría de aspecto ambientales, y Auditoría de obras públicas o de ingeniería; además, el artículo 31 del mismo cuerpo legal señala sus funciones y atribuciones, entre las que se encuentran: exigir y examinar las declaraciones patrimoniales juramentadas; registrar las cauciones rendidas por los servidores públicos; exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría; decidir la intervención como parte en los juicios civiles, penales, contenciosos administrativos y otros relacionados con el manejo de los recursos públicos que son objeto de control.

D. La unidad de auditoría interna

El artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE), Congreso Nacional de Ecuador (2002), establece que:

Las instituciones del Estado, contarán con una Unidad de Auditoría Interna, cuando se justifique, que dependerá “técnica y administrativamente” de la Contraloría General del Estado, que para su creación o supresión emitirá informe previo. El personal auditor, será nombrado, removido o trasladado por el Contralor General del Estado y las remuneraciones y gastos para el funcionamiento de las unidades de auditoría interna serán cubiertos por las propias instituciones del Estado a las que ellas sirven y controlan.

Las máximas autoridades de las Unidades de Auditoría Interna, serán de libre designación y remoción por parte del Contralor General del Estado. (...).

La auditoría interna se ejecutará de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de auditoría aplicables al sector público. (...). (p.4)

Asimismo, como se señaló anteriormente, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 9 determina que el control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución pública; mientras que el artículo 12 de la misma ley, establece los tiempos para el ejercicio del control interno, señalando en su literal c) que el control posterior interno será responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna y se aplicará a las actividades institucionales con posterioridad a su ejecución.

En ese sentido, siendo que es competencia de la Contraloría General del Estado, expedir, aprobar y actualizar, entre otros, los reglamentos para la aplicación del sistema de control, mediante Acuerdo N° 056-CG-2018 suscrito el 19 de octubre del 2018, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Sustitutivo de la Contraloría General del Estado, que establece las funciones, atribuciones y competencias de la Dirección Nacional de Auditorías Internas relativas a la supervisión de las acciones de control y a la aprobación de los informes elaborados por las Unidades de Auditoría Interna; asimismo, a través del Acuerdo N° 059-CG-2018 suscrito el 31 de octubre del 2018, se expidió el Reglamento sustitutivo para la Organización, Funcionamiento y Dependencia Técnica y Administrativa de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades que controla la Contraloría General del Estado.

Sobre el particular, resulta importante resaltar lo señalado en diversos artículos del citado Reglamento, Contraloría General del Estado de Ecuador (2018), tales como:

Art. 2.- Auditoría interna. - Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoría, concebida para agregar valor y fomentar mejoras en los procesos de las operaciones de una organización; evalúa el sistema de control interno y los procesos financieros, administrativos, operativos y medio ambientales. (p.2)

Art. 4.- Alcance.- Las Unidades de Auditoría Interna serán responsables del control posterior interno que se aplicará a las actividades institucionales con posterioridad a su ejecución, para lo cual evaluarán el diseño, la implementación, el funcionamiento y la eficacia del sistema de control interno; el manejo y administración de riesgos; la efectividad de los procesos de las operaciones financieras,

administrativas, operativas y medio ambientales; y, el cumplimiento de disposiciones legales aplicables que permitan el logro de los objetivos institucionales.

Proporcionarán asesoría y evaluación integral en materia de control a las autoridades, niveles directivos y servidores de la Institución, para fomentar la mejora de los procesos. (p.3)

ESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

Art. 16.- Estructura descriptiva de las Unidades de Auditoría Interna.- Las Unidades de Auditoría Interna se conformarán observando las siguientes disposiciones y estructura:

Misión.- Realizar el control posterior interno a las actividades desarrolladas por la institución pública en donde se encuentra ubicada la Unidad, a efectos de fomentar mejoras en los procesos institucionales, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y a la normativa emitida por el Organismo Técnico de Control.

Responsable: Titular de la Unidad de Auditoría Interna.

Funciones y atribuciones del Titular de la Unidad de Auditoría Interna:

(...)

c) Ejecutar verificaciones preliminares autorizadas por el Contralor General del Estado o el Subcontralor de Auditoría, según corresponda, del diseño, actualización y funcionamiento del control interno implementado en las entidades del sector público; y, de

hechos o denuncias, cuyos resultados serán remitidos a la Dirección Nacional de Auditorías Internas para el trámite respectivo;

d) Emitir y suscribir las órdenes de trabajo para la ejecución de verificaciones preliminares, acciones de control, de acuerdo con el plan anual de control e imprevistos autorizados; y, acciones complementarias, en la institución del sector público donde se encuentra ubicada la Unidad y en las instituciones adscritas o dependientes de la misma que no cuenten con una unidad propia de auditoría interna. La emisión de órdenes de trabajo para las Unidades de Auditoría Interna unipersonales estará a cargo del Director Nacional de Auditorías Internas;

(...)

r) Disponer se efectúe en forma permanente el seguimiento a la implementación de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría gubernamental aprobados, producto de acciones de control anteriores, remitidos por la Contraloría General del Estado a la institución del sector público donde se encuentra ubicada la Unidad.

(...).

Productos y servicios:

- Proyecto de plan anual de control
- Ordenes de trabajo
- Informes de modificaciones de las acciones de control
- Informes de ejecución y evaluación del plan anual de control
- Informes de las acciones de control
- Informes con indicios de responsabilidad penal

- Informes con resultados de verificaciones preliminares
- Informes sobre actividades complementarias
- Información actualizada en los sistemas institucionales
- Síntesis
- Memorando resumen
- Oficios y comunicaciones relacionados con el ámbito de gestión de la Unidad
- Manual específico de auditoría interna, autorizado (p.6,7,8,9)

Por lo expuesto precedentemente, se aprecia que la Contraloría General del Estado Ecuador no efectúa servicios de control Simultáneo en ninguna de las modalidades que se efectúan en nuestra EFS, resaltando las responsabilidades de la Entidad en efectuar el control interno y en ejecutar un control interno posterior a través de las unidades de control interno, que corresponden a nuestros Órganos de Control Institucional - OCI, los que en nuestro caso, si efectúan control simultáneo de acuerdo a lo establecido por la CGR.

1.4.4 Modelo de control de Brasil.

En el país vecino de Brasil, la Entidad Fiscalizadora Superior se denomina Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU); y respecto a su ubicación en la estructura de gobierno de Brasil y al ejercicio de la función de control de los fondos públicos, se advierte en los artículos 70° y 71° de la Constitución Política de Brasil (1988), lo siguiente:

Sección IX - De la Fiscalización Contable Financiera y Presupuestaria

Art. 70. La fiscalización contable, financiera, presupuestaria, operacional y patrimonial de la Unión y de las entidades de la

administración directa e indirecta, en cuanto a la legalidad, legitimidad, economicidad, aplicación de las subvenciones y renuncia de los ingresos, será ejercida por el Congreso Nacional mediante control externo y por el sistema de control interno de cada Poder. (p.41)

Párrafo único. Rendirá cuentas cualquier persona física o entidad pública que utilice, recaude, guarde, gestione o administre, dinero, bienes o valores públicos o por los cuales la Unión responda o que asuma obligaciones de naturaleza pecuniaria en nombre de ésta.

Art. 71. El control externo a cargo del Congreso Nacional será ejercido con el auxilio del Tribunal de Cuentas de la Unión, al cual compete:

1. examinar las cuentas rendidas anualmente por el Presidente de la República, mediante informe previo que deberá ser elaborado en el plazo de sesenta días a contar desde su recibimiento;
2. juzgar las cuentas de los administradores y demás responsables por dinero, bienes y valores públicos de la administración directa e indirecta, incluidas las fundaciones y sociedades instituidas y mantenidas por el Poder Público Federal, y las cuentas de aquellos que dieran lugar a pérdida, extravío u otra irregularidad de la cual resulte perjuicio para el erario público;
3. examinar, para fines de registro la legalidad de los actos de admisión de personal bajo cualquier título en la administración directa e indirecta, incluidas las fundaciones instituidas y mantenidas por el Poder Público, excepto las nominaciones para cargo de provisión en comisión, así como la de las concesiones de jubilaciones, y

pensiones, salvo las mejoras posteriores que no alteren el fundamento legal del acto de concesión;

4. realizar por iniciativa propia, de la Cámara de los Diputados, del Senado Federal, o de una Comisión técnica o de investigación, inspecciones y auditorías de naturaleza contable, financiera, presupuestaria operacional y patrimonial en las unidades administrativas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y demás entidades referidas en el inciso II;

5. fiscalizar las cuentas nacionales de las empresas supranacionales en cuyo capital social participe la Unión de forma directa o indirecta, en los términos del tratado constitutivo;

6. fiscalizar la aplicación de cualesquiera recursos traspasados por la Unión, mediante convenio, acuerdo, ajuste u otros instrumentos similares a los Estados, al Distrito o a los Municipios;

7. facilitar las informaciones solicitadas por el Congreso Nacional, por cualquiera de sus Cámaras o por cualquiera de las respectivas Comisiones sobre fiscalización contable, financiera, presupuestaria, operacional y patrimonial y sobre los resultados de las auditorías e inspecciones realizadas;

8. aplicar a los responsables, en caso de ilegalidad del gasto o irregularidad de las cuentas, las sanciones previstas en la ley, que establecerá entre otras conminaciones, multa proporcional al daño causado al erario;

9. señalar plazo para que el órgano o entidad adopte las providencias necesarias para el exacto cumplimiento de la ley, si fuera verificada alguna ilegalidad;

10. informar al Poder competente sobre las irregularidades o abusos verificados. (p.41, 42)

Como se advierte en la constitución vigente de Brasil, el TCU es un órgano de auxilio o apoyo del Congreso, el cual regenta la función de control pero que lo ejerce a través del referido Tribunal.

En cuanto al control simultáneo, en la propia Constitución Política de Brasil (1988), encontramos en la segunda parte del artículo 71°, lo siguiente:

1o. En el caso de contratos, el acto de suspensión será adoptado directamente por el Congreso Nacional, el cual solicitará, de inmediato, al Poder Ejecutivo, las medidas posibles.

2o. Si el congreso Nacional o el Poder Ejecutivo, no adoptarán las medidas previstas en el párrafo anterior en el plazo de noventa días, el Tribunal decidirá a este respecto. (...). (p.42)

Sobre el particular, se deduce que el TCU solicita al Congreso Nacional la suspensión de la ejecución de contratos, como resultado de desarrollo de controles de carácter simultáneo o concurrente que en Brasil le denominan Acompañamiento.

Menezes (2015) afirma que:

Para ejecutar el control externo de la burocracia brasileña, el TCU cuenta con cinco instrumentos de fiscalización: investigación, auditorías, inspección, acompañamiento y monitoreo. Las investigaciones -levantamientos- son utilizadas por la Corte de Cuentas para conocer la organización y el funcionamiento de los

órganos de la administración pública. Por medio de este instrumento, el TCU identifica las actividades que deben fiscalizarse. Las auditorías examinan la legalidad y la legitimidad de los actos de gestión, así como el desempeño de los órganos, de los programas, de los proyectos y de las actividades gubernamentales. El Tribunal utiliza las inspecciones para complementar el proceso de auditoría y en esta fiscalización los técnicos aclaran dudas y atienden denuncias. El acompañamiento examina, durante un periodo, la legalidad y legitimidad de los actos de gestión y el desempeño de las instituciones. En este caso, el TCU puede realizar visitas técnicas, participar en eventos promovidos por la institución, obtener informaciones de publicaciones oficiales, solicitar documentos, etc. Por último, la Corte de Cuentas usa el monitoreo para verificar el cumplimiento de sus decisiones y los resultados. (p.11,12)

Ahora bien, a fin de definir el control simultáneo denominado “Acompañamiento”, se ubicó el Manual de Auditoría del Sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado de Rio de Janeiro, el cual en su acápite 3.3 Tipos de Auditoría, plasma una primera clasificación, considerando desde el momento que se realiza, teniendo como una de ellas, la “**Auditoria concomitante ou de acompanhamento**”, que traducido nos refiere a la **Auditoría Concomitante o de Seguimiento (2009)**, señalando que:

Considerase auditoria concomitante aquela efetuada no decurso das operações contábeis, financeiras, organizacionais e de gestão, objetivando medir os aspectos de eficácia, eficiência, efetividade,

legitimidade e economicidade, assessorando a Administração Pública Estadual. (p.3)

Párrafo cuya traducción es la siguiente:

Considerar la auditoría simultánea llevada a cabo en el curso de las operaciones contables, financieras, organizativas y de gestión, con el objetivo de medir los aspectos de eficacia, eficiencia, efectividad, legitimidad y economía, asesorando a la Administración Pública del Estado.

Como resultado de dichas auditorías de acompañamiento, se emiten las denominadas “Relatoría de Auditoría de Acompañamiento de Gestión”, en la cual, conforme al modelo adjunto, se advierte que se emite un pronunciamiento respecto a la efectividad de los controles internos con los cuales cuenta la entidad y sobre los cuales se determinan los riesgos a los que se expone la entidad, como se aprecia a continuación en un extracto de la conclusión del Informe de Auditoría de Acompañamiento (2009):

Em face dos exames realizados, concluímos que os controles internos mantidos pela Seprod, inerentes ao Projeto “Avaliação das Empresas Estratégicas de Defesa (EED), necessitam de aperfeiçoamento com vistas à mitigação dos riscos operacionais (...). (p.4)

La traducción al castellano del párrafo precedente es la siguiente:

En vista de los exámenes realizados, llegamos a la conclusión que los controles internos mantenidos por la Seprod, inherentes al Proyecto Evaluación de las Empresas Estratégicas de Defensa (EED), necesitan perfeccionamiento con miras a la mitigación de los riesgos operacionales (...).

Cuadro 2: Control Simultáneo (Perú) y Auditoría de Acompañamiento (Brasil)

Ítem	Perú	Brasil
Base legal	Constitución: Artículo 82: Facultades generales para el ejercicio del control Ley 27785 - LOSNC y CGR Directiva de Control Simultáneo Directiva de Control Concurrente	Constitución: Artículos 70º y 71º: Control Posterior Y hace referencia no expresamente al control simultáneo, pero si a la prerrogativa del TCU de solicitar al Congreso la suspensión de la ejecución de contratos
Modalidades	Control Concurrente Acción Simultánea Visita de Preventiva Visita de Control Orientación de oficio	Auditoría Concomitante o de Acompañamiento
Autoridad competente	CGR / VC Gerentes (línea) Subgerentes (línea) Jefes de OCI	El Tribunal de Cuentas de la Unión y las Secretarías de control interno

Fuente: Base Normativa (Constitución, Leyes y Directivas) que regula el Control Gubernamental en Perú y Brasil

1.5 Definición de términos básicos

- **Sistema Nacional de Control:** Es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada (Artículo 12 de la Ley N° 27785 y sus modificatorias).
- **Control gubernamental:** Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. (Artículo 6 de la Ley N° 27785 y sus modificatorias).
- **Servicio de control:** Conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema. (Numeral

1.15 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias).

- **Servicios relacionados:** Están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales, que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo y posterior, y que son llevados a cabo por los órganos del Sistema con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental. (Numeral 1.19 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias).
- **Servicios de control previo:** Son aquellos que efectúa exclusivamente la Contraloría con anterioridad a la ejecución de un acto u operación de una entidad, de acuerdo a lo establecido por la Ley o norma expresa, con el objeto de emitir un resultado según corresponda a la materia del requerimiento que realice la entidad solicitante del servicio. (Sección V de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias).
- **Servicios de control simultáneo:** Son aquellos que se realizan a la(s) actividad(es) de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de una entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertarle los hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de sus objetivos. (Sección VI de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias).
- **Servicios de control posterior:** Son aquellos que se realizan con el objeto de efectuar la evaluación de los actos y resultados ejecutados por las entidades en

la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales. (Sección VII de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias).

- **Comisión auditora:** Es el equipo multidisciplinario de auditores gubernamentales encargado de la realización de la auditoría; conformada generalmente por un supervisor, un jefe de comisión e integrante(s) de la comisión. (Numeral 7.8 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias).
- **Riesgo:** Posibilidad que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de una entidad. (Glosario de Términos de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias).
- **Sistema de información:** Conjunto de elementos que interactúan entre sí con el fin de apoyar las actividades de una entidad, y que no necesariamente incluye equipo computacional. (Glosario de Términos de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y sus modificatorias).
- **Acción simultánea:** Es una modalidad del servicio de control simultáneo que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, así como verificar y revisar documental y físicamente que se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. (Numeral 7.1.1.1. de la Directiva N° 017-2016-CG/PROCAL

“Control Simultáneo” aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG publicada el 4 de octubre de 2016, y su modificatoria).

- **Orientación de oficio:** Es una modalidad del servicio de control simultáneo que ejerce la Contraloría o el Órgano de Control Institucional (OCI), cuando toma conocimiento de la presencia de situaciones que puedan conllevar a la entidad a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades de un proceso en curso, de los cuales se puede tomar conocimiento a través de la misma entidad u otras fuentes. Su desarrollo no se encuentra sujeto a plazos. (Numeral 7.1.2.1. de la Directiva N° 017-2016-CG/PROCAL “Control Simultáneo” aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG publicada el 4 de octubre de 2016, y su modificatoria).
- **Visita de control:** Es una modalidad del servicio de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos relacionados a la recepción por parte de la entidad de bienes y prestación de servicios en general, o los que ejecuta la entidad en los que por disposición legal requiera la presencia de los órganos del Sistema o los referidos al estado y mantenimiento de la infraestructura pública, con el propósito de constatar que estos se realicen conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. (Numeral 7.1.3.1. de la Directiva N° 017-2016-CG/PROCAL “Control Simultáneo” aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG publicada el 4 de octubre de 2016, y su modificatoria).
- **Visita preventiva:** Es una modalidad del servicio de control simultáneo que consiste en verificar una o más actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos, así como los servicios al ciudadano, que las entidades tienen a su cargo en el marco de sus competencias funcionales, con el propósito de

comprobar que la prestación se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales. (Numeral 7.1.4.1. de la Directiva N° 017-2016-CG/PROCAL “Control Simultáneo” aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG publicada el 4 de octubre de 2016, y su modificatoria).

CAPÍTULO II: PREGUNTAS Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Respecto a las propuestas de valor a estudiar en el presente trabajo de investigación, tenemos:

2.1 Propuesta de valor general

¿Los servicios de control simultáneo contribuyen en la superación de riesgos de la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque?

2.2 Propuestas de valor específico

- ¿Las acciones simultáneas contribuyen en la superación de riesgos de la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque?
- ¿Las visitas de control contribuyen en la superación de riesgos de la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque?
- ¿Las visitas preventivas contribuyen en la superación de riesgos de la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque?
- ¿Las orientaciones de oficio contribuyen en la superación de riesgos de la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque?

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores (*)	Medida
<p>Variable Independiente (causa)</p> <p>Control simultáneo</p>	<p>Esta variable constituye las labores de control que se realizan a la(s) actividad(es) de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de una entidad sujeta a control gubernamental, con el objeto de alertar al Titular de la entidad, de hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de sus objetivos.</p>	<p>Los servicios de control simultáneo realizados en el periodo definido conforme a la muestra establecida, y el conjunto de respuestas del personal de entidades y CGR sobre la percepción de los servicios de control simultáneo.</p>	<p>Acción simultánea.</p> <p>Visita de Control.</p> <p>Visita Preventiva</p> <p>Orientación de Oficio</p>	<p>Probabilidad de las causas de los riesgos que se presentan en la gestión pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de idoneidad de los funcionarios y servidores públicos. - Carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos. - Falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad. - Carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades. - Documentos de gestión - ROF desactualizados. - No ejecución de servicios de control simultáneo. - No ejecución de acciones simultáneas. - No ejecución de visitas de control. - No ejecución de visitas preventivas. - No ejecución de orientaciones de oficio. - La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo. - La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas. - La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control. - La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas. - La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Muy baja - Baja - Media - Alta - Muy alta

(*) Por cada dimensión: Acción Simultánea, Visita de Control, Visita Preventiva y Orientación de Oficio, se han aplicado todos los indicadores señalados, a través de un cuestionario debidamente validado por expertos.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores (*)	Medida
Variable Dependiente (efecto) Gestión Pública	Esta variable constituye un conjunto de procesos y acciones mediante los cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, a través de la gestión de políticas, recursos y programas, estando expuestos a riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos o metas.	El porcentaje del grado de atención de los riesgos comunicados por parte de las entidades de la muestra y el conjunto de respuestas del personal de entidades y CGR sobre la percepción de la atención de los riesgos	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo Mitigado: Cuando las acciones adoptadas por la entidad reducen, evitan o comparten el riesgo comunicado. - Riesgo Aceptado: Cuando la entidad decide asumir el riesgo al considerar que la probabilidad de ocurrencia o impacto es baja. - Sin acciones: Cuando la entidad no gestiona el riesgo, realizando alguna acción correctiva para mitigarlos o aceptarlos. 	El impacto de cada una de estas medidas en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública: Idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones Fortalecer Valores de los funcionarios y servidores públicos Liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad Lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades Documentos de gestión - ROF actualizados Ejecución de servicios de control simultáneo. Ejecución de acciones simultáneas Ejecución de visitas de control Ejecución de visitas preventivas Ejecución de orientaciones de oficio Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas. Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control. Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas. Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio	<ul style="list-style-type: none"> - Muy baja - Baja - Media - Alta - Muy alta

(*) Por cada dimensión: Riesgo Mitigado, Riesgo Aceptado y Sin Acciones, se han aplicado todos los indicadores señalados, mediante un cuestionario validado por expertos.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Diseño metodológico

La presente investigación es de tipo no experimental de diseño descriptivo, que busca determinar la atención que los titulares de las entidades seleccionadas le brindaron a los riesgos comunicados; siendo por ello que para la obtención de información, se realizaron cuestionarios, a fin de recoger, tanto de los integrantes de los órganos de control como de las entidades sujetas a control, su percepción sobre si las entidades atienden, y en qué medida, los riesgos que se comunican en los servicios de control simultáneo.

3.2 Diseño muestral

3.2.1 Población

La población estudiada e investigada fue el personal auditor de la Gerencia Regional de Control Lambayeque, y de los Órganos de Control Institucional de la región Lambayeque, correspondiendo a una población de 118 auditores; así como, los funcionarios de las entidades públicas sujetas a control ubicadas en la región Lambayeque seleccionadas (Gobierno Regional Lambayeque, Municipalidad Provincial de Lambayeque y Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz), que corresponde a una población de 206 funcionarios, debiendo precisar que estas entidades fueron seleccionadas de las 80 entidades que tiene bajo su ámbito de control la Gerencia Regional de Control Lambayeque, por las facilidades que se tuvieron para la presente investigación.

3.2.2 Muestra

A. Muestreo no probabilístico:

Hernández y otros (2014) afirman que “En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de la causa relacionada con las características de la investigación o de quien hace la muestra”.
(p.8)

A fin que las conclusiones se sustenten en el estudio de un abanico de tipo de entidades, se consideró establecer como muestra respecto a las entidades, el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, por el periodo 2016 - 2017.

Sobre el particular, la Región Lambayeque está conformada por tres tipo de gobierno: un (1) Gobierno Regional, tres (3) Gobiernos Locales Provinciales, y treinta y cinco (35) Gobiernos Locales Distritales, siendo que el Gobierno Regional de Lambayeque tiene a su cargo la administración superior de la región mediante la formulación de políticas de desarrollo que toman en cuenta los lineamientos nacionales como aquellos formulados por su propia región; cuenta con un Órgano de Control Institucional (OCI) cuyo jefe es personal de Contraloría General, tomándose como una de las entidades seleccionadas en la muestra; así también, se seleccionó la Municipalidad Provincial de Lambayeque al ser uno de los gobiernos locales representativos de la región, el cual tiene jurisdicción sobre su territorio, indicándose que el jefe del Órgano de Control Institucional también es personal de Contraloría General.

Por último, se seleccionó la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz al ser el gobierno local más representativo de la provincia de Chiclayo, el cual cuenta con

un Jefe del Órgano de Control Institucional que igualmente pertenece a Contraloría General; precisándose sobre el particular, que en los gobiernos locales de la región Lambayeque solo seis (6) Jefes de Órganos de Control Institucional son colaboradores de Contraloría General de la República, y es en ese sentido que se ha tenido una mayor colaboración de información, por lo que la muestra tomada en las entidades seleccionadas y sujetas a control fue de 40 funcionarios de una población de 206, y en el caso de los Órganos de Control Institucional, una muestra de 40 auditores de una población de 118, habiéndose utilizado la técnica de muestreo por conveniencia, tomando factores como conocimiento del tema, experiencia y proximidad.

B. Determinación de la muestra

Tabla 1: Muestra por auditores del Sistema Nacional de Control de la Región Lambayeque

Entidad	Población Auditores	Muestra Seleccionada
Gerencia Regional de Control Lambayeque	90	20
OCI. Gobierno Regional de Lambayeque	13	10
OCI. Municipalidad Provincial de Lambayeque	11	6
OCI. Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.	4	4
Total	118	40

Fuente: Información de la Gerencia Regional de Control Lambayeque
Elaboración: Propia

Tabla 2: Muestra por funcionarios de las entidades seleccionadas

Entidad	Población funcionarios	Muestra Seleccionada
Gobierno Regional de Lambayeque (Sede Central)	50	15
Municipalidad Provincial de Lambayeque	78	15
Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.	78	10
Total	206	40

Fuente: Portal web de las entidades seleccionadas
Elaboración: Propia

3.3 Técnicas de recolección de datos

Las técnicas utilizadas para la obtención de información en las entidades de la muestra seleccionada durante por el periodo 2016-2017, fueron las siguientes:

Encuesta: La cual fue aplicada a auditores del Sistema Nacional de Control y a funcionarios de las entidades, previamente seleccionados para la muestra de estudio, con el objeto de conseguir información relacionada al problema sugerido, recabando la percepción de los actores involucrados con el tema materia de investigación.

Cuestionario y fichas de recojo: A los auditores del Sistema Nacional de Control, y a los funcionarios de la muestra seleccionada, se les aplicó un cuestionario previamente estructurado, con treinta (30) preguntas o ítems relacionados con cada una de las dimensiones de las variables en estudio; asimismo, se aplicaron fichas de recojo de datos y verificación a los Órganos de Control Institucional de las entidades seleccionadas, a fin de conocer respecto a la atención de los riesgos comunicados.

Para establecer la confiabilidad del cuestionario, sobre todos los ítems aplicados a cuarenta (40) auditores y cuarenta (40) funcionarios, se obtuvo la validación de tres (3) expertos, mediante el método individual, respondiendo cada uno de ellos al cuestionario denominado “Informe de juicio de experto sobre instrumento de investigación”, proporcionando sus valoraciones de forma individualizada.

3.4 Técnicas de gestión y estadísticas para el procesamiento de la información

3.4.1 Técnicas utilizadas:

Para el análisis de los documentos resultantes de los servicios de control simultáneo remitidos a las entidades seleccionadas en la muestra, así como, de las

respuestas emitidas por los titulares en atención a los riesgos comunicados, **se utilizó la prueba de contraste**, a fin de establecer el **grado (bajo, medio y alto) de atención que las entidades dieron a los riesgos comunicados**, con el propósito de determinar el nivel de contribución de los mencionados servicios de control en la mitigación de riesgos de la gestión pública.

Finalmente, se aplicó la técnica de la encuesta para establecer el grado de percepción que los actores involucrados tienen sobre la contribución de los servicios de control simultáneo en la mitigación de riesgos de la gestión pública.

A. Instrumentos utilizados

Se empleó fichas de recojo de datos y verificación, respecto de contrastar el grado de implementación o atención de los riesgos comunicados en los servicios de control simultáneo materia de estudio.

En cuanto al recojo de las impresiones del personal involucrado, se utilizó el cuestionario (encuestas) como instrumento.

B. Procedimiento de datos

Al respecto, una vez aplicada las encuestas, el equipo de investigación procedió a tabular toda la información mediante la elaboración de una base de datos, utilizando para ello el programa computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences), luego de lo cual se crearon las tablas y gráficos con todos los resultados, precisando porcentajes que ha permitido la explicación de estos.

3.5 Aspectos éticos

El grupo de investigación declara conocer las normas éticas respecto al desarrollo de la presente investigación, en el cual se tomó como referencia, estudios anteriores que fueron citados con sus respectivos autores; así como obras, artículos, ponencias, etc., que sostuvieron la base teórica del tema tratado.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y PROPUESTA DE VALOR

4.1 Presentación y análisis de la información

La encuesta se realizó al 33,90% del personal auditor de la sede de la Gerencia Regional de Control Lambayeque, y de los Órganos de Control Institucional (OCI) de tres (3) entidades (Gobierno Regional de Lambayeque, Municipalidad Provincial de Lambayeque y Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz); asimismo, se obtuvo información de los servicios de control simultáneo realizados en dichas entidades por parte de sus OCI, así como las efectuadas por la Gerencia Regional de Control Lambayeque, correspondientes al periodo 2016 - 2017.

Igualmente, se recabó encuestas al 19,41% de funcionarios responsables de la gestión de las entidades referidas en el párrafo precedente, a fin de establecer su perspectiva de la contribución de los servicios de control simultáneo en las respectivas gestiones.

Es del caso precisar que, de las muestras seleccionadas, se aplicaron encuestas a 40 auditores (20 de la sede regional y 20 de los OCI) y a 40 funcionarios de la gestión de las referidas entidades.

4.2 Encuesta a personal auditor y funcionarios seleccionados

4.2.1 Causas

En la primera parte del formato de la encuesta se consignaron 15 causas probables a la pregunta: ¿Cuál es el nivel de probabilidad de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque,

que pueden devenir en consecuencias o efectos negativos para la gestión?, siendo que las respuestas, luego de ser tabuladas arrojaron el siguiente resultado:

PERSONAL AUDITOR

Tabla 3: Falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	0	0.0	0.0
Media	10	25.0	25.0
Alta	19	47.5	72.5
Muy alta	11	27.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

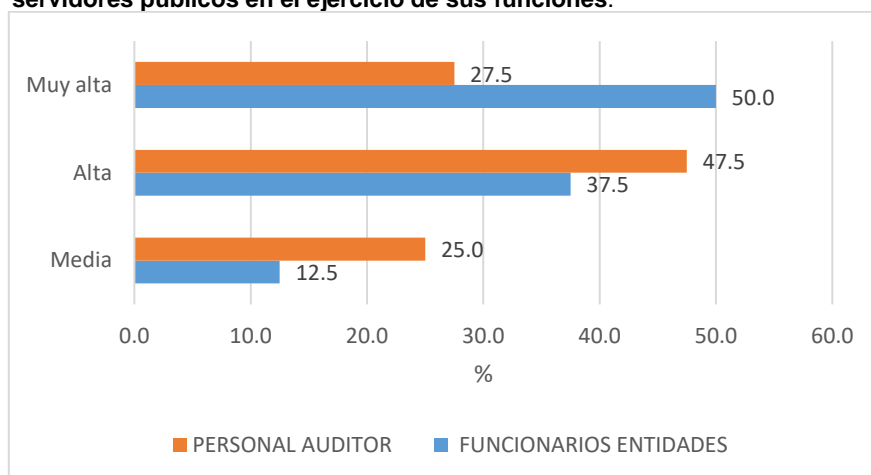
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 4: Falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	0	0.0	0.0
Media	5	12.5	12.5
Alta	15	37.5	50.0
Muy alta	20	50.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 1: Falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 3 y 4 precedentes, relacionados con la falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se determinó que, para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia alta del 47,50%, mientras que para los funcionarios de las entidades, dicha probabilidad de ocurrencia es muy alta, o sea, del 50,00%.

Contrariamente, también se obtuvo que tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia media del 25,00% y 12,50%, respectivamente.

Ambas situaciones se aprecian en el Gráfico N° 1.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 5: Carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	1	2.5	2.5
Media	7	17.5	20.0
Alta	14	35.0	55.0
Muy alta	18	45.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

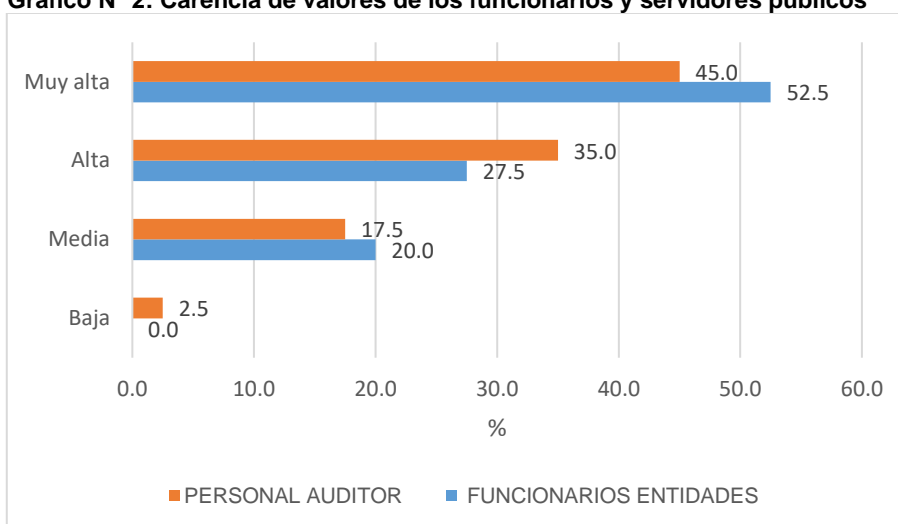
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 6: Carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	0	0.0	0.0
Media	8	20.0	20.0
Alta	11	27.5	47.5
Muy alta	21	52.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 2: Carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 5 y 6 precedentes, relacionados con la carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se obtuvo que, tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades, existe una probabilidad de ocurrencia muy alta del 45,00% y 52,50%, respectivamente.

De otro lado, se verificó que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia baja del 2,50%, mientras que para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia media del 20,00%.

Los resultados se visualizan en el Gráfico N° 2.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 7: Falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	2	5.0	5.0
Media	11	27.5	32.5
Alta	15	37.5	70.0
Muy alta	12	30.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores

Elaboración: Propia

FUNCIONARIOS ENTIDADES

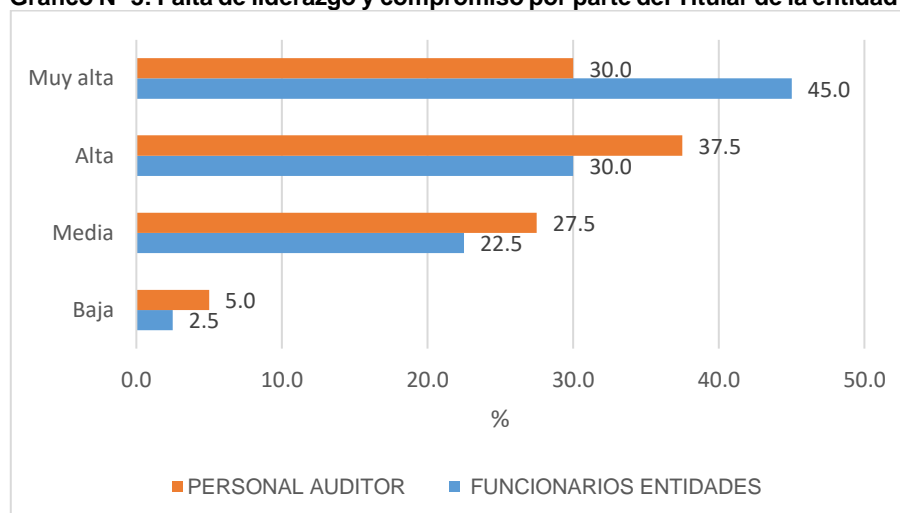
Tabla 8: Falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	1	2.5	2.5
Media	9	22.5	25.0
Alta	12	30.0	55.0
Muy alta	18	45.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios

Elaboración: Propia

Gráfico N° 3: Falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios

Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 7 y 8 precedentes, relacionados con la Falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se comprobó que, para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia alta del 37,50%, mientras que, para los funcionarios de las entidades, esa probabilidad de ocurrencia es muy alta, o sea, del 45,00%.

Por el contrario, también se obtuvo que, tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades, existe una probabilidad de ocurrencia baja del 5,00% y 2,50%, respectivamente.

Ambas situaciones se aprecian en el Gráfico N° 3.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 9: Carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	1	2.5	2.5
Baja	0	0.0	0.0
Media	15	37.5	40.0
Alta	13	32.5	72.5
Muy alta	11	27.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

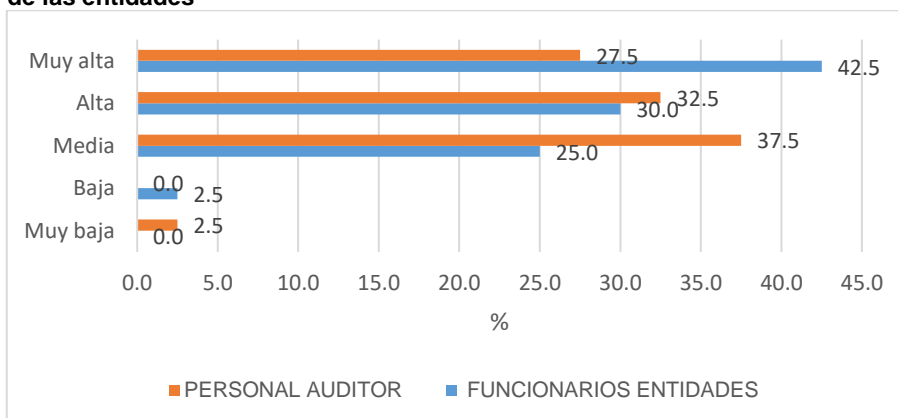
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 10: Carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	1	2.5	2.5
Media	10	25.0	27.5
Alta	12	30.0	57.5
Muy alta	17	42.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 4: Carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 9 y 10 precedentes, relacionados con la carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se advierte que, para el personal auditor solo existe una probabilidad de ocurrencia media del 37,50%, y que, para los funcionarios de las entidades, esa probabilidad de ocurrencia es muy alta, o sea, del 42,50%.

De otro lado, se concluyó además que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia muy baja del 2,50%, y que, para los funcionarios de las entidades, esa probabilidad de ocurrencia es baja, o sea, del 2,50%.

Ambas situaciones se aprecian en el Gráfico N° 4.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 11: Documentos de gestión – ROF desactualizados

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	1	2.5	2.5
Baja	3	7.5	10.0
Media	10	25.0	35.0
Alta	16	40.0	75.0
Muy alta	10	25.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

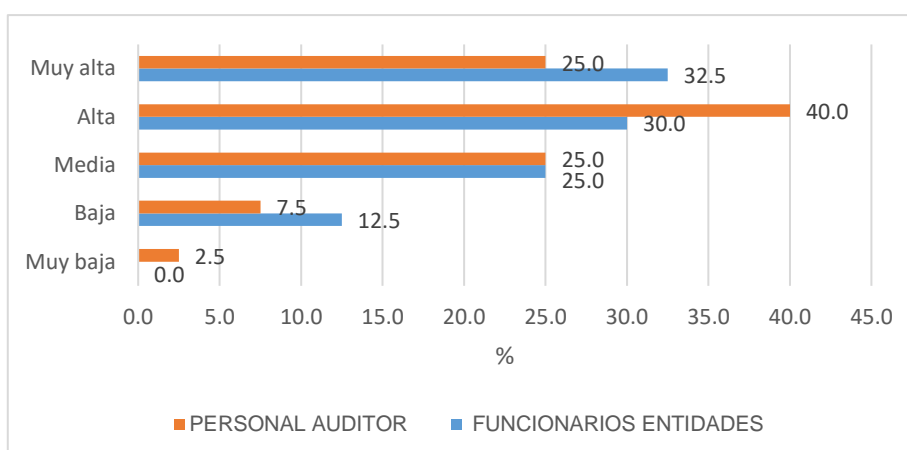
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 12: Documentos de gestión – ROF desactualizados

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	5	12.5	12.5
Media	10	25.0	37.5
Alta	12	30.0	67.5
Muy alta	13	32.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 5: Documentos de gestión - ROF desactualizados



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 11 y 12 precedentes, relacionados con la existencia de documentos de gestión - ROF desactualizados, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se conoció que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia alta del 40,00%, mientras que, para los funcionarios de las entidades, esa probabilidad de ocurrencia es muy alta, o sea, del 32,50%.

Inversamente, se verificó que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia muy baja del 2,50%, y que, para los funcionarios de las entidades, esa probabilidad de ocurrencia es baja, o sea del 12,50%.

Ambos resultados se aprecian en el Gráfico N° 5.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 13: Ausencia o no ejecución de servicios de control simultáneo

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	1	2.5	2.5
Baja	12	30.0	32.5
Media	14	35.0	67.5
Alta	11	27.5	95.0
Muy alta	2	5.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

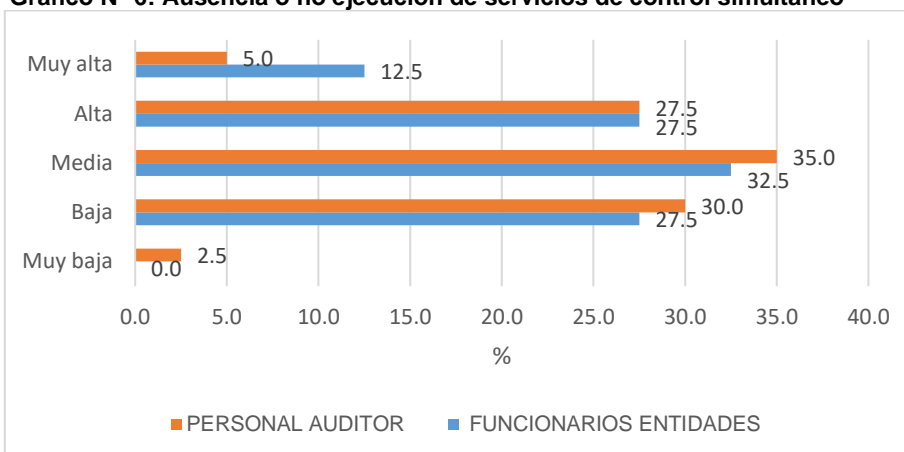
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 14: Ausencia o no ejecución de servicios de control simultáneo

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	11	27.5	27.5
Media	13	32.5	60.0
Alta	11	27.5	87.5
Muy alta	5	12.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 6: Ausencia o no ejecución de servicios de control simultáneo



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 13 y 14 precedentes, relacionados con la ausencia o no ejecución de servicios de control simultáneo, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se obtuvo que, tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades, solo existe una probabilidad de ocurrencia media del 35,00% y 32,50%, respectivamente.

Recíprocamente, se comprobó que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia muy baja del 2,50%, y que, para los funcionarios de las entidades, esa probabilidad de ocurrencia es baja, o sea del 27,50%.

Ambas situaciones se aprecian en el Gráfico N° 6.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 15: Ausencia o no ejecución de acciones simultáneas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	1	2.5	2.5
Baja	14	35.0	37.5
Media	9	22.5	60.0
Alta	15	37.5	97.5
Muy alta	1	2.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

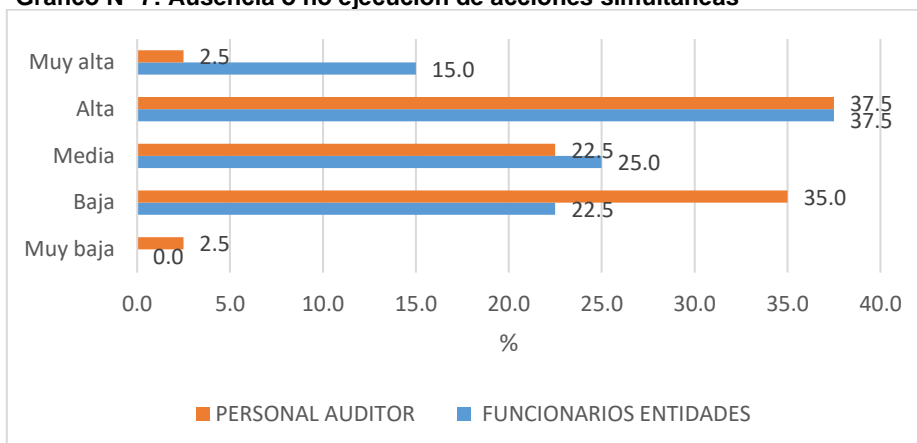
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 16: Ausencia o no ejecución de acciones simultáneas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	9	22.5	22.5
Media	10	25.0	47.5
Alta	15	37.5	85.0
Muy alta	6	15.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 7: Ausencia o no ejecución de acciones simultáneas



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 15 y 16 precedentes, relacionados con la ausencia o no ejecución de acciones simultáneas, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se obtuvo que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta del 37,50%.

Correspondientemente, además se verificó que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia muy baja del 2,50%, y que, para los funcionarios de las entidades, esa probabilidad de ocurrencia es baja, o sea del 22,50%.

Ambas situaciones se aprecian en el Gráfico N° 7.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 17: Ausencia o no ejecución de visitas de control

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	1	2.5	2.5
Baja	13	32.5	35.0
Media	11	27.5	62.5
Alta	14	35.0	97.5
Muy alta	1	2.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

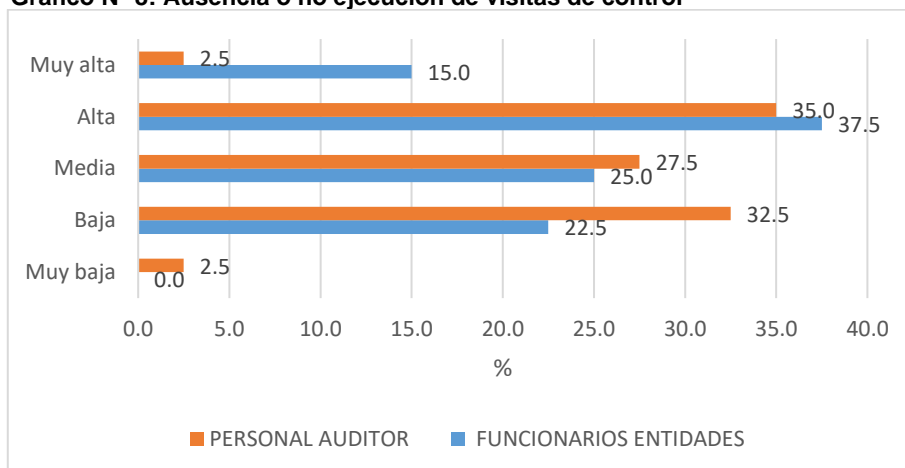
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 18: Ausencia o no ejecución de visitas de control

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	9	22.5	22.5
Media	10	25.0	47.5
Alta	15	37.5	85.0
Muy alta	6	15.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia.

Gráfico N° 8: Ausencia o no ejecución de visitas de control



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 17 y 18 precedentes, relacionados con la ausencia o no ejecución de visitas de control, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se verificó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta del 35,00% y 37,50%, respectivamente.

De otro lado, también se comprobó que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia muy baja del 2,50%, y que, para los funcionarios de las entidades, esa probabilidad de ocurrencia es baja, o sea del 22,50%.

Ambas situaciones se aprecian en el Gráfico N° 8.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 19: Ausencia o no ejecución de visitas preventivas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	1	2.5	2.5
Baja	12	30.0	32.5
Media	12	30.0	62.5
Alta	14	35.0	97.5
Muy alta	1	2.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

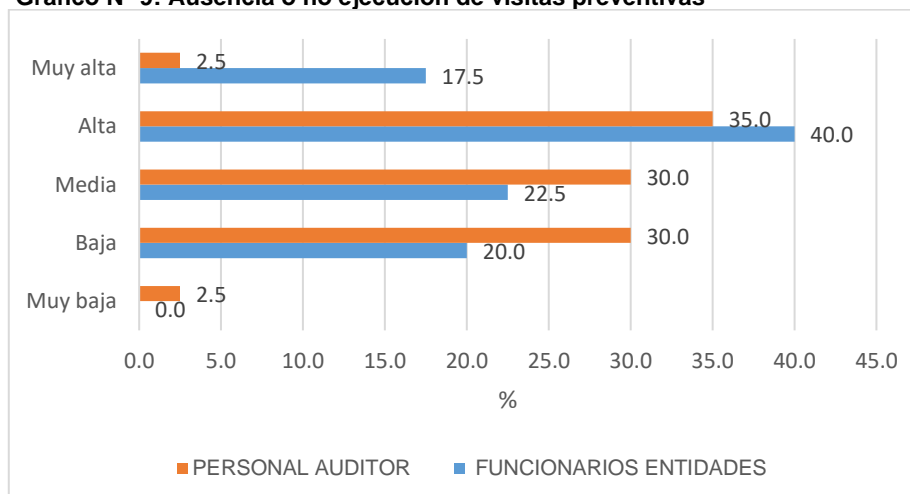
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 20: Ausencia o no ejecución de visitas preventivas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	8	20.0	20.0
Media	9	22.5	42.5
Alta	16	40.0	82.5
Muy alta	7	17.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 9: Ausencia o no ejecución de visitas preventivas



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 19 y 20 precedentes, relacionados con la ausencia o no ejecución de visitas preventivas, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se conoció que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta del 35,00% y 40,00%, respectivamente.

Por el contrario, también se verificó que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia muy baja del 2,50%, mientras que para los funcionarios de las entidades dicha probabilidad de ocurrencia es baja, o sea del 20,00%.

Ambas situaciones se aprecian en el Gráfico N° 9.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 21: Ausencia o no ejecución de orientaciones de oficios

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	2	5.0	5.0
Baja	13	32.5	37.5
Media	11	27.5	65.0
Alta	13	32.5	97.5
Muy alta	1	2.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

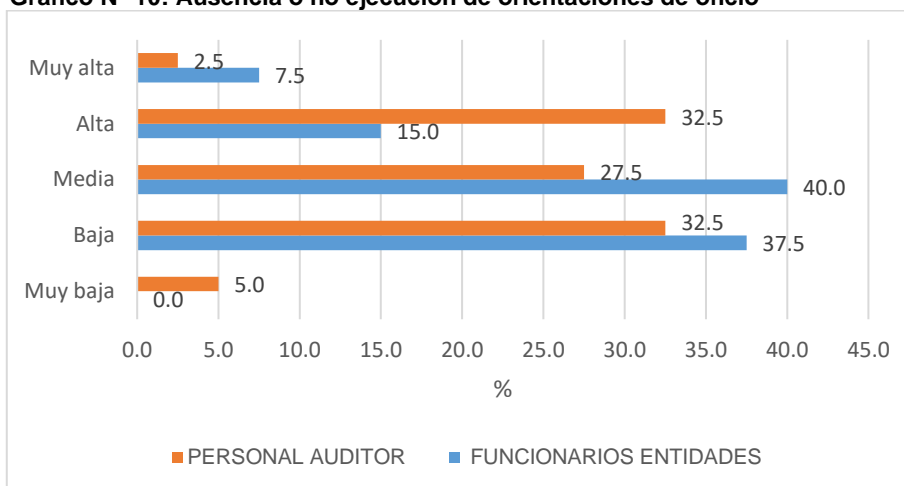
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 22: Ausencia o no ejecución de orientaciones de oficios

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	15	37.5	37.5
Media	16	40.0	77.5
Alta	6	15.0	92.5
Muy alta	3	7.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 10: Ausencia o no ejecución de orientaciones de oficio



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 21 y 22 precedentes, relacionados con la ausencia o no ejecución de orientaciones de oficio, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se tomó conocimiento que para el personal auditor la probabilidad de ocurrencia alta es del 32,50%, y que para los funcionarios de las entidades la probabilidad de ocurrencia media es del 40,00%.

No obstante, también se comprobó que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia muy baja del 5,00%; mientras que para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja del 37,50%.

Ambas situaciones se aprecian en el Gráfico N° 10.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 23: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	2	5.0	5.0
Media	10	25.0	30.0
Alta	15	37.5	67.5
Muy alta	13	32.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

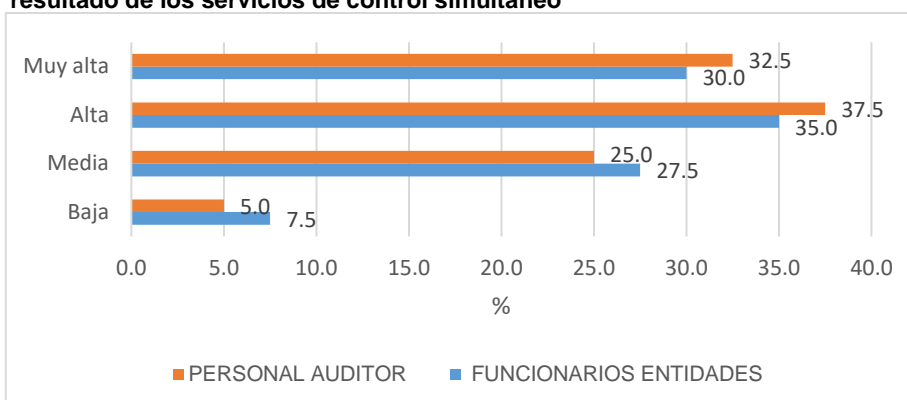
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 24: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	3	7.5	7.5
Media	11	27.5	35.0
Alta	14	35.0	70.0
Muy alta	12	30.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 11: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 23 y 24 precedentes, relacionados con la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se obtuvo que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta del 37,50% y 35,00%, respectivamente.

Sin embargo, se verificó también que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja del 5,00% y 7,50%, respectivamente.

Ambas situaciones se aprecian en el Gráfico N° 11.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 25: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	3	7.5	7.5
Media	8	20.0	27.5
Alta	17	42.5	70.0
Muy alta	12	30.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración Propia

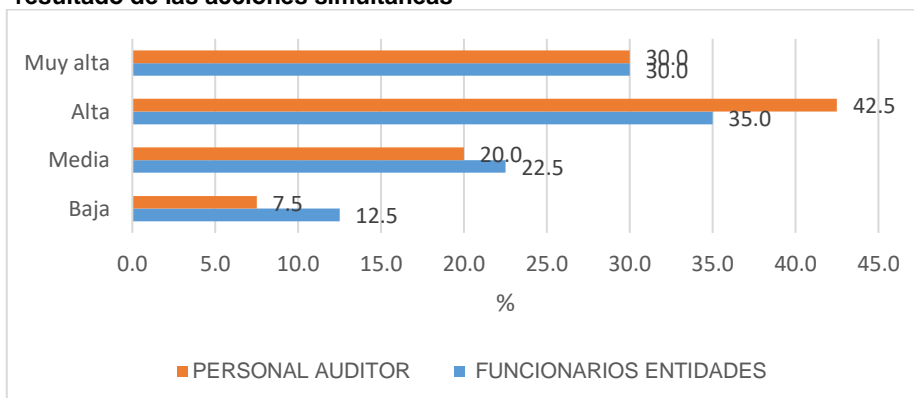
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 26: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	5	12.5	12.5
Media	9	22.5	35.0
Alta	14	35.0	70.0
Muy alta	12	30.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración Propia

Gráfico N° 12: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 25 y 26 precedentes, relacionados con la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las acciones simultáneas, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se verificó que tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta del 42,50% y 35,00%, respectivamente.

Por el contrario, se comprobó que tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja del 7,50% y 12,50%, respectivamente.

Dichas situaciones se aprecian en el Gráfico N° 12.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 27: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	3	7.5	7.5
Media	6	15.0	22.5
Alta	18	45.0	67.5
Muy alta	13	32.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

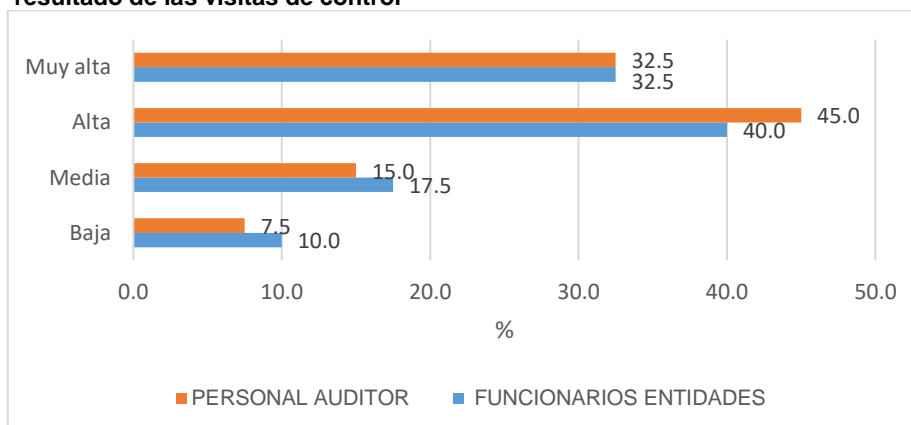
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 28: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	4	10.0	10.0
Media	7	17.5	27.5
Alta	16	40.0	67.5
Muy alta	13	32.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 13: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 27 y 28 precedentes, relacionados con la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas de control, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se determinó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta del 45,00% y 40,00%, respectivamente.

De otro lado, se verificó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja del 7,50% y 10,00%, respectivamente.

Tales situaciones se aprecian en el Gráfico N° 13.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 29: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	3	7.5	7.5
Media	5	12.5	20.0
Alta	19	47.5	67.5
Muy alta	13	32.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

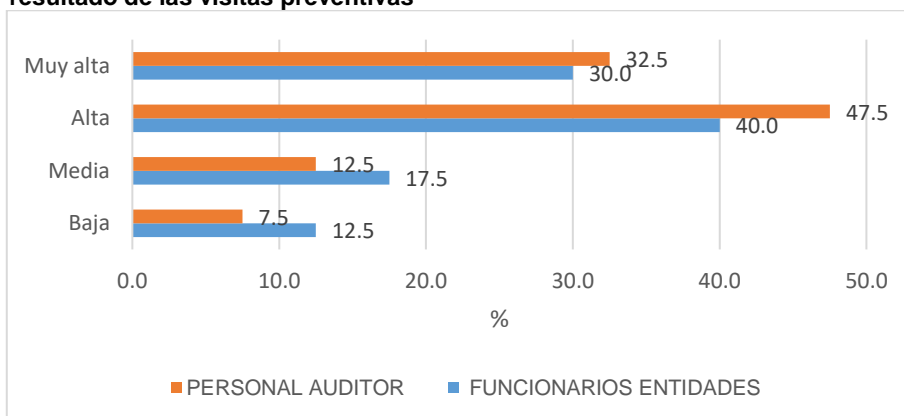
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 30: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	5	12.5	12.5
Media	7	17.5	30.0
Alta	16	40.0	70.0
Muy alta	12	30.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 14: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 29 y 30 precedentes, relacionados con la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas preventivas, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se comprobó que tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta del 47,50% y 40,00%, respectivamente.

Además, se identificó que tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja del 7,50% y 12,50%, respectivamente.

Estas situaciones se aprecian en el Gráfico N° 14.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 31: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficios

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	3	7.5	7.5
Media	7	17.5	25.0
Alta	17	42.5	67.5
Muy alta	13	32.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

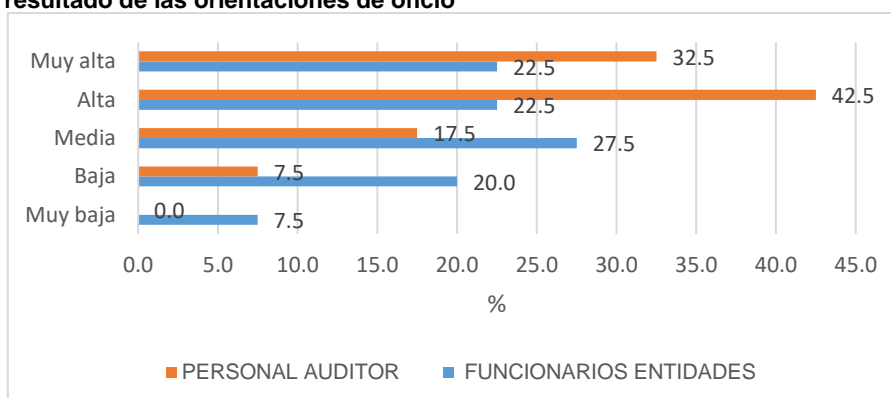
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 32: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficios

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	3	7.5	7.5
Baja	8	20.0	27.5
Media	11	27.5	55.0
Alta	9	22.5	77.5
Muy alta	9	22.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 15: La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 31 y 32 precedentes, relacionados con la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las orientaciones de oficio, como una de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se verificó que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia alta de 42,50%, mientras que para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia media del 27,50%.

Por el contrario, concluimos que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia baja de 7,50%, mientras que, para los funcionarios de las entidades, esta probabilidad de ocurrencia es muy baja, o sea, del 7,50%.

Tales situaciones se aprecian en el Gráfico N° 15.

A. Análisis general de las causas:

En relación a las preguntas de la encuesta sobre el nivel de probabilidad de las causas por las cuales la gestión pública de las entidades de la región Lambayeque se encuentra expuesta a riesgos que pueden afectar o generar consecuencias negativas para la gestión, formuladas tanto a personal auditor como a funcionarios de las tres (3) entidades, se tiene lo siguiente:

Para el personal auditor, en relación a la labor desarrollada por la Contraloría General de la República, la principal causa de los riesgos en la gestión de las entidades de la región, es “la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo”, pues el 70,00% de ellos estableció como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta, de 32,50% y 37,50%, respectivamente.

La apreciación anterior, es concordante con los altos porcentajes alcanzados entre las probabilidades de ocurrencias muy altas y altas, por la no atención de los servicios de control simultáneo en sus cuatro modalidades vigentes en el periodo de estudio, según se aprecia a continuación: “la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las acciones simultaneas” (72,50%), “la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas de control” (77,50%), “la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultados de las visitas preventivas” (80,00%),

y “la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las orientaciones de oficio” (75,00%).

Otro aspecto importante indicado por los auditores encuestados, como causas de los riesgos en la gestión de las entidades de la región, son “la carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos”, y la “falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones”, por cuanto el 80,00% y 75,00% señalaron como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta, de 45,00% y 35,00%, y de 27,50% y 47,50%, respectivamente.

Además, no deja de ser relevante para los auditores, “la falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad”, y “los documentos de gestión - ROF desactualizados”, ya que el 67,50% y 65,00% de ellos advirtió como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta de 30,00 y 37,50%, y de 25,00% y 40,00%, respectivamente.

Contrario a lo anterior, cabe resaltar que para los auditores encuestados, la “ausencia o no ejecución de servicios de control simultáneo” en sus cuatro modalidades vigentes en el periodo de estudio, es una causa de muy baja probabilidad de ocurrencia (2,50%); igual probabilidad de ocurrencia muy baja (2,50%) se presenta para la “ausencia o no ejecución de acciones simultáneas”, “ausencia o no ejecución de visitas de control”, “ausencia o no ejecución de visitas preventivas”, y “ausencia o no ejecución de orientaciones de oficio”.

En tal sentido, para los auditores encuestados es de gran relevancia señalar que la principal causa de los riesgos en la gestión de las entidades de la región, es la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo, en sus cuatro modalidades vigentes al periodo de estudio.

De otro lado, para los funcionarios encuestados, la principal causa de los riesgos en la gestión de las entidades de la región, está relacionada con la “falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones”, pues el 87,50% de ellos estableció como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta, de 50,00% y 37,50%, respectivamente.

Muy de cerca a esta apreciación, los funcionarios encuestados precisan como otras causas importantes de los riesgos en la gestión de las entidades de la región, la “carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos”, la “falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad”, la “carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades”, y los “documentos de gestión - ROF desactualizados”, pues el 80,00%, 75,00%, 72,50% y 62,50% de ellos determinaron como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta de 52,50% y 27,50%, de 45,00% y 30,00%, de 42,50% y 30,00%, y de 32,50% y 30,00%, respectivamente.

No obstante, en relación a la labor desarrollada por la Contraloría General de la República, los funcionarios encuestados señalaron como causa importante de los riesgos en la gestión de las entidades de la región, “la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneos”, ya que el 65,00% de ellos calificó como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta de 30,00% y 35,00%, respectivamente.

Del mismo modo, para los funcionarios encuestados son causa importante de los riesgos en la gestión de las entidades de la región, la no atención de los servicios de control simultáneo en sus cuatro modalidades vigentes en el periodo de estudio, según se describe a continuación: “la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las acciones simultáneas” (65,00%), “la no atención

de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas de control” (72,50%), “la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultados de las visitas preventivas” (70,00%), y “la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las orientaciones de oficio” (45,00%).

Finalmente, también para los funcionarios encuestados es muy importante indicar que la principal causa de los riesgos en la gestión de las entidades de la región, es la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo realizados en sus cuatro modalidades vigentes al periodo de estudio.

4.2.2 Impacto:

En la segunda parte del formato de la encuesta se consignaron 15 medidas probables a la pregunta: ¿Cuál sería el impacto de cada una de estas medidas en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque?, de cuyas respuestas, luego de ser tabuladas se obtuvo el siguiente resultado:

PERSONAL AUDITOR

Tabla 33: Idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	2	5.0	5.0
Media	2	5.0	10.0
Alta	22	55.0	65.0
Muy alta	14	35.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

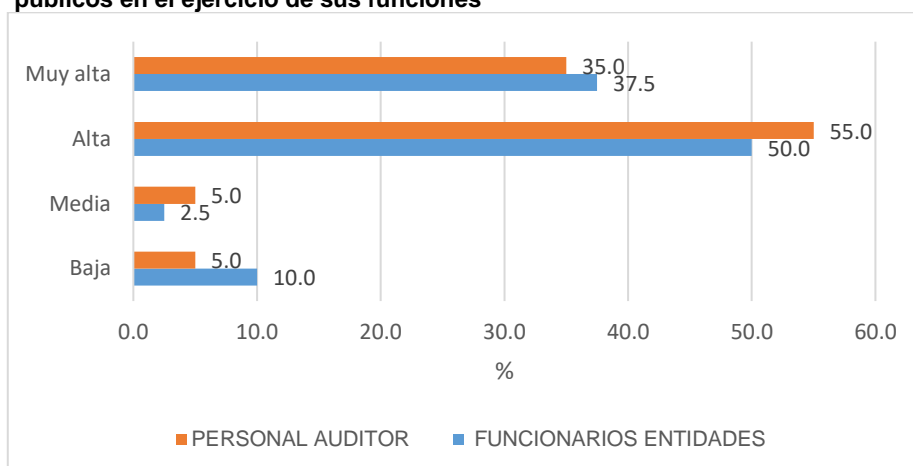
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 34: Idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	4	10.0	10.0
Media	1	2.5	12.5
Alta	20	50.0	62.5
Muy alta	15	37.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 16: Idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 33 y 34 precedentes, relacionados con el impacto que produce la idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se conoció que tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 55,00% y 50,00%, respectivamente.

No obstante, se determinó que, para el personal auditor, así como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 5,00% y 10,00%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 16.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 35: Fortalecer Valores de los funcionarios y servidores públicos

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	1	2.5	2.5
Media	4	10.0	12.5
Alta	15	37.5	50.0
Muy alta	20	50.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

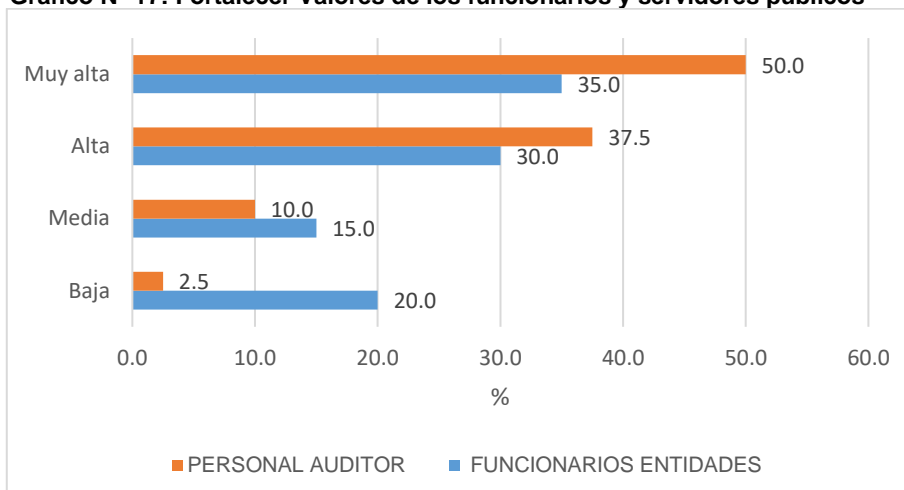
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 36: Fortalecer Valores de los funcionarios y servidores públicos

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	8	20.0	20.0
Media	6	15.0	35.0
Alta	12	30.0	65.0
Muy alta	14	35.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 17: Fortalecer Valores de los funcionarios y servidores públicos



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 35 y 36 precedentes, que tiene que ver con el impacto que produce el Fortalecer Valores de los funcionarios y servidores públicos, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se estableció que tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia muy alta de 50,00% y 35,00%, respectivamente.

No obstante, se concluye que tanto para el personal auditor, así como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 2,50% y 20,00%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 17.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 37: Liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	0	0.0	0.0
Media	8	20.0	20.0
Alta	13	32.5	52.5
Muy alta	19	47.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

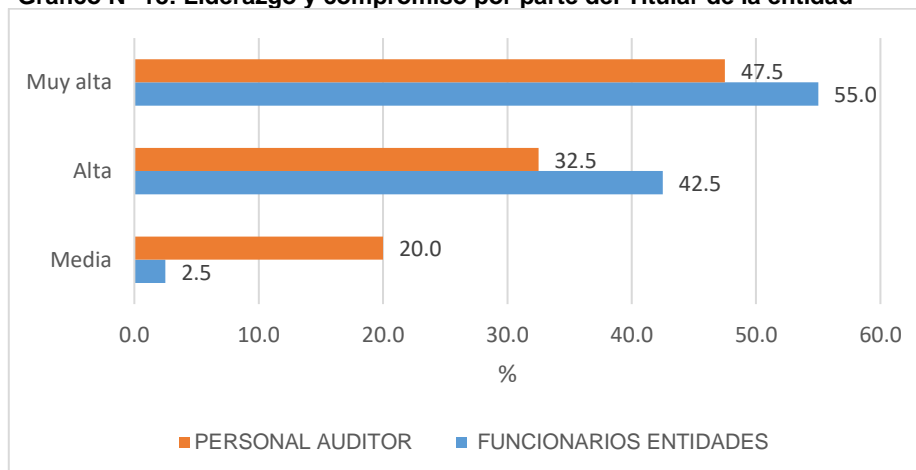
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 38: Liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	0	0.0	0.0
Media	1	2.5	2.5
Alta	17	42.5	45.0
Muy alta	22	55.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 18: Liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 37 y 38 precedentes, que se refiere al impacto que produce el Liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se comprueba que tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia muy alta de 47,50% y 55,00%, respectivamente.

Sin embargo, se verificó que tanto para el personal auditor, así como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia media de 20,00% y 2,50%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 18.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 39: Lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	1	2.5	2.5
Media	9	22.5	25.0
Alta	20	50.0	75.0
Muy alta	10	25.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

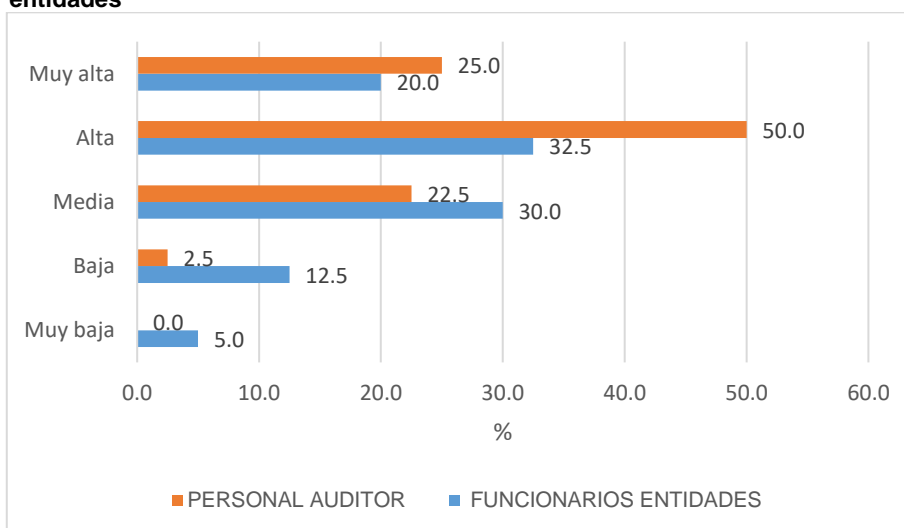
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 40: Lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	2	5.0	5.0
Baja	5	12.5	17.5
Media	12	30.0	47.5
Alta	13	32.5	80.0
Muy alta	8	20.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 19: Lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 39 y 40 precedentes, que tiene que ver con el impacto que producen los Lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se estableció que tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 50,00% y 32,50%, respectivamente.

Por el contrario, se comprobó que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia baja de 2,50%, y que para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia muy baja de 5,00%.

Lo expuesto, se aprecia en el gráfico N° 19.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 41: Documentos de gestión – ROF actualizados

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	1	2.5	2.5
Media	12	30.0	32.5
Alta	16	40.0	72.5
Muy alta	11	27.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

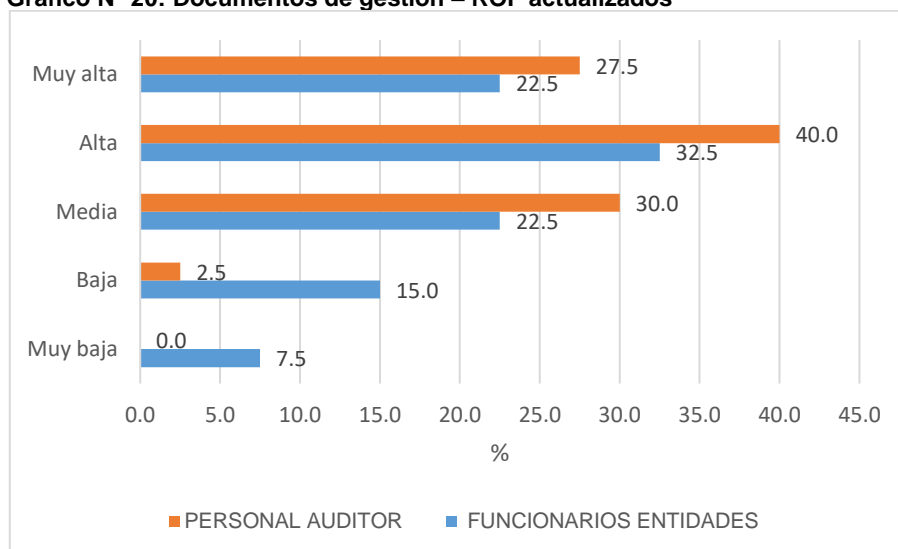
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 42: Documentos de gestión – ROF actualizados

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	3	7.5	7.5
Baja	6	15.0	22.5
Media	9	22.5	45.0
Alta	13	32.5	77.5
Muy alta	9	22.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 20: Documentos de gestión – ROF actualizados



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 41 y 42 precedentes, relacionados con el impacto que producen los Documentos de gestión - ROF actualizados, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se determinó que tanto para el personal auditor como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 40,00% y 32,50%, respectivamente.

De otro lado, se verificó que para el personal auditor existe una probabilidad de ocurrencia baja de 2,50%, y que para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia muy baja de 7,50%.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 20.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 43: Ejecución de servicios de control simultáneo

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	3	7.5	7.5
Media	13	32.5	40.0
Alta	19	47.5	87.5
Muy alta	5	12.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

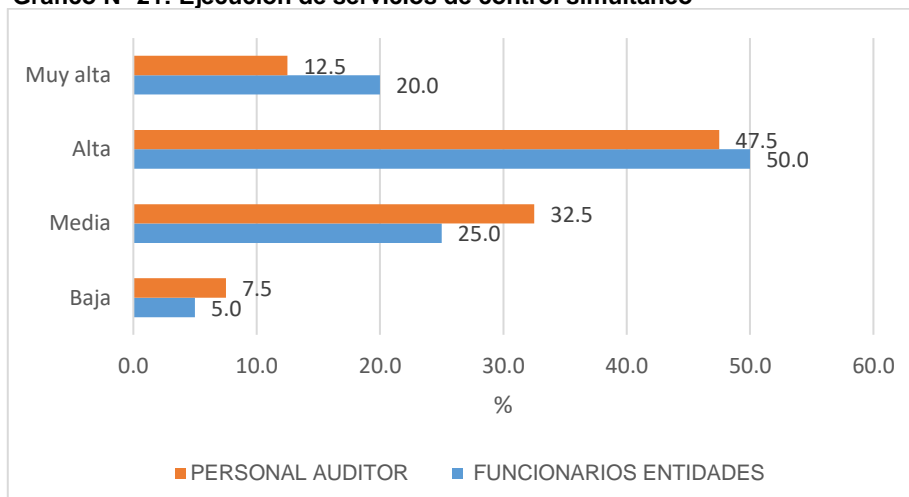
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 44: Ejecución de servicios de control simultáneo

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	2	5.0	5.0
Media	10	25.0	30.0
Alta	20	50.0	80.0
Muy alta	8	20.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 21: Ejecución de servicios de control simultáneo



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 43 y 44 precedentes, que tiene que ver con el impacto que produce la Ejecución de servicios de control simultáneo, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se comprobó que tanto para el personal auditor, así como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 47,50% y 50,00%, respectivamente.

Por el contrario, se estableció que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 7,50% y 5,00%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 21.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 45: Ejecución de acciones simultáneas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	3	7.5	7.5
Media	13	32.5	40.0
Alta	19	47.5	87.5
Muy alta	5	12.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

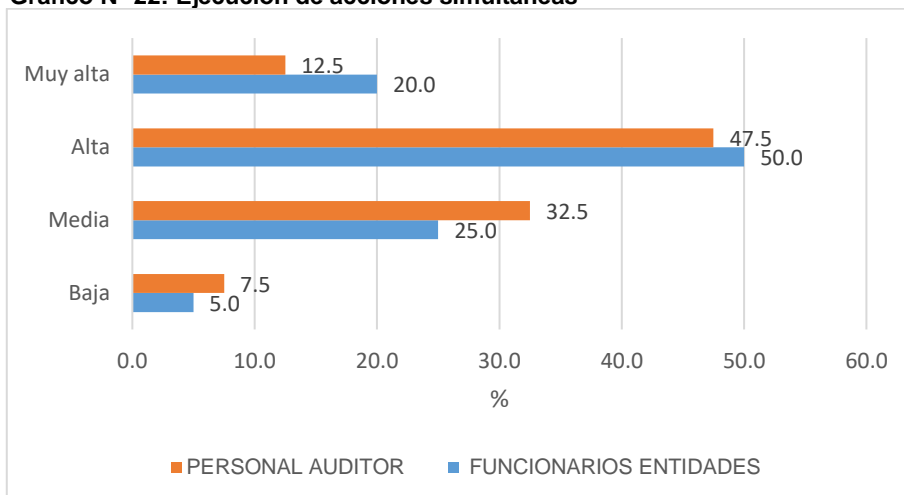
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 46: Ejecución de acciones simultáneas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	2	5.0	5.0
Media	10	25.0	30.0
Alta	20	50.0	80.0
Muy alta	8	20.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 22: Ejecución de acciones simultáneas



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 45 y 46 precedentes, acerca del impacto que produce la ejecución de acciones simultáneas, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se determinó que tanto para el personal auditor, así como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 47,50% y 50,00%, respectivamente.

Opuestamente, se verificó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 7,50% y 5,00%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 22.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 47: Ejecución de visitas de control

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	3	7.5	7.5
Media	14	35.0	42.5
Alta	17	42.5	85.0
Muy alta	6	15.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

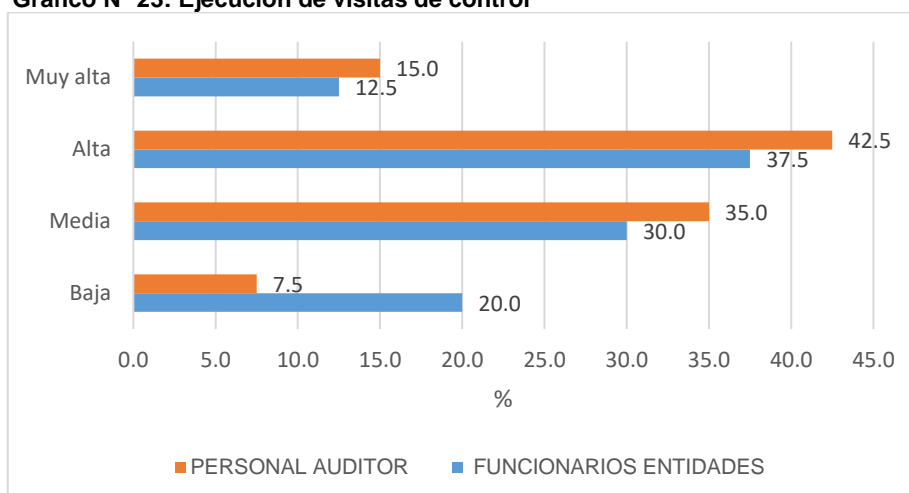
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 48: Ejecución de visitas de control

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	8	20.0	20.0
Media	12	30.0	50.0
Alta	15	37.5	87.5
Muy alta	5	12.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 23: Ejecución de visitas de control



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 47 y 48 que anteceden, sobre el impacto que produce la ejecución de visitas de control, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se estableció que tanto para el personal auditor, así como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 42,50% y 37,50%, respectivamente.

Sin embargo, se comprobó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 7,50% y 20,00%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 23.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 49: Ejecución de visitas preventivas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	3	7.5	7.5
Media	13	32.5	40.0
Alta	18	45.0	85.0
Muy alta	6	15.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

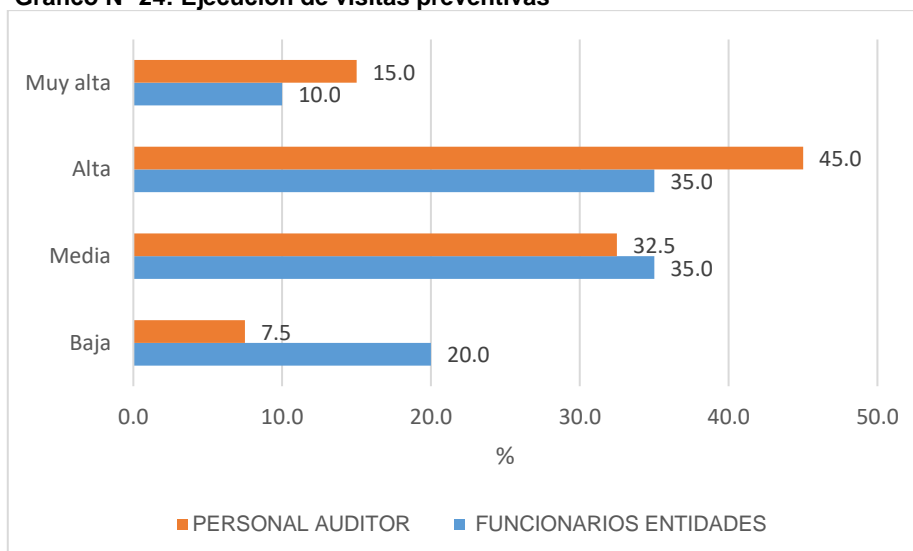
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 50: Ejecución de visitas preventivas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	8	20.0	20.0
Media	14	35.0	55.0
Alta	14	35.0	90.0
Muy alta	4	10.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 24: Ejecución de visitas preventivas



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 49 y 50 anteriores, relacionados con el impacto que produce la ejecución de visitas preventivas, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se comprobó que tanto para el personal auditor, así como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 45,00% y 35,00%, respectivamente.

No obstante, se verificó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 7,50% y 20,00%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 24.

PERSONAL AUDITOR**FUNCIONARIOS ENTIDADES****Tabla 51: Ejecución de orientaciones de oficinas**

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	4	10.0	10.0
Media	15	37.5	47.5
Alta	14	35.0	82.5
Muy alta	7	17.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores.

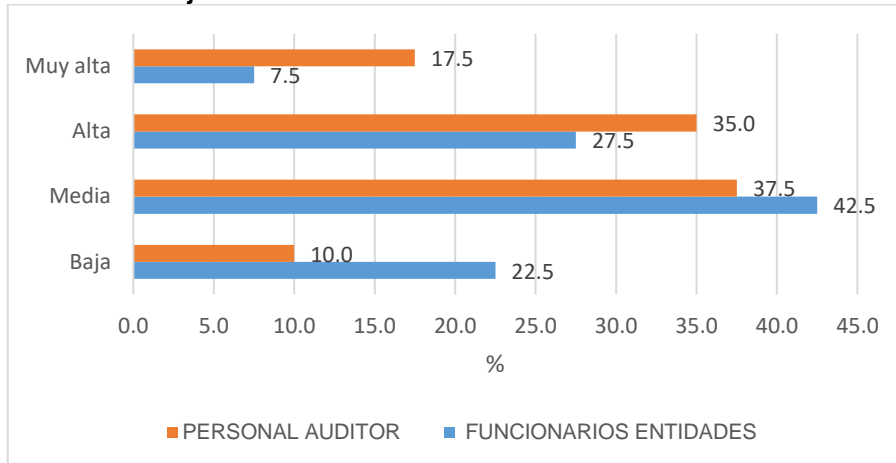
Elaboración: Propia

Tabla 52: Ejecución de orientaciones de oficinas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	9	22.5	22.5
Media	17	42.5	65.0
Alta	11	27.5	92.5
Muy alta	3	7.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios

Elaboración: Propia

Gráfico N° 25: Ejecución de orientaciones de oficina

Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios

Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 51 y 52 antes vistos, que tienen en cuenta el impacto que produce la ejecución de orientaciones de oficio, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se verificó que tanto para el personal auditor, así como para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia media de 37,50% y 42,50%, respectivamente. Sin embargo, se conoció que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 10,00% y 22,50%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 25.

PERSONAL AUDITOR**Tabla 53: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo**

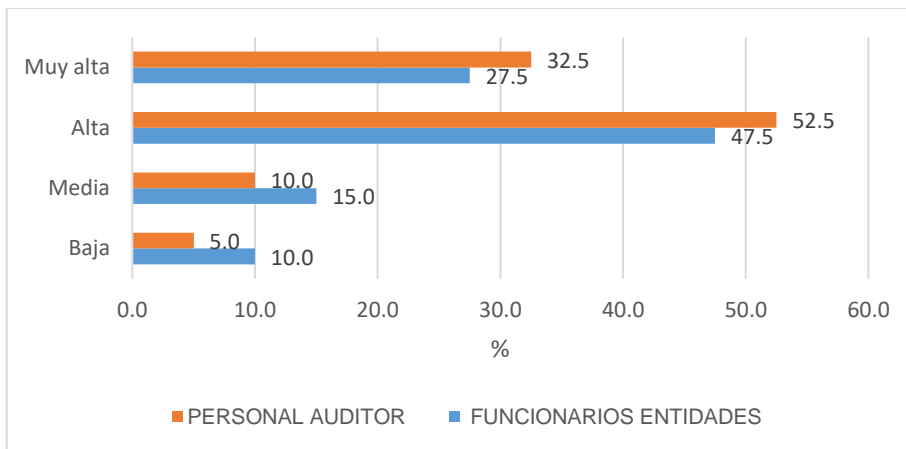
Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	2	5.0	5.0
Media	4	10.0	15.0
Alta	21	52.5	67.5
Muy alta	13	32.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

FUNCIONARIOS ENTIDADES**Tabla 54: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo**

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	4	10.0	10.0
Media	6	15.0	25.0
Alta	19	47.5	72.5
Muy alta	11	27.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 26: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo

Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 53 y 54 que anteceden, relacionados con el impacto que produce la atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se coligió que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 52,50% y 47,50%, respectivamente.

Por el contrario, se verificó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 5,00% y 10,00%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 26.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 55: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	2	5.0	5.0
Media	4	10.0	15.0
Alta	21	52.5	67.5
Muy alta	13	32.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores

Elaboración: Propia

FUNCIONARIOS ENTIDADES

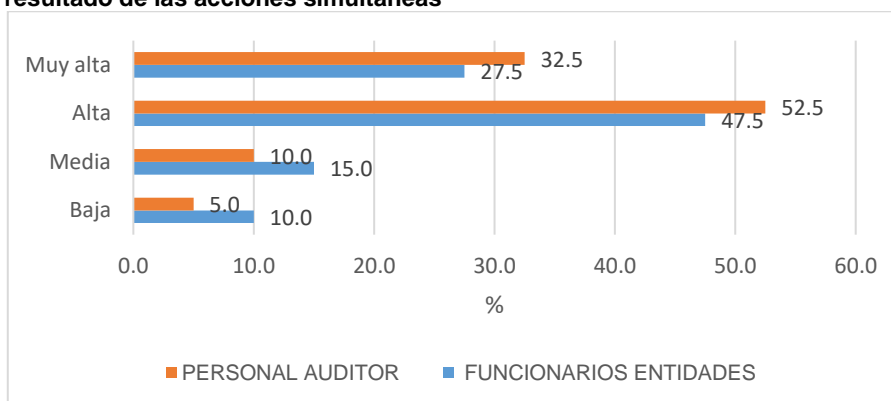
Tabla 56: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	4	10.0	10.0
Media	6	15.0	25.0
Alta	19	47.5	72.5
Muy alta	11	27.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios

Elaboración: Propia

Gráfico N° 27: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios

Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 55 y 56 que anteceden, relacionados con el impacto que produce la atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las acciones simultáneas, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se concluyó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 52,50% y 47,50%, respectivamente.

Por el contrario, se determinó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 5,00% y 10,00%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 27.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 57: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	2	5.0	5.0
Media	4	10.0	15.0
Alta	19	47.5	62.5
Muy alta	15	37.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores

Elaboración: Propia

FUNCIONARIOS ENTIDADES

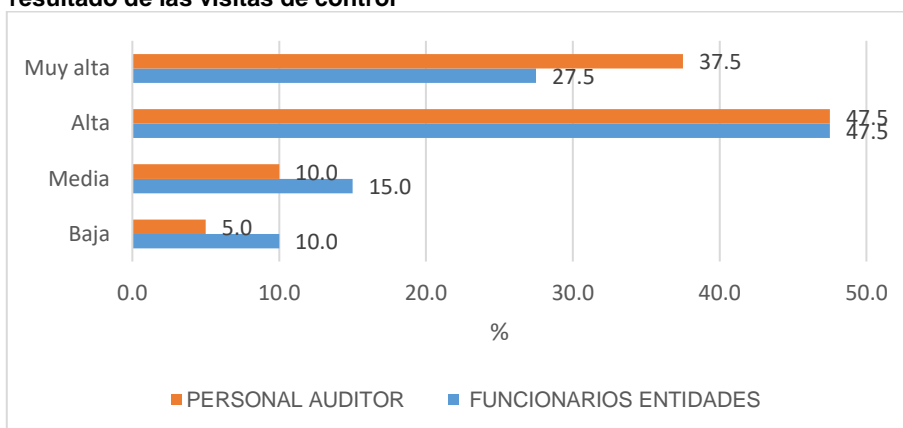
Tabla 58: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	4	10.0	10.0
Media	6	15.0	25.0
Alta	19	47.5	72.5
Muy alta	11	27.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios

Elaboración: Propia

Gráfico N° 28: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios

Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 57 y 58 que anteceden, que tiene que ver con el impacto que produce la atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas de control, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se estableció que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 47,50%.

No obstante, se determinó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 5,00% y 10,00%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 28.

PERSONAL AUDITOR**Tabla 59: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas.**

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	2	5.0	5.0
Media	4	10.0	15.0
Alta	21	52.5	67.5
Muy alta	13	32.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores

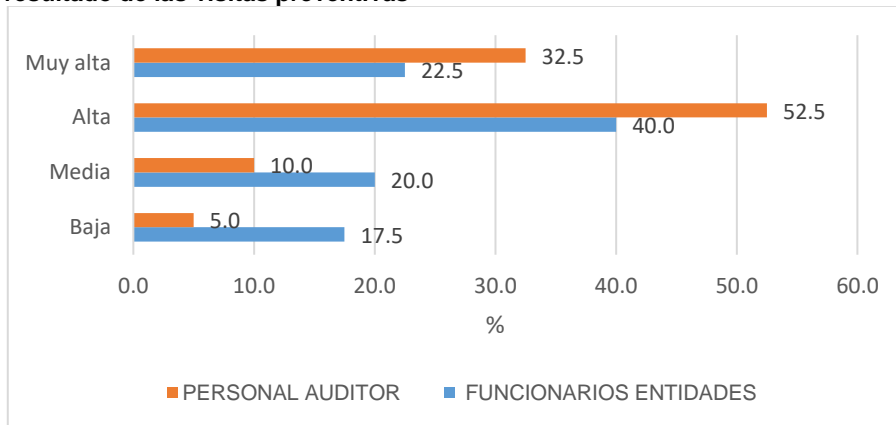
Elaboración: Propia

FUNCIONARIOS ENTIDADES**Tabla 60: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas**

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	7	17.5	17.5
Media	8	20.0	37.5
Alta	16	40.0	77.5
Muy alta	9	22.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios

Elaboración: Propia

Gráfico N° 29: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas

Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios

Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 59 y 60 que anteceden, acerca del impacto que produce la Atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas preventivas, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se verificó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 52,50% y 40,00%, respectivamente.

Sin embargo, se comprobó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 5,00% y 17,50%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 29.

PERSONAL AUDITOR

Tabla 61: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	3	7.5	7.5
Media	3	7.5	15.0
Alta	20	50.0	65.0
Muy alta	14	35.0	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 auditores
Elaboración: Propia

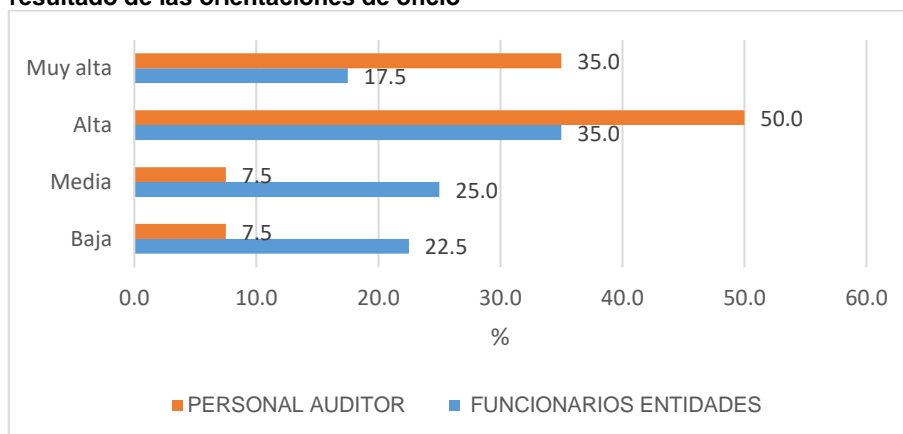
FUNCIONARIOS ENTIDADES

Tabla 62: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio

Valor cualitativo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy baja	0	0.0	0.0
Baja	9	22.5	22.5
Media	10	25.0	47.5
Alta	14	35.0	82.5
Muy alta	7	17.5	100.0
Total	40	100.0	

Fuente: Encuestas efectuada a un total de 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Gráfico N° 30: Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio



Fuente: Encuestas efectuadas a auditores y funcionarios
Elaboración: Propia

Interpretación:

De las Tablas 61 y 62 anteriores, relacionados con el impacto que produce la atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las orientaciones de oficio, en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, se comprobó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia alta de 50,00% y 35,00%, respectivamente.

Por el contrario, se verificó que para el personal auditor y para los funcionarios de las entidades existe una probabilidad de ocurrencia baja de 7,50% y 22,50%, respectivamente.

Lo expuesto, se aprecia en el Gráfico N° 30.

B. Análisis general del impacto:

Acerca de las preguntas de la encuesta sobre cuál sería el impacto de cada una de las medidas en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades de la región Lambayeque, formuladas tanto a personal auditor como a funcionarios de las tres (3) entidades, se tiene lo siguiente:

Para el personal auditor, sobre la labor desarrollada por la Contraloría General de la República, el principal impacto para la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión de las entidades de la región, es la “atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo”, ya que el 85,00% de ellos estableció como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta, de 32,50% y 52,50%, respectivamente.

Lo señalado tiene relación con los altos porcentajes alcanzados entre las probabilidades de ocurrencias muy altas y altas, por la atención de los servicios de control simultáneo en sus cuatro modalidades vigentes en el periodo de estudio, como se describe seguidamente: la “atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las acciones simultaneas” (85,00%), la “atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas de control” (85,00%), la “atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultados de las visitas preventivas” (85,00%), y la “atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las orientaciones de oficio” (85,00%).

También especifican los auditores encuestados, que otro impacto para la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión de las entidades de la región, es la “ejecución de servicios de control simultáneo”, al señalar el 80,00% como probabilidad de ocurrencia alta y media, 47,50% y 32,50%, respectivamente. Del mismo modo, otros impactos para la reducción de los riesgos son la ejecución de

los servicios de control simultáneo en sus cuatro modalidades vigentes en el periodo de estudio, como se enumera a continuación: la “ejecución de acciones simultáneas”, la “ejecución de visitas de control”, la “ejecución de visitas preventivas”, y la “ejecución de orientaciones de oficio”, pues el 80,00%, 77,50%, 77,50% y 72,50% señalaron como probabilidad de ocurrencia alta y media, de 47,50% y 32,50%, de 42,50% y 35,00%, de 45,00% y 32,50%, y de 35,00% y 37,50%, respectivamente.

Otro aspecto importante indicado por los auditores encuestados, como impactos para la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión de las entidades de la región, son “idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones”, “fortalecer valores de los funcionarios y servidores públicos”, y “liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad”, por cuanto el 90,00%, 87,50% y 80,00% indicaron como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta, de 35,00% y 55,00%, de 50,00% y 37,50%, y de 47,50% y 32,50% respectivamente.

Además, no deja de ser relevante para los auditores encuestados, los “lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades” y los “documentos de gestión - ROF actualizados”, ya que el 75,00% y 67,50% de ellos advirtió como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta de 25,00% y 50,00%, y de 27,50% y 40,00%, respectivamente.

Cabe señalar que, para los auditores encuestados, todas las medidas probables señaladas en la encuesta, gozan de gran impacto para la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión de las entidades de la región, específicamente las relacionadas con la atención de los riesgos comunicados a las entidades como

resultado de los servicios de control simultáneo, y la ejecución de servicios de control simultáneo, en sus cuatro modalidades vigentes al periodo de estudio.

En lo que respecta a los funcionarios encuestados, señalan como impactos para la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión de las entidades de la región, el “liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad”, y la “idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones”, por cuanto el 97,50% y 87,50% señalaron como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta, de 55,00% y 42,50%, y de 37,50% y 50,00% respectivamente.

Muy de cerca a esta apreciación, los funcionarios encuestados precisan como otros impactos para la reducción de los riesgos de las entidades de la región, el “fortalecer valores de los funcionarios y servidores públicos”, los “documentos de gestión - ROF actualizados”, y los “lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades”, pues el 65,00%, 55,00% y 52,50% de ellos determinaron como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta de 35,00% y 30,00%, de 22,50% y 32,50%, y de 20,00% y 32,50%, respectivamente.

Sin embargo, al considerar la labor desarrollada por la Contraloría General de la República, los funcionarios encuestados señalaron como impacto importante para la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión de las entidades de la región, la “atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneos”, ya que el 75,00% de ellos calificó como probabilidad de ocurrencia muy alta y alta de 27,50% y 47,50%, respectivamente.

Asimismo, para los funcionarios encuestados son impactos importantes para la reducción de los riesgos, la atención de los servicios de control simultáneo en sus cuatro modalidades vigentes en el periodo de estudio, según se menciona a

continuación: la “atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las acciones simultaneas” (75,00%), la “atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las visitas de control” (75,00%), la “atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultados de las visitas preventivas” (62,50%), y la “atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de las orientaciones de oficio” (52,50%).

Del mismo modo, los funcionarios encuestados indicaron como impactos importantes para la reducción de los riesgos, la “ejecución de servicios de control simultáneos”, ya que el 75,00% de ellos calificó como probabilidad de ocurrencia alta y media de 50,00% y 25,00%, respectivamente.

Complementario a ello, para los funcionarios encuestados son impactos importantes para la reducción de los riesgos, la ejecución de los servicios de control simultáneo en sus cuatro modalidades vigentes en el periodo de estudio, según se menciona a continuación: la “ejecución de acciones simultaneas” (75,00%), la “ejecución de visitas de control” (67,50%), la “ejecución de visitas preventivas” (70,00%), y la “ejecución de orientaciones de oficio” (70,00%), con probabilidad de ocurrencia alta y media, respectivamente.

Finalmente, también para los funcionarios encuestados, todas las medidas probables señaladas en la encuesta, gozan de gran impacto para la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión de las entidades de la región, específicamente las relacionadas con la atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo, así como la ejecución de servicios de control simultáneo en sus cuatro modalidades vigentes al periodo de estudio.

4.3 Resultado del seguimiento y evaluación de las acciones para el tratamiento de los riesgos comunicados en los servicios de control simultáneo

Como se ha comentado en el numeral 1.3.5 del presente Trabajo de Investigación, el Órgano de Control Institucional (OCI) en virtud de la información y documentación remitida por el Titular de la entidad, analiza y evalúa las acciones adoptadas para el tratamiento de los riesgos identificados como resultado del ejercicio del control simultáneo, aplicando a cada riesgo, alguno de los siguientes estados: aceptado, mitigado y sin acciones.

Sobre el particular, de la información obtenida del sistema de servicios de control simultáneo de la Contraloría General de la República, respecto a la sede de la Gerencia Regional de Control Lambayeque (la cual tienen 80 entidades bajo su ámbito de control), se expone a continuación el resultado del seguimiento y evaluación de las acciones para el tratamiento de los riesgos comunicados en las tres entidades seleccionadas: Gobierno Regional de Lambayeque, Municipalidad Provincial de Lambayeque y Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

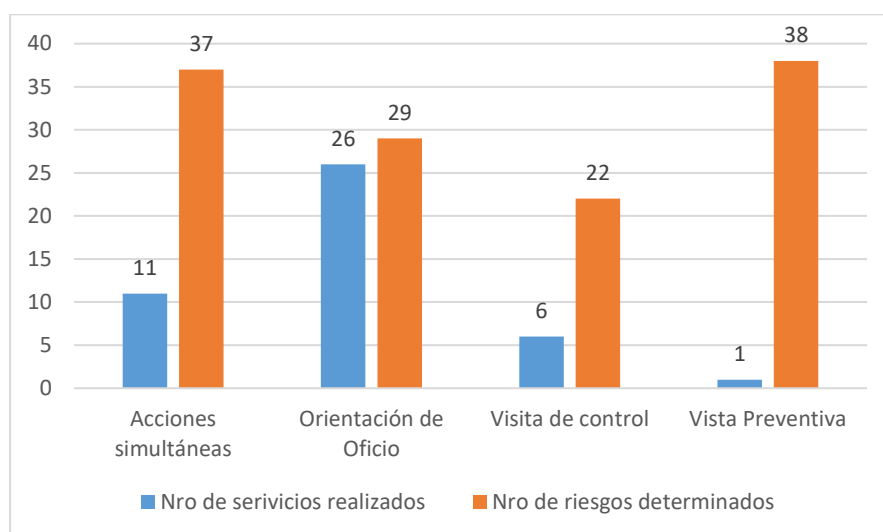
Tabla 63: Servicios realizados y riesgos determinados en entidades seleccionadas 2016 - 2017

Registro información	Año	Acciones simultáneas	Orientación de Oficio	Visita de control	Visita Preventiva	Sub total	Total
Nro. de servicios realizados	2016	11	26	6	1	44	103
	2017	8	39	11	1	59	
Nro. de riesgos determinados	2016	37	29	22	38	126	228
	2017	16	52	30	4	102	

Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016-2017

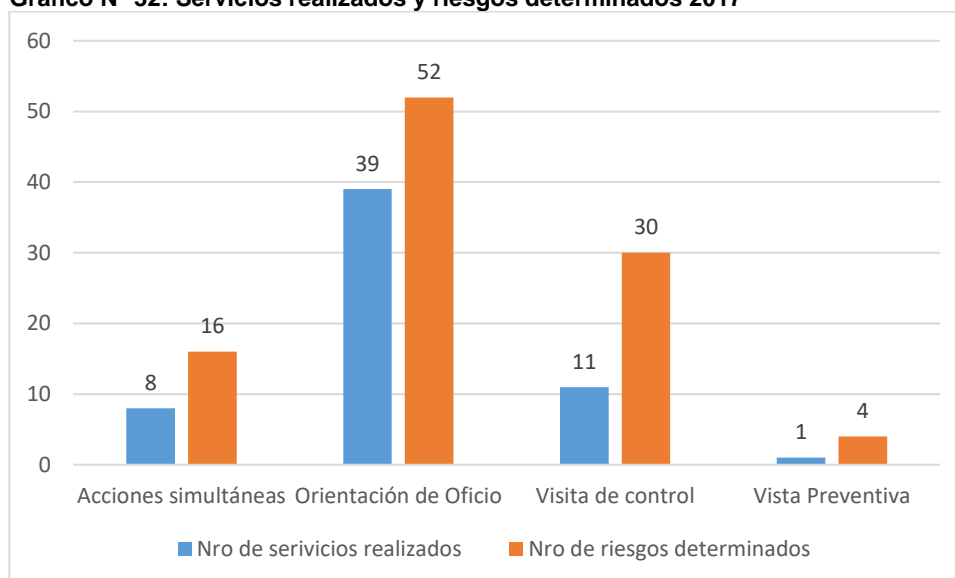
Elaboración propia

Gráfico N° 31: Servicios realizados y riesgos determinados 2016



Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016
Elaboración: Propia

Gráfico N° 32: Servicios realizados y riesgos determinados 2017



Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2017
Elaboración: Propia

Interpretación:

En la Tabla 63 podemos apreciar dos tipos de información respecto al periodo materia de investigación (2016 y 2017); en las primeras dos filas se consigna el número de servicios de control llevados a cabo en las cuatro modalidades que existían en dicho periodo, siendo que en el año 2016 se realizaron 44 servicios,

mientras que en el año 2017 se ejecutaron 59; es decir, en dicho período se realizaron un total de 103 servicios, que abarcaron 19 acciones simultáneas, 65 orientaciones de oficio, 17 visitas de control y 2 visitas preventivas, desarrolladas en las cuatro entidades seleccionadas.

Asimismo, en las últimas dos filas de la tabla anterior, se indica el número de riesgos identificados y comunicados a los titulares de las entidades por los servicios de control simultáneos realizados; así tenemos que en el año 2016 se identificaron 126 riesgos mientras que en el año 2017 se reportaron 102, determinándose un total de 228 riesgos comunicados a los titulares de las entidades, de los cuales 53 corresponden a los resultados de las acciones simultáneas, 81 provienen de las orientaciones de oficio, 52 fueron emitidos como resultado de las visitas de control, y finalmente 42 son resultantes de las visitas preventivas.

Lo expuesto, se aprecia en los Gráficos N° 31 y 32.

4.3.1 Resultado del seguimiento y evaluación de las acciones para el tratamiento de los riesgos comunicados a los titulares a nivel nacional

En cuanto al grado de implementación o respuestas que las entidades a nivel nacional brindan a los riesgos comunicados como resultado de los servicios de control simultáneo llevados a cabo en el periodo materia de investigación (2016-2017), se muestran los datos sobre la cantidad y porcentajes de los riesgos comunicados y su estado de implementación:

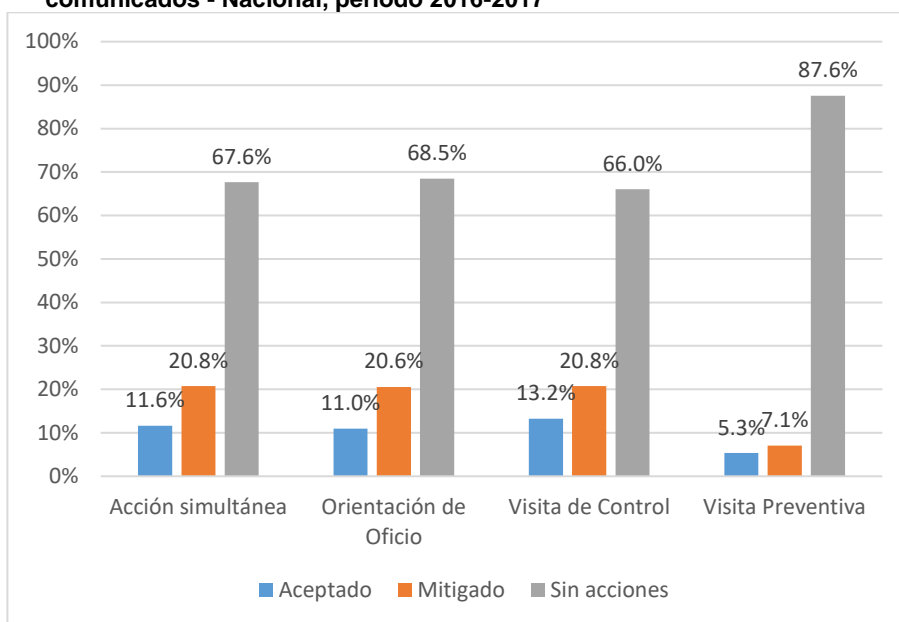
Tabla 64: Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Nacional, periodo 206-2017

Estado del riesgo	Acción simultánea	Orientación de Oficio	Visita de Control	Visita Preventiva	Total	Porcentaje				
Aceptado	2120	11.6%	1461	11.0%	1600	13.2%	786	5.3%	5967	10.2%
Mitigado	3795	20.8%	2742	20.6%	2513	20.8%	1040	7.1%	10090	17.3%
Sin acciones	12362	67.6%	9137	68.5%	7994	66.0%	12869	87.6%	42362	72.5%
Total	18277		13340		12107		14695		58419	100.0%
Porcentaje	31.3%		22.8%		20.7%		25.2%		100%	

Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016-2017

Elaboración: Propia

Gráfico N° 33: Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Nacional, periodo 2016-2017



Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016-2017
Elaboración: Propia

Interpretación:

Según lo apreciado en la Tabla 64 y Gráfico N° 33, se tiene que en el periodo materia de investigación (2016-2017), de los 18 277 riesgos comunicados producto de las acciones simultáneas realizadas a nivel nacional, las entidades solo han aceptado el 11,60% de los riesgos (o sea, han decidido asumir los riesgos al considerar que la probabilidad de ocurrencia e impacto es baja); han mitigado el 20,80% de los riesgos (o sea, las acciones adoptadas han reducido, evitado o compartido los riesgos comunicados); y mantienen sin acciones el 67,60% de los riesgos comunicados (o sea, no gestionan los riesgos comunicados, realizando alguna acción correctiva para mitigarlos o aceptarlos).

Asimismo, de los 13 340 riesgos comunicados como resultado de las orientaciones de oficio ejecutadas a nivel nacional, las entidades solo han aceptado el 11,00% de ellos, han mitigado el 20,60% de los mismos, y mantienen sin acciones el 68,50% de éstos.

Igualmente, de los 12 107 riesgos comunicados emergentes de las visitas de control llevadas a cabo a nivel nacional, las entidades solo han aceptado el 13,20% de éstos, ha mitigado el 20,80% de ellos, y mantienen sin acciones el 66,0% de los mismos.

Finalmente, de los 14 695 riesgos comunicados en las visitas preventivas efectuadas a nivel nacional, y que fueron comunicados a los titulares, las entidades solo han aceptado el 5,30% de ellos, han mitigado el 7,10% de los mismos, y mantienen sin acciones el 87,60% de éstos.

Se concluye que, a nivel nacional, las entidades han mitigado 10 090 riesgos, que representa el 17,30% del total de riesgos comunicados; sin embargo, no tomaron las acciones correspondientes respecto de 42 362 riesgos (72,50% del total de riesgos comunicados).

4.3.2 Resultado del seguimiento y evaluación de las acciones para el tratamiento de los riesgos comunicados a los titulares de las entidades seleccionadas de la Región Lambayeque

En cuanto al nivel de implementación de los riesgos comunicados como resultado de los servicios de control efectuados en las tres entidades seleccionadas de la región Lambayeque durante el periodo 2016 - 2017, y considerando los mismos ratios o porcentajes a nivel nacional, se muestra continuación la información obtenida del Sistema de Control Simultáneo:

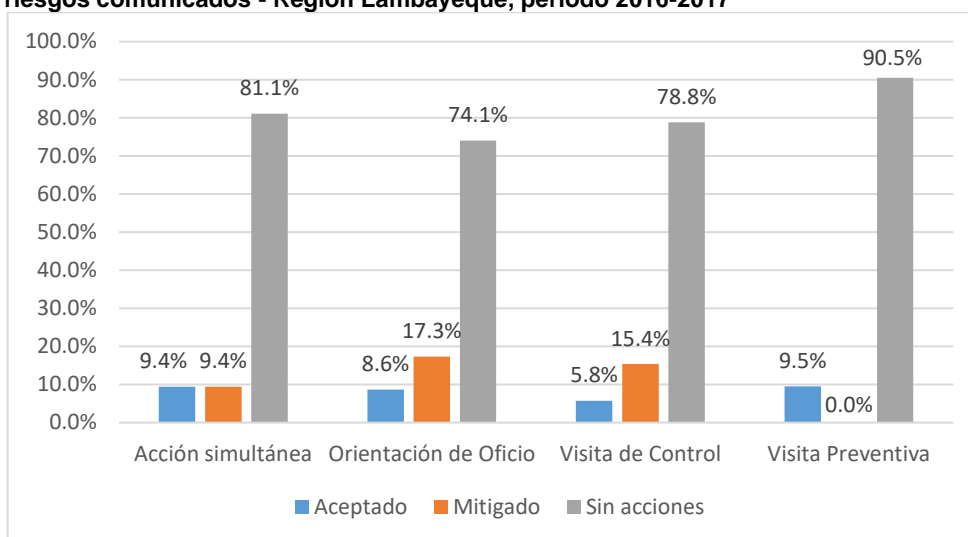
Tabla 65: Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Región Lambayeque

Estado del riesgo	Acción simultánea		Orientación de Oficio		Visita de Control		Visita Preventiva		Total	Porcentaje
Aceptado	5	9.4%	7	8.6%	3	5.8%	4	9.5%	19	8.3%
Mitigado	5	9.4%	14	17.3%	8	15.4%	0	0.0%	27	11.8%
Sin acciones	43	81.1%	60	74.1%	41	78.8%	38	90.5%	182	79.8%
Total	53		81		52		42		228	100.0%
Porcentaje	23.2%		35.5%		22.8%		18.4%		100%	

Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016-2017

Elaboración: Propia

Gráfico N° 34: Resultados del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Región Lambayeque, periodo 2016-2017



Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016-2017
Elaboración: Propia

Interpretación:

En la Tabla 65 y Gráfico N° 34, se aprecian los resultados consignados en el sistema respecto al seguimiento y evaluación de acciones para el tratamiento de los riesgos comunicados en diversos servicios de control simultáneo efectuados en las tres entidades seleccionadas de la región Lambayeque en el periodo 2016-2017; así se tiene que, de los 53 riesgos comunicados emergentes de las acciones simultáneas ejecutadas, las entidades solo han aceptado el 9,40% de ellos (o sea, han decidido asumir el riesgo al considerar que la probabilidad de ocurrencia e impacto es baja), han mitigado el 9,40% de los mismos (o sea, las acciones adoptadas han reducido, evitado o compartido el riesgo comunicado), y mantienen sin acciones el 81,10% (o sea, no gestiona el riesgo comunicado, realizando alguna acción correctiva para mitigarlo o aceptarlo).

Del mismo modo, de los 81 riesgos comunicados como resultado de las orientaciones de oficio ejecutadas, las entidades solo han aceptado el 8,60% de ellos, han mitigado el 17,30% de los mismos, mantienen sin acciones el 74,10%.

Similarmente, de los 52 riesgos comunicados emergentes de las visitas de control llevadas a cabo, las entidades solo han aceptado el 5,80% de éstos, han mitigado el 15,40% de ellos, continúan sin acciones el 78,80%.

Por último, de los 42 riesgos encontrados en las visitas preventivas efectuadas, y que fueron comunicados a los titulares de las entidades, solo se ha aceptado el 9,50% de ellos, existiendo riesgos sin acciones equivalente al 90,50% de los mismos.

Igual que para el caso a nivel nacional, sobre la implementación de los riesgos comunicados a las tres entidades seleccionadas de la Región Lambayeque, se concluye que las entidades han mitigado 27 riesgos, lo que expresa un 11,80% del total de riesgos comunicados; y no toma las acciones correspondientes sobre 182 riesgos, lo que representa 79,80% del total de riesgos comunicados.

Estas dos conclusiones, a nivel nacional y a nivel región Lambayeque, difieren diametralmente de la percepción, en base a las encuestas realizadas, acerca que el personal auditor, y sobre todo el personal de la gestión, tienen sobre la contribución del control simultáneo de la gestión de las entidades en la región Lambayeque; sin embargo, teniendo en cuenta que como resultados de la misma encuesta, el 80,00%, 75,00%, 67,50% y 65,00% de los auditores encuestados indican como causa de los riesgos comunicados “la carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos”, la “falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones”, la “falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad”, y “los documentos de gestión - ROF desactualizados”, con probabilidades de ocurrencia muy alta y alta, se puede colegir que el sistema refleja la información que la entidad brinda a los Órganos de Control Institucional; no obstante, es un punto de atención para

establecer nuevos mecanismos que hagan viable la implementación de los riesgos comunicados, dado que en un porcentaje de 79,80% se reporta sin acción alguna y apenas un porcentaje de 11,80% reporta como mitigado.

De igual forma, en las siguientes Tablas 66, 67 y 68 se muestran los resultados de las acciones adoptadas por parte de la gestión del Gobierno Regional de Lambayeque, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, respecto al periodo 2016 - 2017.

Sobre el Gobierno Regional de Lambayeque, se tiene lo siguiente:

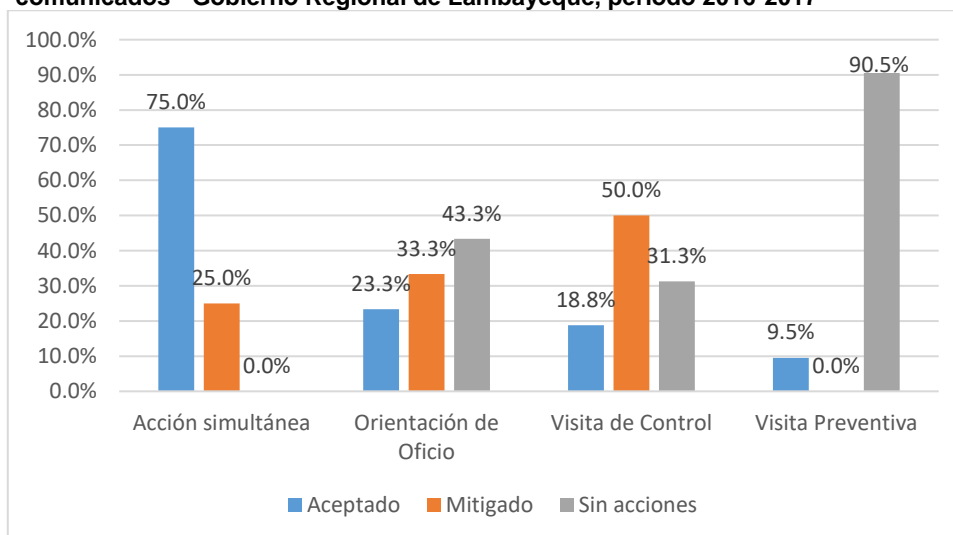
Tabla 66: Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Gobierno Regional de Lambayeque, periodo 2016-2017.

Estado del riesgo	Acción simultánea		Orientación de Oficio		Visita de Control		Visita Preventiva		Total	Porcentaje
Aceptado	3	75.0%	7	23.3%	3	18.8%	4	9.5%	17	18.5%
Mitigado	1	25.0%	10	33.3%	8	50.0%	0	0.0%	19	20.7%
Sin acciones	0	0.0%	13	43.3%	5	31.3%	38	90.5%	56	60.9%
Total	4		30		16		42		92	100.0%
Porcentaje	4.3%		32.6%		17.4%		45.7%		100%	

Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016-2017.

Elaboración: Propia

Gráfico N° 35: Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - Gobierno Regional de Lambayeque, periodo 2016-2017



Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016-2017

Elaboración: Propia

Interpretación:

En la Tabla 66 y Gráfico N° 35, se aprecian los resultados consignados en el sistema respecto al seguimiento y evaluación de acciones para el tratamiento de los riesgos comunicados de los servicios de control simultáneo efectuados en el Gobierno Regional de Lambayeque, por la Gerencia Regional de Control de Lambayeque y por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad, durante el periodo 2016-2017; al respecto, se tiene que de los 4 riesgos comunicados producto de las acciones simultáneas realizadas, la entidad ha aceptado el 75,00% de ellos, y ha mitigado el 25,00% de los mismos.

Asimismo, de los 30 riesgos comunicados como resultado de las orientaciones de oficio ejecutadas, la entidad ha aceptado el 23,30%, ha mitigado el 33,30%, y tiene sin acciones el 43,30% de los mismos.

Igualmente, de los 16 riesgos comunicados emergentes de las visitas de control llevadas a cabo, la entidad ha aceptado el 18,80%, ha mitigado el 50,00%, y mantiene sin acciones el 31,30% de estos.

Por último, de los 42 riesgos comunicados procedentes de las visitas preventivas realizadas, la entidad ha aceptado el 9,50%, no ha mitigado ningún riesgo, y el 90,50% de ellos se mantienen sin acciones.

Igual que para los casos anteriores, sobre la implementación de los riesgos comunicados, se concluye que el Gobierno Regional de Lambayeque solo ha mitigado 19 de ellos, o sea el 20,70% del total de riesgos comunicados, y mantiene sin acciones 56 riesgos, que representan el 60,90% del total de riesgos comunicados.

Acerca de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se ha obtenido lo siguiente:

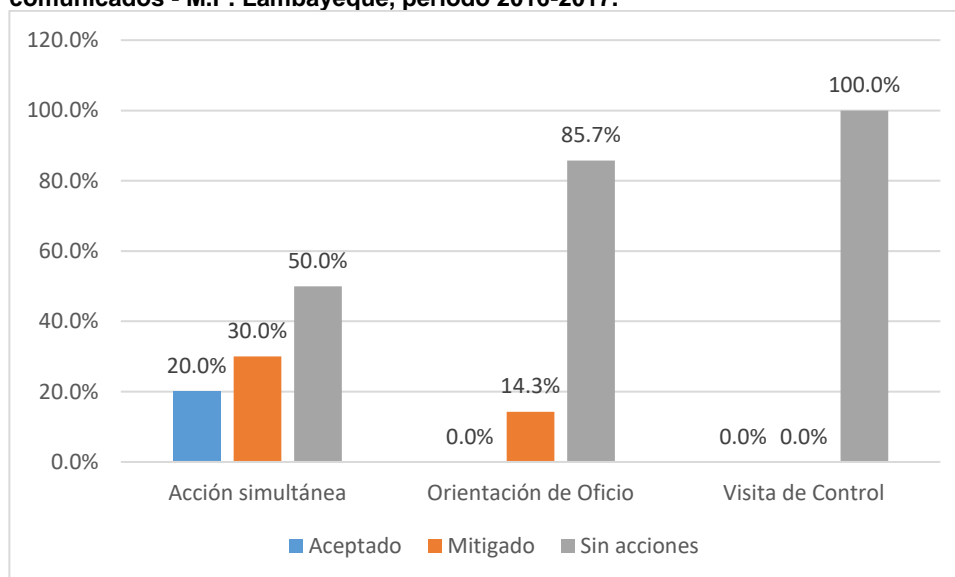
Tabla 67: Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - M.P. Lambayeque, periodo 2016-2017.

Estado del riesgo	Acción simultánea		Orientación de Oficio		Visita de Control		Total	Porcentaje
Aceptado	2	20.0%	0	0.0%	0	0.0%	2	4.1%
Mitigado	3	30.0%	3	14.3%	0	0.0%	6	12.2%
Sin acciones	5	50.0%	18	85.7%	18	100.0%	41	83.7%
Total	10		21		18		49	100.0%
Porcentaje	20.4%		42.9%		36.7%		100%	

Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016-2017

Elaboración: Propia

Gráfico N° 36: Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - M.P. Lambayeque, periodo 2016-2017.



Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016-2017

Elaboración: Propia

Interpretación:

En la Tabla 67 y Gráfico N° 36, se aprecian los resultados procedentes del sistema de control simultáneo, relacionados con el seguimiento y evaluación de acciones para el tratamiento de los riesgos comunicados de los servicios de control simultáneo efectuados en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por la Gerencia Regional de Control de Lambayeque y por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad, durante el periodo 2016-2017; sobre el particular, se encuentra que de los 10 riesgos comunicados procedente de las acciones

simultáneas realizadas, la entidad ha aceptado el 20,00% de ellos, ha mitigado el 30,00% de los mismos, y mantiene sin acciones el 50,00% de éstos.

Asimismo, de los 21 riesgos comunicados como resultado de las orientaciones de oficio ejecutadas, la entidad ha mitigado 14,30% de ellos, y muestra sin acciones el 85,70% de los mismos.

Por último, de los 18 riesgos comunicados emergentes de las visitas de control llevadas a cabo, la entidad no ha aceptado ni mitigado ningún riesgo, manteniendo sin acciones el 100,00% de ellos.

Similar a los casos anteriores, relacionados con la implementación de los riesgos comunicados, se concluye que la Municipalidad Provincial de Lambayeque solo ha mitigado 6 riesgos, que equivale al 12,20% de los riesgos comunicados, manteniendo en el estado sin acciones, 41 riesgos, que equivale a un alto porcentaje de 83,70% del total.

En relación a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, se tiene lo siguiente:

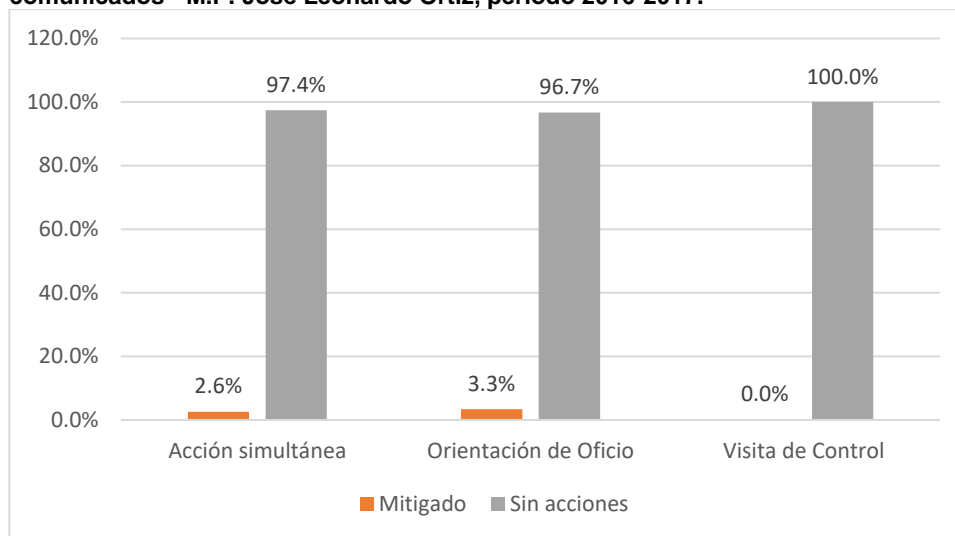
Tabla 68: Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - M.D. José Leonardo Ortiz, periodo 2016-2017.

Estado del riesgo	Acción simultánea		Orientación de Oficio		Visita de Control		Total	Porcentaje
Aceptado	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Mitigado	1	2.6%	1	3.3%	0	0.0%	2	2.3%
Sin acciones	38	97.4%	29	96.7%	18	100.0%	85	97.7%
Total	39		30		18		87	100.0%
Porcentaje	44.8%		34.5%		20.7%		100%	

Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016-2017

Elaboración: Propia

Gráfico N° 37: Resultado del seguimiento y evaluación de acciones ante riesgos comunicados - M.P. José Leonardo Ortiz, periodo 2016-2017.



Fuente: Aplicativo Sistema de Control Simultáneo 2016-2017

Elaboración: Propia

Interpretación:

En la Tabla 68 y Gráfico N° 37, se consideran los resultados consignados en el sistema respecto al seguimiento y evaluación de acciones para el tratamiento de los riesgos comunicados de los servicios de control simultáneo efectuados en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz (MDJLO), por la Gerencia Regional de Control de Lambayeque y por el Órgano de Control Institucional (OCI) durante el periodo 2016-2017; acerca de ello, se tiene que de los 39 riesgos comunicados como resultado de las acciones simultáneas realizadas, la entidad solo mitigó el 2,60%, y mantiene sin acciones el 97,40% de ellos.

Igualmente, de los 30 riesgos comunicados resultantes de las orientaciones de oficio ejecutadas, la entidad ha mitigado solamente el 3,30% de ellos, y mantiene sin acciones el 96,70%.

Así mismo, de los 18 riesgos comunicados emergentes de las visitas de control llevadas a cabo, la entidad mantiene sin acciones el 100,00%.

Igual que para los otros casos, relacionados con la implementación de los riesgos comunicados, se concluye que la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz ha mitigado 2 de ellos, reflejando un porcentaje de 2,30%, y mantiene 85 riesgos en estado sin acciones, que significa un porcentaje de 97,70%.

4.4 Propuesta de valor.

De los resultados expuestos y analizados de las encuestas realizadas, se determina que el 70,00% del personal auditor y el 65,00% de funcionarios, en un promedio de 68,00% señalan con una alta y muy alta probabilidad de las causas de los riesgos que afrontan las entidades de la región Lambayeque, la no atención de los riesgos que son comunicados como resultado de la ejecución de los servicios de control simultáneo; es decir, que el origen más resaltante que los riesgos no sean gestionados, es que los titulares y funcionarios de las entidades sujetas a control no adoptan las acciones correctivas para la mitigación o superación de los riesgos identificados en los informes resultantes de los servicios de control simultáneo, siendo esta causa tomada por los entrevistados en un alto porcentaje.

En esa misma línea de análisis, se advierte de los resultados de las encuestas practicadas, que tanto el 85,00% del personal auditor como el 75,00% de los funcionarios de las entidades seleccionadas, haciendo un promedio de 80,00%, opinan que el nivel de impacto que tiene la atención de los riesgos comunicados en los servicios de control simultáneo en la gestión pública, es alta y muy alta.

Lo expuesto, es importante en el sentido que si bien la atención de los riesgos identificados en los servicios de control simultáneo genera un alto impacto en la gestión de las entidades sujetas a control; sin embargo, una de las causas con alta y muy alta probabilidad de los riesgos que afrontan las entidades públicas, es la no atención de dichos riesgos comunicados en los informes de control simultáneo; por

lo que ello requiere una precisión, en el sentido que normativamente no es obligatorio o vinculante mitigar los riesgos que son comunicados por los órganos de control, pese a que hacerlo contribuye a la gestión de las entidades.

Lo señalado se resume en la siguiente tabla:

Tabla 69: Causas y efectos mayormente indicados en las encuestas al personal auditor y funcionarios

Causa / Efecto	Opción más votada	Porcentaje
Causa con alta y muy alta probabilidad de los riesgos	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo	68,0%
Impacto con alta y muy alta probabilidad en la reducción de los riesgos	Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo	80,0%

Fuente: Encuestas efectuadas a un total de 40 auditores y 40 funcionarios
Elaboración: Propia

Bajo esas premisas, la propuesta de valor resultante del presente trabajo, es la que se expone a continuación:

- Primero, establecer que los servicios de control simultáneo (acciones simultáneas, visitas de control, visitas preventivas y orientaciones de oficio) contribuyen de manera positiva en la superación de riesgos de la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque.
- Se propone que para fortalecer la contribución de los servicios de control simultáneo en la superación de riesgo de las entidades públicas, se establezca una directiva acerca de los riesgos comunicados en los informes resultantes de dichos servicios de control (acciones simultáneas, visitas de control, visitas preventivas y orientaciones de oficio), que establezca el procedimiento y plazos a cumplir por parte de los titulares de las entidades, para la atención o

superación de los riesgos comunicados; siendo ello requisito para la continuación del proceso materia del servicio simultáneo.

- Siendo el caso que en el periodo 2016 - 2017 se han desarrollado un total de 103 servicios de control simultáneo por parte de la Gerencia Regional de Control Lambayeque, se propone que los órganos de control desarrollen o aumenten el número de dichos servicios, a fin de abarcar la mayor cantidad posible de entidades, y a su vez procesos de mayor importancia, materialidad o impacto social.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1 Discusión de los resultados.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos de las encuestas realizadas al personal auditor y a los funcionarios de las entidades de la muestra seleccionada, así como los reportes del sistema de servicio de control simultáneo respecto al número de riesgos identificados en los respectivos informes resultantes, y su estado de implementación, se puede establecer un análisis de la propuesta de valor desarrollada en el capítulo anterior.

Así tenemos que el 70,00% del personal auditor encuestado señaló que la principal causa de los riesgos en la gestión de las entidades de la región Lambayeque, es la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo.

Igualmente, el 83,00% en promedio del personal auditor indicó que los dos principales impactos para la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión de las entidades de la región Lambayeque, son la atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo (85,00%), y la ejecución de servicios de control simultáneo (80,00%).

De otro lado, el 65,00% de los funcionarios encuestados señalaron como causa importante de los riesgos en la gestión de las entidades de la región Lambayeque, la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo.

Asimismo, el 75,00% de los funcionarios determinaron como importante impacto para la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión de las entidades de la región Lambayeque, la atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneos.

Como se aprecia, a pesar que las encuestas arrojan que el 70,00% del personal auditor y el 65,00% de los funcionarios coinciden que la principal causa de los riesgos que pueden devenir en consecuencias o efectos negativos para la gestión de las entidades de la región Lambayeque, es la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo; y además, que el 83,00% en promedio del personal auditor y el 75,00% de los funcionarios señalan que el principal impacto para la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión de las entidades de la región Lambayeque, es la atención de los riesgos comunicados a las entidades, los reportes del sistema de servicio de control simultáneo indican que las entidades solo en un porcentaje de 11,80% mitiga los riesgos comunicados, y que en un alto porcentaje de 79,80% no toma las acciones correspondientes.

No obstante, cabe precisar que estas últimas cifras no se contradicen con los resultados de las encuestas; al contrario, se relacionan, por cuanto, si bien el nivel de implementación de los riesgos alcanza el 11,80%, como se ha indicado, la gran mayoría de los encuestados han señalado que la atención de los riesgos comunicados en los informes de control simultáneo contribuiría en alto y muy alto grado en superar dichos riesgos; en ese sentido, queda como tarea pendiente superar ese porcentaje de implementación de los riesgos, lo cual permitirá que la contribución que efectúe el control simultáneo a la gestión pública sea de mayor impacto.

Además, se debe considerar que la misma encuesta revela como resultados, que el 80,00%, 75,00%, 67,50% y 65,00% de los auditores encuestados señalan como causa de los riesgos comunicados, otras situaciones ajenas a la labor de control, como la carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos, la falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, la falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad, y los documentos de gestión - ROF desactualizados; siendo por ello que se puede colegir que el sistema de servicio de control simultáneo refleja la información que la entidad brinda a los Órganos de Control Institucional, la cual muchas veces no coinciden con las acciones adoptadas en la realidad.

No obstante, también es un punto de atención a tener en cuenta, con el fin de establecer nuevos mecanismos que hagan viable la implementación de los riesgos comunicados, y tratar que la entidad aumente ese porcentaje de 11,80% de mitigación de los riesgos comunicados, y disminuya el porcentaje de 79,80% sobre la no toma las acciones correspondientes.

5.2 Análisis comparativo con otros autores

Estando a los resultados arribados en la presente investigación, se advierte que en relación con la tesis denominada “Control Interno Simultáneo en el Área de Almacenes y la Gestión Logística en las Instituciones Públicas de la ciudad de Tacna, periodo 2010 - 2011”, Chire (2013), ésta determinó que de los resultados estadísticos se detectó que el control interno simultáneo en el ingreso de bienes en el área de almacenes influye significativamente en la gestión logística de las instituciones públicas de Tacna, debido a que el ingreso, internamiento y salida de los bienes del almacén se realiza en forma adecuada; cabe señalar que la referida tesis se sustentó en encuestas a personal del área de logística y almacén.

Al respecto, se puede establecer coincidencia con la presente investigación, puesto que un alto porcentaje de personal auditor y funcionarios encuestados opinan que la principal causa de los riesgos en la gestión de las entidades de la región Lambayeque, es la no atención de los riesgos comunicados, los cuales emergen como resultados de los servicios de control simultáneo realizados, ya que de no llevarse a cabo estos servicios, no permitiría conocer acerca de las deficiencias del trabajo desarrollado por los trabajadores de la entidad, para que ésta proceda a establecer los correctivos correspondientes.

Del mismo modo, en la tesis “El Control Simultáneo como Nuevo Enfoque de la Auditoría Gubernamental, en la Gestión de Proyectos de Inversión Pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao”, Vidal (2017), señala principalmente que los datos obtenidos y posteriormente puestos a prueba permitieron determinar que las acciones de evaluación de procedimientos administrativos admiten mejorar el nivel de cumplimiento de objetivos y metas; que los datos obtenidos y posteriormente contrastados permitieron determinar que las recomendaciones de auditoría inciden en la implementación del control interno; y que en conclusión, se determinó que el control simultáneo, incide favorablemente en la gestión de proyectos de inversión pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao 2011-2016, para la adopción posterior de la mitigación de riesgos comunicados.

Sobre el particular, la conclusión expuesta en la tesis, es equivalente al resultado obtenido en la presente investigación, si se tiene en cuenta que un alto porcentaje de auditores y funcionarios encuestados opinaron porque los dos principales impactos para la reducción de riesgos comunicados en las entidades de la región Lambayeque, son la atención de los riesgos comunicados y la ejecución de

servicios de control simultáneo, siendo de precisar que los mencionados riesgos, son emergentes de la ejecución de los servicios comentados.

Asimismo, en la tesis denominada “Incidencia del Control Administrativo como labor de Veeduría Pública en la Gestión Municipal”, Torres (2016), se considera que el control de prevención influye en el cumplimiento de los objetivos institucionales en la gestión municipal; y que sin embargo, las encuestas también revelan, aunque en menor proporción, que solo es para prevenir que los funcionarios no incurran en desviaciones que impidan o limiten la correcta ejecución de las operaciones; condición que podría influir en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, señala que se ha comprobado que la evaluación de riesgos logra la eficiencia y eficacia en la gestión municipal, y que si bien, ello permite a la gestión adoptar las acciones preventivas para atenuarlos, igualmente los encuestados manifestaron, en algunos casos, que no siempre evaluar los riesgos, contribuye a una gestión eficiente y eficaz, debido a que los funcionarios no siempre están dispuestos para que ello se logre.

Lo comentado en la precedente tesis, tiene concordancia con los resultados obtenidos en la encuesta a auditores, debido a que la mayoría de ellos señalan como causa de los riesgos comunicados, situaciones como la carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos, la falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, la falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad, siendo que ello se traduce en que los funcionarios no tengan la capacidad suficiente para lograr realizar una labor eficaz y eficiente, o que la falta de valores propicie que no se cumpla eficientemente la labor encomendada, lo cual se refleja en que durante la realización de un servicio de control simultáneo se detecten innumerables riesgos,

los cuales al ser comunicados al titular de la entidad, por su falta de compromiso, pasan desapercibidos, restándole la importancia debida para su mitigación, y pudiendo devenir estos en efectos negativos para la gestión.

Finalmente, en la tesis denominada “El Control Simultáneo y la Prevención de la Corrupción en las Contrataciones de las Entidades Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco - 2017”, Rojas (2017), se indica que en el año 2017, la Contraloría Regional Huánuco ha medido la relación del control simultáneo en la prevención de la corrupción en las Contrataciones de las entidades Públicas, obteniendo como resultado, un coeficiente de correlación baja y positiva entre la variable independiente del control simultáneo y la variable dependiente, prevención de la corrupción; en tal sentido, en el estudio se acepta la hipótesis nula H_0 (donde el control simultáneo no se relaciona significativamente en la prevención de la corrupción en las contrataciones de las entidades públicas, en la Contraloría Regional Huánuco - 2017), y se rechaza la hipótesis alterna H_1 (donde el control simultáneo se relaciona significativamente en la misma prevención); no obstante, tal afirmación no ha sido aceptada en el presente trabajo de investigación, debido a los siguientes motivos:

- a) De los resultados a las encuestas formuladas en la presente investigación a los auditores y funcionarios de la entidad, se concluye que la principal causa de los riesgos en la gestión de las entidades de la región, es la no atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo realizados en sus cuatro modalidades vigentes al periodo de estudio.
- b) Para los auditores y funcionarios encuestados, unas medidas probables que gozan de gran impacto para la reducción de los riesgos a los que está expuesta

la gestión de las entidades de la región, son las relacionadas con la atención de los riesgos comunicados a las entidades como resultado de los servicios de control simultáneo, y la ejecución de servicios de control simultáneo en sus cuatro modalidades vigentes al periodo de estudio.

- c) En ambas encuestas se requiere la ejecución de servicios de control simultáneo, para la prevención de riesgos y mejora de la gestión.

CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, se concluye lo siguiente:

1. De lo desarrollado en el presente trabajo, se establece que los servicios de control simultáneo son una modalidad del control gubernamental que tiene por finalidad advertir sobre los riesgos a la que está expuesta la gestión de las entidades públicas, con el objeto que los funcionarios y/o servidores los hagan suyos y adopten lo correctivos necesarios, y así lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos programados.

En consecuencia, los servicios de control simultáneo no tienen como propósito legal la identificación de responsabilidades de funcionarios y/o servidores públicos, sino comunicar los riesgos advertidos en los procesos en curso.

2. De los resultados del trabajo de campo de la investigación, se ha determinado que tanto para el personal auditor como para los funcionarios públicos de las entidades seleccionadas, la causa de los riesgos se debe a la carencia de valores y falta de idoneidad (capacidad técnica) de funcionarios y servidores públicos, así como por falta de liderazgo y compromiso del titular de la entidad; siendo además que cuando los riesgos son advertidos en los informes resultantes de los servicios de control simultáneo, éstos no son gestionados por los titulares y funcionarios de las entidades sujetas a control, al no adoptar acciones correctivas para su mitigación o superación.

3. De los resultados del trabajo de campo de la investigación, se ha estipulado que tanto para el personal auditor como para los funcionarios públicos de las entidades seleccionadas, una medida de reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública sería la atención que se le dé a estos en sus cuatro

modalidades de servicios de control simultáneo (acciones simultáneas, visitas de control, visitas preventivas y orientaciones de oficio), lo cual nos permite aseverar que los servicios de control simultáneo si contribuyen en la superación de los riesgos de la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque.

4. En los reportes de los sistemas de servicio de control simultáneo, en el que se hace seguimiento a la atención de los riesgos comunicados a los titulares de las entidades públicas como resultado de los servicios de control simultáneo ejecutados, se advierte que el porcentaje de implementación, respuesta o atención a dichos riesgos es demasiado bajo (11,80%), debido a que normativamente no es obligatorio o vinculante su implementación; por el contrario, es muy alto el porcentaje (79,80%) de los riesgos en los cuales los funcionarios responsables no realizan acción alguna.

RECOMENDACIONES

1. Que, la Contraloría General a través de sus medios de comunicación y redes sociales difunda la finalidad y bondades de los servicios de control simultáneo, en el sentido que su propósito es mejorar y fortalecer la gestión pública, a fin que las entidades logren sus objetivo y metas, y con ello brinden mejores servicios de calidad a la sociedad.
2. Que, la Contraloría General realice un programa de capacitación y sensibilización a los titulares y funcionarios de las entidades sujetas a control, respecto a la importancia que tiene la atención de los riesgos y recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control simultáneo, así como darle una mayor incidencia al seguimiento de las acciones correctivas por los riesgos comunicados.
3. Que, la Contraloría General imparta lineamientos que tiendan a continuar con la ejecución de servicios de control simultáneo (en sus diversas modalidades conforme a la normativa de la materia) por todos los órganos de línea de la institución, así como los Órganos de Control Institucional, que permita seguir contribuyendo en la administración y gestión de los riesgos que se presentan en los diversos procesos a cargo de las entidades públicas, a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas.
4. Que, la Contraloría General, con el fin de fortalecer y aumentar la contribución de los servicios de control simultáneo en la gestión pública, efectúe una modificación legislativa en la Directiva que regula los servicios de control simultáneo, en el sentido que establezca el carácter obligatorio de la atención o respuesta a los riesgos identificados como resultado de la ejecución de dichos

servicios; y en caso de omisión, que determine las sanciones correspondientes y su aplicación inmediata.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de Colombia.

Recuperado de

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

Barbarán, G. (2015). *La Auditoría Gubernamental y su Incidencia en el Desarrollo*

de La Gestión de las Entidades Públicas en el Perú (Tesis doctoral).

Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú.

Castañeda. G. (16 de mayo de 2016). La contraloría siempre, aquí y en la China,

va a llegar tarde. *El Comercio*. Recuperado de

<https://elcomercio.pe/politica/actualidad/contraloria-siempre-china-llegar-tarde-395947>

Chire, A. (2013). *Control Interno Simultáneo en el Área de Almacenes y la Gestión*

Logística en las Instituciones Públicas de la ciudad de Tacna, periodo 2010-

2011 (Tesis de maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann,

Tacna, Perú.

Congreso de Colombia (1975). Ley 20. Recuperado de

<http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1787037>

Congreso Nacional de Ecuador. (2002). Ley Orgánica de la Contraloría General

del Estado. (Ley N° 2002-73). Recuperado de:

<https://publicofficialsfinancialdisclosure.worldbank.org/sites/fdl/files/assets/law-library->

[files/Ecuador_Organic%20Law%2073%20on%20National%20Comptroller_2002_amended%202009_es.pdf](https://publicofficialsfinancialdisclosure.worldbank.org/sites/fdl/files/assets/law-library-files/Ecuador_Organic%20Law%2073%20on%20National%20Comptroller_2002_amended%202009_es.pdf)

Congreso de la República del Perú (1993). Constitución Política del Perú.

Recuperado de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Congreso Nacional de Brasil (1988). Constitución Política de Brasil. Recuperado

de: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/br/br117es.pdf>

Congreso Nacional de Ecuador (2008). Constitución de la República de Ecuador.

Recuperado: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Contraloría General del Estado de Ecuador (2018). Reglamento Sustitutivo para la

organización, funcionamiento y dependencia técnica y administrativa de las unidades de auditoría interna de las entidades que controla la Contraloría

General del Estado. (Acuerdo N° 059-CG-2018). Recuperado de:

<https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=615&tipo=nor#>

Contraloría General de la República (2002). Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Control y de la Contraloría General de la República. (Ley N° 27785).

Recuperado de

http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf

Contraloría General de la República (2014). Normas Generales de Control

Gubernamental. (Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG). Recuperado

de http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_273_2014_CG.pdf

Contraloría General de la República (2016). Modifican Normas Generales de

Control Gubernamental. (Resolución de Contraloría N° 431-2016-CG).

Recuperado de

http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_431_2016_CG_vi.pdf

Contraloría General de la República (2016). Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL

“Control Simultáneo”. (Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG).

Recuperado

de

http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_432_2016_CG_Directiva.pdf

Contraloría General de la República (2017). Conclusiones, *Lucha contra la corrupción: Retos y Perspectivas*. Conferencia llevada a cabo en la VII Conferencia Internacional Anticorrupción, Lima, Perú. Recuperado de <http://doc.contraloria.gob.pe/conferenciaanticorruccionperu/2017/files/CONCLUSIONES.pdf>

Gobierno de Estado de Río de Janeiro - Brasil (2009) Acápite 3.3 Tipos de Auditoría del Manual de Auditoría del Sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado de Río de Janeiro. Recuperado de: <http://www.fazenda.rj.gov.br/age/content/conn/UCMServer/uuid/dDocName:1042081.pdf>

Hernández, R; Fernández, C y Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. Recuperado

de

<http://sistemas.unicesar.edu.co/documentossistemas/sampieri.pdf>

La República. (18 de julio de 2017). Nelson Shack es designado como nuevo contralor de la República. *La República*. Recuperado de <https://larepublica.pe/politica/1063211-comision-permanente-ratificara-este-martes-a-nelson-shack-como-contralor/>

Menezes, M. (2015). La expansión del control externo en Brasil: el Tribunal de Cuentas de la Unión. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2015000300064

- Patrón, P. y Medina, J. (2019). *Necesario carácter vinculante de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional en los servicios de control interno preventivos y simultáneos*. doi: 10.33539/lumen.2019.v15n2.1817
- Presidente de la República de Colombia (1976). Decreto 925. Recuperado de <http://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?id=1191270>
- Presidente de la República de Colombia. (2000). Decreto Ley 267. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9599>
- Rojas, R. (2017) *El Control Simultáneo y la Prevención de la Corrupción en las Contrataciones de las Entidades Públicas, en la Contraloría Regional Huánuco - 2017*. (Tesis de Licenciatura). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Ruiz, J. (26 de abril de 2017). ¿Gestión o Control?. *Exitosa Noticias*. Recuperado de <http://s3.accesoperu.com/wp6/wp6.php?p=102266>
- Torres, O. (2016). *Incidencia del Control Administrativo como labor de Veeduría Pública en la Gestión Municipal* (Tesis de maestría). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú.
- Vidal, J. (2017). *El Control Simultáneo como Nuevo Enfoque de la Auditoría Gubernamental, en la Gestión de Proyectos de Inversión Pública, en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao*. (Tesis de maestría). Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, Perú.

ANEXO N° 1

**FICHA DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN O ATENCIÓN DE RIESGOS
COMUNICADOS - ACCIONES SIMULTÁNEAS**

Instrucciones

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés para el estudio, el mismo que está referido a *"El control simultáneo y su contribución en la superación de riesgos de la gestión pública en las entidades de la región Lambayeque, durante el periodo 2016 - 2017"*.

Referente al grado de porcentaje de atención de los riesgos comunicados en los servicios de control simultáneo en la muestra seleccionada llenar la siguiente ficha de evaluación:

Servicio de Control Simultáneo - Acciones Simultáneas realizadas en el Gobierno Regional Lambayeque periodo 2016 - 2017.

1. Cuantas acciones simultáneas ha realizado el OCI del Gobierno Regional Lambayeque en el periodo 2016 - 2017.

.....
.....

2. Considerando las acciones simultáneas realizadas, ¿cuántos riesgos se ha comunicado al Titular de la entidad?

.....
.....

3. Del número total de riesgos comunicados, señale en base a las respuestas recibidas por la entidad, ¿en cuántos se adoptaron acciones que tuvieron como finalidad mitigar o superar los riesgos?

**FICHA DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN O ATENCIÓN DE
RIESGOS COMUNICADOS - VISITAS DE CONTROL**

Instrucciones

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés para el estudio, el mismo que está referido a *"El control simultáneo y su contribución en la superación de riesgos de la gestión pública en las entidades de la región Lambayeque, durante el periodo 2016 - 2017"*.

Referente al grado de porcentaje de atención de los riesgos comunicados en los servicios de control simultáneo en la muestra seleccionada llenar la siguiente ficha de evaluación:

Servicio de Control Simultáneo - Visitas de Control realizadas en el Gobierno Regional Lambayeque periodo 2016 - 2017.

1. Cuantas visitas de control ha realizado el OCI del Gobierno Regional Lambayeque en el periodo 2016 - 2017.

.....
.....
.....

2. Considerando las visitas de control realizadas, ¿cuántos riesgos se ha comunicado al Titular de la entidad?

.....
.....
.....

3. Del número total de riesgos comunicados, señale en base a las respuestas recibidas por la entidad, ¿en cuántos se adoptaron acciones que tuvieron como finalidad mitigar o superar los riesgos?

**FICHA DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN O ATENCIÓN DE RIESGOS
COMUNICADOS - VISITAS PREVENTIVAS**

Instrucciones

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés para el estudio, el mismo que está referido a *"El control simultáneo y su contribución en la superación de riesgos de la gestión pública en las entidades de la región Lambayeque, durante el periodo 2016 - 2017"*.

Referente al grado de porcentaje de atención de los riesgos comunicados en los servicios de control simultáneo en la muestra seleccionada llenar la siguiente ficha de evaluación:

Servicio de Control Simultáneo - Visitas Preventivas realizadas en el Gobierno Regional Lambayeque periodo 2016 - 2017.

1. Cuantas Visitas Preventivas ha realizado el OCI del Gobierno Regional Lambayeque en el periodo 2016 - 2017.

.....
.....
.....

2. Considerando las visitas preventivas realizadas, ¿cuántos riesgos se ha comunicado al Titular de la entidad?

.....
.....
.....

3. Del número total de riesgos comunicados, señale en base a las respuestas recibidas por la entidad, ¿en cuántos se adoptaron acciones que tuvieron como finalidad mitigar o superar los riesgos?

**FICHA DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN O ATENCIÓN DE RIESGOS
COMUNICADOS - ORIENTACIONES DE OFICIO**

Instrucciones

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés para el estudio, el mismo que está referido a *"El control simultáneo y su contribución en la superación de riesgos de la gestión pública en las entidades de la región Lambayeque, durante el periodo 2016 - 2017"*.

Referente al grado de porcentaje de atención de los riesgos comunicados en los servicios de control simultáneo en la muestra seleccionada llenar la siguiente ficha de evaluación:

Servicio de Control Simultáneo – Orientaciones de Oficio Acciones Simultáneas realizadas en el Gobierno Regional Lambayeque periodo 2016 – 2017.

1. Cuantas orientaciones de oficio ha realizado el OCI del Gobierno Regional Lambayeque en el periodo 2016 - 2017.

.....
.....
.....

2. Considerando las orientaciones de oficio realizadas, ¿cuántos riesgos se ha comunicado al Titular de la entidad?

.....
.....
.....

3. Del número total de riesgos comunicados, señale en base a las respuestas recibidas por la entidad, ¿en cuántos se adoptaron acciones que tuvieron como finalidad mitigar o superar los riesgos?

ANEXO N° 2

ENCUESTA

Instrucciones

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés para el estudio, el mismo que está referido a **"El control simultáneo y su contribución en la superación de riesgos de la gestión pública en las entidades de la región Lambayeque, durante el periodo 2016 - 2017"**. Al respecto, se le solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, elija la alternativa que considere adecuada, marcando para tal fin con un X en el espacio correspondiente. Los datos proporcionados serán utilizados con fines académicos. Esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1. ¿En qué labores se viene desempeñando en IPa entidad del Estado de la región Lambayeque?

- Auditoría ()
Gestión Pública ()

2. ¿Cuántos años vienen desempeñando sus labores indicadas en la pregunta previa de la región Lambayeque?

- 0 a 5 años ()
De 5 a 10 años ()
De 10 a 15 años ()
Mas de 15 años ()

A. PROBABILIDAD

En su opinión ¿Cuál es el nivel de probabilidad de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, que pueden devenir en consecuencias o efectos negativos para la gestión?

Causas	Indicar con un aspa (x) el casillero que representa su opinión				
	Muy baja	Baja	Media	Alta	Muy alta
1.1 Falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2 Carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3 Falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4 Carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.5 Documentos de gestión – ROF desactualizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.6 Ausencia o no ejecución de servicios de control simultáneo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.7 Ausencia o no ejecución de acciones simultáneas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.8 Ausencia o no ejecución de visitas de control	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.9 Ausencia o no ejecución de visitas preventivas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.10 Ausencia o no ejecución de orientaciones de oficio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.11 La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1.12	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.13	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.14	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.15	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B. IMPACTO

En su opinión ¿Cuál sería el impacto de cada una de estas medidas en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque?

Medidas	Indicar con un aspa (x) el casillero que representa su opinión				
	Muy baja	Baja	Media	Alta	Muy alta
1.1 Idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2 Fortalecer Valores de los funcionarios y servidores públicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3 Liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4 Lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.5 Documentos de gestión – ROF actualizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.6 Ejecución de servicios de control simultáneo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.7 Ejecución de acciones simultáneas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.8 Ejecución de visitas de control	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.9 Ejecución de visitas preventivas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.10 Ejecución de orientaciones de oficio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.11 Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.12 Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.13 Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.14 Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.15 Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXO N° 3

Tabulación de las encuestas realizadas a los auditores del Sistema Nacional de Control.

Nro	PREGUNTAS	ESCALA					Total de Auditores
	¿Cuál es el nivel de probabilidad de las causas de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, que pueden devenir en consecuencias o efectos negativos para la gestión?	Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta	
1	Falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones			10	19	11	40
2	Carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos		1	7	14	18	40
3	Falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad		2	11	15	12	40
4	Carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades	1		15	13	11	40
5	Documentos de gestión – ROF desactualizados	1	3	10	16	10	40
6	Ausencia o no ejecución de servicios de control simultáneo	1	12	14	11	2	40
7	Ausencia o no ejecución de acciones simultáneas	1	14	9	15	1	40
8	Ausencia o no ejecución de visitas de control	1	13	11	14	1	40
9	Ausencia o no ejecución de visitas preventivas	1	12	12	14	1	40
10	Ausencia o no ejecución de orientaciones de oficio	2	13	11	13	1	40
11	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo		2	10	15	13	40
12	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas		3	8	17	12	40
13	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control		3	6	18	13	40
14	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas		3	5	19	13	40
15	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio		3	7	17	13	40

Fuente: Encuestas realizada a un total de 40 auditores

Elaboración: Propia

Tabulación de las encuestas realizadas a los auditores del Sistema Nacional de Control.

Impacto

Nro	PREGUNTAS ¿Cuál sería el impacto de cada una de estas medidas en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque?	ESCALA					Total
		Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta	
16	Idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones		2	2	22	14	40
17	Fortalecer Valores de los funcionarios y servidores públicos		1	4	15	20	40
18	Liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad			8	13	19	40
19	Lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades		1	9	20	10	40
20	Documentos de gestión – ROF actualizados		1	12	16	11	40
21	Ejecución de servicios de control simultáneo		3	13	19	5	40
22	Ejecución de acciones simultáneas		3	13	19	5	40
23	Ejecución de visitas de control		3	14	17	6	40
24	Ejecución de visitas preventivas		3	13	18	6	40
25	Ejecución de orientaciones de oficio		4	15	14	7	40
26	Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo		2	4	21	13	40
27	Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas		2	4	21	13	40
28	Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control		2	4	19	15	40
29	Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas		2	4	21	13	40
30	Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio.		3	3	20	14	40

Fuente: Encuestas realizada a un total de 40 auditores

Elaboración: Propia

ANEXO N° 4

Tabulación de las encuestas realizadas a los funcionarios de las entidades seleccionadas

Nro	PREGUNTAS	ESCALA					Total
	¿Cuál es el nivel de probabilidad de las <u>causas</u> de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque, que pueden devenir en consecuencias o efectos negativos para la gestión?	Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta	
1	Falta de idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones			5	15	20	40
2	Carencia de valores de los funcionarios y servidores públicos			8	11	21	40
3	Falta de liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad		1	9	12	18	40
4	Carencia de lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades		1	10	12	17	40
5	Documentos de gestión – ROF desactualizados		5	10	12	13	40
6	Ausencia o no ejecución de servicios de control simultáneo		11	13	11	5	40
7	Ausencia o no ejecución de acciones simultáneas		9	10	15	6	40
8	Ausencia o no ejecución de visitas de control		9	10	15	6	40
9	Ausencia o no ejecución de visitas preventivas		8	9	16	7	40
10	Ausencia o no ejecución de orientaciones de oficio		15	16	6	3	40
11	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo		3	11	14	12	40
12	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas		5	9	14	12	40
13	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control		4	7	16	13	40
14	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas		5	7	16	12	40
15	La no atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio	3	8	11	9	9	40

Fuente: Encuestas realizada a un total de 40 funcionarios

Elaboración: Propia

Tabulación de las encuestas realizadas a los funcionarios de las entidades seleccionadas

Nro	PREGUNTAS	ESCALA					Total
	¿Cuál sería el impacto de cada una de estas medidas en la reducción de los riesgos a la que está expuesta la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque?	Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta	
16	Idoneidad (capacidad técnica) de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones		4	1	20	15	40
17	Fortalecer Valores de los funcionarios y servidores públicos		8	6	12	14	40
18	Liderazgo y compromiso por parte del Titular de la entidad			1	17	22	40
19	Lineamientos o directivas para los procesos a cargo de las entidades	2	5	12	13	8	40
20	Documentos de gestión – ROF actualizados	3	6	9	13	9	40
21	Ejecución de servicios de control simultáneo		2	10	20	8	40
22	Ejecución de acciones simultáneas		2	10	20	8	40
23	Ejecución de visitas de control		8	12	15	5	40
24	Ejecución de visitas preventivas		8	14	14	4	40
25	Ejecución de orientaciones de oficio		9	17	11	3	40
26	Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de los servicios de control simultáneo		4	6	19	11	40
27	Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las acciones simultáneas		4	6	19	11	40
28	Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas de control		4	6	19	11	40
29	Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las visitas preventivas		7	8	16	9	40
30	Atención de los riesgos comunicados a las entidades, como resultado de las orientaciones de oficio.		9	10	14	7	40

Fuente: Encuestas realizada a un total de 40 funcionarios

Elaboración: Propia

ANEXO N° 5

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:	"EL CONTROL SIMULTÁNEO Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA SUPERACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE, DURANTE EL PERIODO 2016 - 2017"
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
AUTOR(ES):	<ul style="list-style-type: none"> - Ebelia Soledad Cotrina Bustamante - José Vicente Dioses Aponte - Manuel Agustín Tantaleán Santa Cruz - Carla Patricia Távara Zarpán

PROBLEMAS	OBJETIVOS	PROPUESTA DE VALOR	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
Problema general	Objetivo general	Propuesta de valor general			
¿De qué manera los servicios de control simultáneo contribuirán en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque?	Determinar si los servicios de control simultáneo contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque	Los servicios de control simultáneo contribuyen en la superación de riesgos de la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque.	<p>Servicio de control simultáneo.</p> <p>Gestión pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acción simultánea • Visita de Control • Visita preventiva • Orientación de oficio <p>• Riesgo Mitigado: Cuando las acciones adoptadas por la entidad reducen, evitan o comparten el riesgo comunicado.</p> <p>• Riesgo Aceptado: Cuando la entidad decide asumir el riesgo al considerar que la probabilidad de ocurrencia e impacto es baja</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Método Analítico. • Enfoque: No experimental • Nivel: Aplicado • Diseño: Descriptivo-correlacional transversal • Unidad de análisis: Servicios de control realizados por cuatro OCI de Lambayeque y Nro de riesgos identificados
Problemas específicos	Objetivos específicos	Propuesta de valor específicos		Indicadores	Medios de certificación (Fuente / Técnica)
¿De qué manera las acciones simultáneas contribuirán en la superación de riesgos de la gestión de las entidades	Determinar si las acciones simultáneas contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades	Las acciones simultáneas contribuyen a la superación de riesgos de la gestión pública de las entidades en la	Percepción del control simultáneo y atención de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las causas de los riesgos que se presentan en la gestión pública. • Servicios de control realizados en el periodo y entidades materia de muestra. 	

en la región Lambayeque?	en la región Lambayeque	región Lambayeque	Percepción del control simultáneo y atención de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • La percepción del personal de entidades y CGR sobre la atención de los riesgos • El porcentaje del grado de atención de los riesgos comunicados por parte de las entidades de la muestra 	Encuestas, servicios de control simultáneo realizados y cantidad de riesgos identificados y atendidos
¿De qué manera Las visitas de control contribuirán en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque?	Determinar si las visitas de control contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque	Las visitas de control contribuyen en la superación de riesgos de la gestión pública de las entidades en la región Lambayeque.			
¿De qué manera las visitas preventivas contribuirán en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque?	Determinar si las visitas preventivas contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque	Las visitas preventivas contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque			
¿De qué manera las orientaciones de oficio contribuirán en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque?	Determinar si las orientaciones de oficio contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque.	Las orientaciones de oficio contribuyen en la superación de riesgos de la gestión de las entidades en la región Lambayeque.			

ANEXO N° 6



INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I DATOS GENERALES:

- I.1 Título de la investigación: "El control simultáneo y su contribución en la superación de riesgos de la gestión pública en las entidades de la región Lambayeque, durante el periodo 2016 - 2017"
- I.2 Apellidos y nombres del experto: **Coello Ynope Walther**
- I.3 Grado Académico: Master en Ciencias con Mención en Control y Auditoría en la Gestión Gubernamental.
- I.4 Institución en la que trabaja el experto: Contraloría General de la Republica.
- I.5 Cargo que desempeña: Gerente Regional de Control Lambayeque.
- I.6 Instrumento motivo de evaluación: Encuesta de Investigación Gestión Pública.
- I.7 Autor del instrumento: Ebelia Soledad Contrina Bustamente, José Vicente Dioses Aponte
Manuel Agustín Tantalean San Cruz, Carla Patricia Távara Zarpan.

II. ASPECTO DE VALIDACION:

	MUY DEFICIENTE (1)	EFICIENTE (2)	ACEPTABLE (3)	BUENA (4)	EXCELENTE (5)														
N°	CRITERIOS				INDICADORES					1	2	3	4	5					
1	CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre ambigüedades																	X
2	OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.																	X
3	ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.																	X
4	ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la investigación																	X
5	SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en calidad.																	X
6	INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencia ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.																	X
7	CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirán analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.																	X
8	COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.																	X
9	METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																	X
10	PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.																	X
SUB TOTAL															50				
TOTAL															50				

III. **OPINION DE APLICACIÓN:** ES VALIDO Y APLICABLE

IV. **PROMEDIO DE VALIDACIÓN:** 50



Firma del experto
D.N.I: 16778799

Fecha: 27 de agosto del 2019



INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I DATOS GENERALES:

- I.1 Título de la investigación: "El control simultáneo y su contribución en la superación de riesgos de la gestión pública en las entidades de la región Lambayeque, durante el periodo 2016 - 2017"
- I.2 Apellidos y nombres del experto: Becerra Romero, Juan Antonio
- I.3 Grado Académico: Grado de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales.
- I.4 Institución en la que trabaja el experto: Contraloría General de la Republica
- I.5 Cargo que desempeña: Supervisor General
- I.6 Instrumento motivo de evaluación: Encuesta de Investigación Gestión Pública.
- I.7 Autor del instrumento: Ebelia Soledad Contrina Bustamente, José Vicente Dioses Aponte
Manuel Agustín Tantalean San Cruz, Carla Patricia Távara Zarpan.

II. ASPECTO DE VALIDACION:

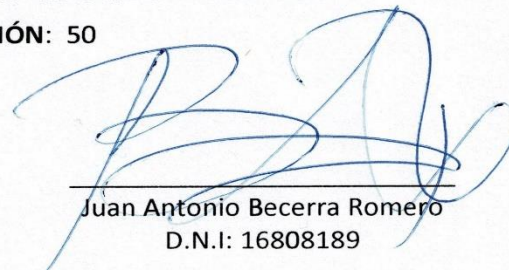
MUY DEFICIENTE (1) EFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

Nº	CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
1	CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre ambigüedades					✓
2	OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.					✓
3	ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.					✓
4	ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la investigación					✓
5	SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en calidad.					✓
6	INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencia ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.					✓
7	CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirán analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					✓
8	COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					✓
9	METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					✓
10	PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.					✓
SUB TOTAL							50
TOTAL							50

III. OPINION DE APLICACIÓN: ES VALIDO Y APLICABLE

PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 50

Fecha: 27 de agosto del 2019


Juan Antonio Becerra Romero
D.N.I: 16808189

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I DATOS GENERALES:

- I.1 Título de la investigación: "El control simultáneo y su contribución en la superación de riesgos de la gestión pública en las entidades de la región Lambayeque, durante el periodo 2016 - 2017"
- I.2 Apellidos y nombres del experto: Lingan Guerrero, Roberto Javier.
- I.3 Grado Académico: Maestro en Derecho
- I.4 Institución en la que trabaja el experto: Contraloría General de la Republica
- I.5 Cargo que desempeña: Supervisor de Denuncias
- I.6 Instrumento motivo de evaluación: Encuesta de Investigación Gestión Pública.
- I.7 Autor del instrumento: Ebelia Soledad Contrina Bustamente, José Vicente Dioses Aponte
Manuel Agustín Tantalean San Cruz, Carla Patricia Távora Zarpan.

II. ASPECTO DE VALIDACION:

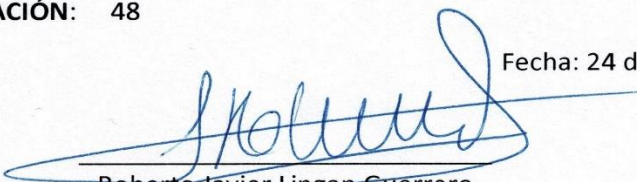
MUY DEFICIENTE (1) EFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

N°	CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
1	CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre ambigüedades					x
2	OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				x	
3	ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.					x
4	ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a los problemas y objetivos de la investigación					x
5	SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en calidad.					x
6	INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencia ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.				x	
7	CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems, permitirán analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					x
8	COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					x
9	METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					x
10	PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.					x
SUB TOTAL						8	40
TOTAL						48	

III. **OPINION DE APLICACIÓN:** ES VALIDO Y APLICABLE

PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 48

Fecha: 24 de setiembre del 2019


 Roberto Javier Lingan Guerrero
 D.N.I: 43189199